

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Eficiente

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 102

Por descuido, falta de control o error en la planeación, las formulaciones de los objetos contractuales plantean alcances ambiguos como el de *contratar los bienes y servicios de logística y suministro para la atención temprana domiciliaria a niños y niñas en situaciones de vulnerabilidad y de discapacidad o en riesgo de adquirir una discapacidad con el objetivo de mejorar la calidad de vida y establecer procesos de inclusión familiar, escolar y social en el Distrito de Cartagena*, hecho que representa debilidades en la función de control y seguimiento.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 103

Por falta de control, se encontró que, en los expedientes; los soportes documentales como actas de recibo suscritas por el supervisor, el recibo de los elementos por parte del beneficiario y el registro fotográfico, algunos presentan debilidades porque las actas son muy generales y poco específicas, las fotografías no cuentan con la debida autenticidad que les da el uso de logotipos, imágenes corporativas etc., hecho que amerita mayor control y seguimiento.

A continuación, se detallan las variables evaluadas:

Contratos de Obra Pública

De la muestra contractual de trescientos sesenta y nueve (369) contratos, se escogieron tres (3) contratos de obra por valor de Tres Mil Quinientos Diez Millones Novecientos Quince Mil Novecientos Cincuenta y Seis Pesos Mcte. (\$3.510.915.956), lo que representa el 18,87% del valor total de lo contratado; se evaluaron los aspectos y criterios aplicables, establecidos en la matriz de calificación de gestión fiscal.

Prestación de Servicios

De la muestra contractual de 369 contratos, se escogieron trescientos siete (307) contratos de prestación de servicios suscritos, los cuales ascienden a un monto de Seis Mil Seiscientos Veintisiete Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Setenta Pesos Mcte. (\$6.627.967.770), correspondiente al 36% del total contratado; Dentro de esta clase se encuentran contratos por órdenes de prestación de servicios área misional, prestación de servicios área administrativa y otro tipo de contratos por contratación de servicio, de los cuales se evaluaron los aspectos y criterios aplicables a estos y descritos en la matriz de calificación de gestión fiscal, arrojando como resultado el cumplimiento de cada uno de ellos.

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO" 272

AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 104

Por descuido o falta de control, no se anexaron a los expedientes de los contratos, las certificaciones de pago y seguridad social de uno o varios meses, hecho que representa debilidades en la función de control y seguimiento; en los contratos de prestación de servicios No. 2076, 1121, 2068, 2284, 2173, 1855, 1379, 2073, 1178, 1121, 2068, 2284, 2173, 2104, 2293, 1379, 1835, 1097, 1115, 2057, 1972, 2057, 2073, 2755, 1544, 1254, 3623, 4163, 2076, 3629, 2041, 2061, 1855, 1950, 2337, 2163, 1211, 2185, 1242, 3623, 5372, 4163, 3629, 2041, 2104, 2293, 1254, 1835, 1950, 2337, 2287, 2150, 1211, 1417, 1972, 2057, todos de la vigencia 2018;

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 105

Por descuido o falta de control, en los contratos de prestación de servicio No. 175, 2339, 469, 2339, 469, de la vigencia auditada, los informes de gestión fueron elaborados de manera general, en los cuales no se relacionan actividades detalladas, en los cuales no se distingue la ejecución de las obligaciones contractuales, hecho que representa debilidades en la función de control y seguimiento.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 106

Por descuido o falta de control, en los contratos de prestación de servicio No. 1127, 1903, 1448, 1522, 1237, 1237, 1448, 1522, 1127, 1903, de la vigencia auditada, la carta de invitación se encuentra sin firma, hecho que representa debilidades en la función de control y seguimiento.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 107

Por descuido o falta de control, en los contratos de prestación de servicio No. 2287, 2150, 5944, 5372, 2417, 4042, 4042, 1178, 2061, 1211, de la vigencia auditada, no se anexaron a los expedientes las certificaciones de pago de uno o varios meses, hecho que representa debilidades en la función de control y seguimiento.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No 108

En los contratos de prestación de servicio No. 1776, 1902, 3946, 4419, 2076, 1515, 1776, de la vigencia auditada, no se evidenció el informe final y la liquidación contractual o entrega a satisfacción, hecho que representa debilidades en la función de control y seguimiento.

Contratos de Suministros

Se revisaron cuarenta y siete (47) contratos de suministro, cuyo monto asciende Seis Mil Ochocientos Noventa y Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 273

AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

Seiscientos Noventa y Un Pesos Mcte. (\$6.894.243.691), correspondiente al 37% de la muestra seleccionada; se evaluaron los aspectos y criterios aplicables, establecidos en la matriz de calificación de gestión fiscal, arrojando como resultado el cumplimiento de cada uno de ellos.

Contratos de Consultoría y Otros

De un universo contractual escogido, se evaluaron doce (12) Contratos de Consultoría y Otros, por valor de Un Mil Quinientos Sesenta y Nueve Millones Quinientos Veinticuatro Mil Ochocientos Sesenta y Cinco Pesos Mcte, (\$1.569.524.865), lo que representa el 8% del valor total de lo contratado, se evaluaron los aspectos y criterios aplicables, establecidos en la matriz de calificación de gestión fiscal, arrojando como resultado el cumplimiento de cada uno de ellos

RENDICION DE LA CUENTA

Se emite una opinion **EFICIENTE**; con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	0,30	30,0
Calidad (veracidad)	88,5	0,60	53,1
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	93,1

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

LEGALIDAD

La comisión auditora evaluó el componente de legalidad en lo concerniente a la variable de legalidad de gestión, del cual solo se tuvo en cuenta dada la naturaleza de la entidad (punto de control), los factores de ponderación: Gestión Contractual (98,3) y Gestión Administrativa (85,7); lo cual deja una calificación promedio **EFICIENTE** de estos factores objeto de evaluación de la comisión auditora.

EVALUACION DE LA GESTION

Los aspectos que se evaluaron en este proceso fueron los siguientes:

- Control de Gestión.
- Control de Resultados.
- Control Financiero.

Cada uno de estos Componentes se evalúa individualmente y luego se consolida la calificación.

Evaluación de la Gestión Misional

Las actividades cumplidas por la entidad y la asignación de los recursos corresponden a las actividades misionales definidas en la Ley y en los estatutos de la entidad auditada, tal como se detalla a continuación:

El equipo auditor verificó si la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL en sus planes de trabajo, respondió a sus actividades misionales en debida forma. Para este propósito, se comparó lo previsto en el Plan de Desarrollo Distrital "**Primero la Gente Para Una Cartagena Sostenible y Competitiva**" con lo consignado en su Plan de Acción vigencia 2018; así como también, las actividades misionales definidas en la normatividad que la rige.

De acuerdo a su naturaleza la Secretaría de Participación y Desarrollo Social es la encargada de ejecutar algunos programas sociales destinados a la población pobre y vulnerable del Distrito de Cartagena, entre los cuales se destacan: Atención con Calidad a los Adultos Mayores, Atención al Habitante de la Calle, Atención a la Población en situación de Discapacidad, Niñez y Adolescencia, Juventud, además de los programas que hacen parte del Plan de Desarrollo, buscando la disminución de la pobreza extrema y la exclusión Social.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 109

Por falta de seguimiento y control, se evaluó el Plan de Acción de la entidad, en el cual se evidenciaron diferencias entre lo consignado en el mismo y la realidad de la entidad, toda vez que se encontró en la sumatoria de los recursos, mayor valor del que realmente fue ejecutado; hecho que amerita mayor control y seguimiento, toda vez que es una información que se envía para consolidar en la evaluación al Plan de Desarrollo.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Resolución Reglamentaria No. 104 del 10 de marzo de 2017 "*Por medio de la cual se reglamenta la Metodología de los Planes de Mejoramiento y sus avances que*

deben presentar los sujetos de vigilancia de control fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena”.

Se emite una opinión que la SPDS, **CUMPLE**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1- 6 PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	86,7	0,20	17,3
Efectividad de las acciones	83,3	0,80	66,7
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	84,0

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Cumple

En la presente auditoría se evaluó el Plan de Mejoramiento producto de los hallazgos detectados en la Auditoría Gubernamental Regular a la Secretaría de Participación y Desarrollo Social vigencia 2017. En cumplimiento de la metodología de los planes de mejoramiento y sus avances que presentan los sujetos de vigilancia de control fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, y una vez evaluados el cumplimiento y la efectividad de las acciones correctivas del Plan de Mejoramiento suscrito, se asigna una calificación de **84,0**. Lo que significa que el Punto de Control **CUMPLE** con la evaluación realizada, como se detalla a continuación:

El control incluyó la práctica de pruebas selectivas, entrevista a funcionarios, análisis de documentos, verificación de disposiciones legales, así como la adecuada implementación de las acciones de mejoramiento.

Concepto sobre el análisis efectuado Del examen practicado se obtuvo el siguiente resultado:

Verificadas las tres acciones de mejoramiento a la fecha, se encontró que dos se cumplieron en su totalidad, que fue efectiva y ayudó a la entidad al mejoramiento de sus procesos o actividades, dejándose en este proceso como cerradas. Por otro lado, dos acciones de mejoramiento se cumplieron parcialmente.

Grado de cumplimiento	Puntaje total de evaluación	%
No cumplido: entre 0 y 0.99 puntos	Promedio logrado en la evaluación	0%
Cumplimiento parcial: entre 1.0 y 1.89 puntos	Nivel de cumplimiento obtenido	33%
Cumplido: entre 1.9 y 2.0 puntos	Resultado porcentual de cumplimiento	66.7%

Indicadores de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
$\frac{\text{No. Acciones Cumplidas X 100}}{\text{Total, Acciones Suscritas}}$ $\frac{2 \times 100}{3} = \frac{200}{3} = 66,66 = 66.7\%$	Este indicador señala que de las 3 acciones evaluadas, la Entidad dio cumplimiento a 2, lo que corresponde a un 66.7%.

Fuente: Seguimiento al plan de mejoramiento
Elaboró: Comisión de Auditoría

CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoria adelantada, el concepto sobre el Control de Resultados **CUMPLE PARCIALMENTE**, porque al evaluarse la Eficiencia, Eficacia, Efectividad y Coherencia en el cumplimiento de los Planes y Proyectos de la Secretaria de Participación y Desarrollo Social, la calificación obtenida en la Matriz de evaluación de Gestión Fiscal fue de **73.9** como se muestra en la siguiente tabla:

FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	66,9	0,20	13,4
Eficiencia	68,6	0,30	20,6
Efectividad	74,6	0,40	29,8
Coherencia	100,0	0,10	10,0
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	73,8

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple
Parcialmente

La comisión auditora revisó si las estrategias y las metas planteadas tanto en el Plan de Desarrollo como en el Plan de Acción, son claramente misionales y si las metas están determinadas de manera concreta y cuantificable; así:

PROYECTO MI PRIMERA INFANCIA FELIZ Y ACOGIDA POR MI FAMILIA:

Este proyecto contiene dos metas y el promedio de **Cumplimiento fue del 50%**, teniendo en cuenta la ejecución de las dos metas, como se describe a continuación:

- Tres mil Padres, madres y/o cuidadores participando en acciones de promoción para la atención integral de la primera infancia con enfoque diferencial, Se pudo evidenciar a través de la revisión de los contratos y evidencias que participaron 4,238, dando un cumplimiento del 100%
- Gestionar la dotación de un (1) CDI, Se pudo evidenciar a través de la revisión de evidencias que, aunque se iniciaron gestiones para la consecución del mismo, el indicador de esta meta nos muestra una ejecución de 0, por lo tanto, el cumplimiento es de 0%

PROYECTO NIÑEZ Y ADOLESCENCIA FELIZ CON ESPACIOS PARA LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE SUS DERECHOS 200; Este proyecto contiene siete metas y el promedio de **Cumplimiento fue del 49%**, teniendo en cuenta su ejecución, como se describe a continuación:

- Niñas, niños y adolescentes con derechos amenazados, Inobservados y/o vulnerados atendidos de forma transitoria e inmediata a través de Hogar de Paso; Se proyectó la atención de 200, de los cuales se atendieron solo 39, el indicador de cumplimiento es de 20%
- Doscientas niñas, niños y adolescentes con derechos amenazados, inobservados y/o vulnerados (en situación de explotación laboral y/o víctimas de violencia sexual u otro tipo de violencia) atendidos mediante atención especializada; esta meta va encaminada a que estos niños, niñas y adolescentes que tienen medida de protección transitoria mientras se les definía su situación, sean recibidos en los Hogares de Paso, solo niños y niñas remitidos por la autoridad competente, ICBF, Comisarios de Familia y Policía de Infancia; Se proyectó la atención de 200, de los cuales se atendieron solo 39, el indicador de cumplimiento es de 20%
- Quinientas niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años vinculados en acciones de prevención, se pudo observar que para el cumplimiento de la presente meta la Secretaría de Participación y Desarrollo Social trabajó en la prevención de embarazos, drogadicción, matoneo y bulling escolar, dictando talleres sobre la anterior problemática, los mismos se realizaron con los niños en las tres Localidades del Distrito, esta meta se ejecutó con el apoyo del personal de la unidad, se realizaron talleres y jornadas lúdicas y recreativas, estas actividades se realizaron tanto en los barrios como en I.E, jornadas de carácter pedagógicos orientadas a informar de manera adecuada sobre los peligros a que están expuestos y qué tipo de

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 278

AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

mecanismos de defensa pueden adoptar para protegerse desarrollando el auto cuidado; Se proyectó la vinculación de 5.000, de los cuales se vincularon 5.355 niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años, el indicador de cumplimiento es de 100%

- Incrementar hasta 1.700 la participación de los adultos en acciones de prevención de riesgos sociales que afectan a los niños, niñas y adolescentes para el fortalecimiento de vínculos afectivos y entornos protectores; en cuanto a la formulación de esta meta, la comisión auditora deja la observación a la limitación que se antepone en la redacción a la ejecución de la misma, toda vez que solo se puede incrementar "HASTA" 1700 la participación en acciones de prevención, dejando sin soporte las acciones subsiguientes de las 1700 programadas; sin embargo se pudo evidenciar a través de la revisión de los contratos y evidencias que participaron 2528, dando un cumplimiento del 100%.
- Prestar servicios de orientación y acompañamiento a las familias; Se proyectó la atención de una prestación de servicios, del cual no se encontró evidencia de cumplimiento cero, el indicador de cumplimiento es de 0%.
- Incrementar hasta dos las iniciativas productivas impulsadas con padres de familia comprometidos con la protección y el desarrollo de los niñas, niños y adolescentes de su entorno hogar; se proyectaron dos iniciativas productivas, del cual no se encontró evidencia de cumplimiento cero, el indicador de cumplimiento es de 0%.
- Implementar una Campaña de Comunicación Ciudadana para la prevención de la violencia sexual, se proyectó la implementación de una campaña, la cual se evidenció a través de contrato y evidencias la ejecución de la campaña de comunicación, el indicador de cumplimiento es de 0%.

PROYECTO NIÑEZ Y ADOLESCENCIA ACTIVA CON ESPACIOS PARA LA LÚDICA, LA PARTICIPACIÓN Y LA INCIDENCIA EN SU PROPIO DESARROLLO; Este proyecto contiene tres metas y el promedio de **Cumplimiento fue del 78%**, teniendo en cuenta la ejecución de las mismas a continuación:

- Mantener la participación de 10.205 niñas, niños, adolescentes en actividades lúdicas extramurales y del ejercicio del juego al inferior de las ludotecas; Se proyectó la participación de 10205, de los cuales se atendieron solo 16219, el indicador de cumplimiento es de 100%.
- Mantener la participación de 100 niñas, niños, adolescentes en los consejos de infancia y adolescencia u otros escenarios; Se proyectó la participación de 10205, de los cuales se atendieron solo 16219, el indicador de cumplimiento es de 100%.
- Mantener la participación de 2000 niñas, niños, adolescentes, adultos e instituciones en la formulación, implementación y seguimiento de la Política Pública de Infancia y Adolescencia y Fortalecimiento Familiar; Se proyectó

mantener la participación de 2000, de los cuales solo se mantuvieron solo 669, el indicador de cumplimiento es de 33%.

PROYECTO GENTE JOVEN PARTICIPANDO Y A SALVO; Este proyecto contiene ocho metas y el promedio de **Cumplimiento fue del 77%**, teniendo en cuenta la ejecución de las mismas a continuación:

- 150 jóvenes según sexo y edad participando en instancias de participación ciudadana. Se proyectó mantener la participación de 150, de los cuales solo participaron solo 66, el indicador de cumplimiento es de 44%.
- 1000 jóvenes que participan en organizaciones grupos y comités juveniles que operan en el territorio. Se proyectó la participación de 1000, de los cuales participaron 1212, el indicador de cumplimiento es de 100%.
- 500 jóvenes participando en la construcción, socialización y seguimiento de la política pública de juventud. Se proyectó la participación de 500, de los cuales participaron 997, el indicador de cumplimiento es de 100%.
- 1500 jóvenes participando en actividades de formación sociopolítica, mecanismo de participación y la Ley 1622 de juventud. Se proyectó la participación de 1500, de los cuales solo participaron 934, el indicador de cumplimiento es de 62%.
- 300 jóvenes participando en espacios de representación juvenil; Se proyectó la participación de 300 jóvenes, de los cuales solo participaron 220, el indicador de cumplimiento es de 73%.
- 700 jóvenes beneficiados de iniciativas juveniles sociales o de prevención. Se proyectó la participación de 700 jóvenes, de los cuales solo participaron 467, el indicador de cumplimiento es de 67%.
- 3.400 jóvenes beneficiados con acciones de prevención a través de la cultura, el deporte y acciones de cultura de paz. Se proyectó la participación de 3.400 jóvenes, de los cuales solo participaron 2.290, el indicador de cumplimiento es de 67%.
- Participación de 800 jóvenes de procesos formativos. Se proyectó la participación de 800 jóvenes, de los cuales participaron 800, el indicador de cumplimiento es de 100%.

PROYECTO PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL MALTRATO Y/O EL ABANDONO A LAS PERSONAS MAYORES. Se pudo evidenciar que la campaña de prevención del maltrato y abandono denominada "Ahora tu cuida de ellos", contempló talleres de formación en maltrato (tipos de maltrato, normatividad y ruta de atención) dirigido a familiares, cuidadores y profesionales de centros de atención en salud y una campaña de comunicación y visibilizarían en medios de comunicación y centros comerciales de la ciudad; se conformaron redes comunitarias en: En las tres Localidades, estas redes cuentan con la participación de representantes de la Juntas de Acción Comunal de los diferentes sectores del territorio, representante de la Institución Educativa, el Centro de Salud, la Policía Nacional, Organizaciones que intervienen en la comunidad;

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 280

AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

también dentro de este proyecto se brindó atención integral a personas mayores en situación de calle o abandono. Este proyecto contiene tres metas y el promedio de **Cumplimiento fue del 100%**, teniendo en cuenta la ejecución de las mismas a continuación:

- Implementar una estrategia para la promoción, prevención y erradicación del maltrato y/o el abandono a las personas mayores. Se proyectó la implementación de una estrategia, del cual se implementaron tres, el indicador de cumplimiento es de 100%.
- Implementar tres redes de apoyo de atención psicosocial comunitaria. Se proyectó la implementación de tres redes, del cual se implementaron tres, el indicador de cumplimiento es de 100%.
- Cien Personas atendidas en Hogares Geriátricos. Se proyectó la atención de cien personas en hogares geriátricos, de los cuales atendieron 156, el indicador de cumplimiento es de 100%.

PROYECTO PARTICIPACIÓN Y FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES DE PERSONAS MAYORES PARA LA INCIDENCIA POLÍTICA Y/O CIUDADANA.

Se evidenciaron capacitaciones *para la incidencia política, derechos y deberes* de las personas mayores y política pública de envejecimiento y vejez; capacitación para el ejercicio de veedurías: *Formulación de estatutos, legalización, política pública de envejecimiento y vejez*, mecanismos de participación, capacitación para *la incidencia política, derechos y deberes* de las personas mayores y política pública de envejecimiento y vejez, entre otros. Este proyecto contiene tres metas y el promedio de **Cumplimiento fue del 100%**, teniendo en cuenta la ejecución de las mismas a continuación:

- Veinte Organizaciones capacitadas y fortalecidas. Se proyectó la capacitación y fortalecimiento de veinte Organizaciones, de los cuales capacitaron y fortalecieron 101, el indicador de cumplimiento es de 100%.
- Dos veedurías fortalecidas. Se proyectó el fortalecimiento de dos veedurías, y se fortalecieron dos, el indicador de cumplimiento es de 100%.
- Cincuenta personas mayores formadas en política pública de envejecimiento y vejez. Se proyectó la formación de 50 personas mayores en política pública y se formaron 452, el indicador de cumplimiento es de 100%.

PROYECTO SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES – SIAM; Se pudo verificar que para el cumplimiento de la presente meta la Secretaría de Participación y Desarrollo Social creó el subcomité de Envejecimiento Activo y Saludable, es un sistema integrado por: IDER, IPCC y DADIS y Secretaria de Educación, cada una de estas dependencias maneja programas dirigidos al Adulto Mayor, estos subcomités se encuentran creados, la idea es enlazarlo con el comité que se pretende crear y el cual hace parte la meta anterior. Este proyecto contiene tres metas y el promedio de **Cumplimiento fue**

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 281

AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

del 100%, teniendo en cuenta la ejecución de las mismas como se describe a continuación:

- Un acuerdo creado y aprobado. Se proyectó la creación y aprobación de un acuerdo, del cual no se encontró evidencia de la creación del acuerdo, el indicador de cumplimiento es de 100%.
- Dos subcomités creados y operando para la articulación del SIAM; Se proyectó la creación y puesta en operación de dos subcomités, de los cuales se crearon y pusieron en operación dos subcomités, el indicador de cumplimiento es de 100%.
- Implementar dos programas o estrategias para personas mayores implementados en educación, salud, deporte, cultura; Se proyectó la implementación de dos programas o estrategias y se implementaron tres programas, el indicador de cumplimiento es de 100%.

PROYECTO PROMOCIÓN DEL AUTOCUIDADO Y HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE; Se pudo evidenciar talleres realizados por profesionales del programa a familiares y cuidadores de personas mayores pertenecientes a CDV y GO, en el cumplimiento de esta meta participaron el grupo de apoyo y el equipo interdisciplinario; Este proyecto contiene tres metas y el promedio de **Cumplimiento fue del 100%**, teniendo en cuenta la ejecución de las mismas a continuación:

- 1568 personas formadas en derecho y cultura del envejecimiento saludable. Se proyectó la formación de 1568, en derecho y cultura del envejecimiento; y se formaron 1576, el indicador de cumplimiento es de 100%.
- 645 familias formadas en promoción del autocuidado y hábitos de vida saludable. Se proyectó la formación de 645, en promoción del autocuidado y hábitos de vida saludable; y se formaron 886, el indicador de cumplimiento es de 100%.
- Diez encuentros intergeneracionales para la promoción del autocuidado y cultura del envejecimiento saludable. Se proyectaron diez encuentros intergeneracionales, se pudo evidenciar que se realizaron 17 encuentros intergeneracionales entre los adultos mayores, jóvenes y niños en los Centros de Vida e Instituciones Educativas donde se realizaron actividades lúdicas y de música, también intercambio de saberes entre estas personas, el indicador de cumplimiento es de 100%.

PROYECTO GENERACIÓN DE INGRESOS; Este proyecto contiene cuatro metas y el promedio de **Cumplimiento fue del 100%**, teniendo en cuenta la ejecución de las mismas a continuación:

- Cinco Unidades Productivas funcionando y generando ingresos. Se proyectó la conformación de cinco unidades productivas y se conformaron 11, el indicador de cumplimiento es de 100%.

- Una idea de negocios de GO fortalecidas. Se proyectó la puesta en marcha de una idea de negocio para fortalecer a grupos organizados y se fortalecieron 3 GO, el indicador de cumplimiento es de 100%.
- Veinte personas mayores beneficiadas con la implementación de programas y proyectos productivos. Se proyectó beneficiar a veinte personas mayores en programas y proyectos productivos y se beneficiaron a 105, el indicador de cumplimiento es de 100%.
- Fortalecer una Unidad Productiva de Grupos Organizados. Se proyectó fortalecer a un grupo organizado como unidad productiva y se fortalecieron 3 GO, el indicador de cumplimiento es de 100%.

PROYECTO ATENCIÓN INTEGRAL. Este proyecto contiene dos metas y el promedio de **Cumplimiento fue del 50%**, teniendo en cuenta la ejecución de las mismas a continuación:

- 9.227 personas mayores atendidas en CDV y GO, en procesos de mejoramiento nutricional y en proceso de promoción y prevención de enfermedades y discapacidades; Se proyectó atender 9.227 personas mayores y se atendieron 25.164 personas, el indicador de cumplimiento es de 100%.
- CDV construidos. Este proyecto en particular, aunque se colocó como meta en el Plan de Acción de la vigencia evaluada, no planeo el alcance y no se evidenció gestión alguna, medida que denota falta de planeación de la entidad al momento de formular el plan en comento; toda vez que la calificación de esta meta desde su nacimiento es cero y va en contra de la calificación total de la gestión de la entidad. Se proyectó la construcción de cero Centros de Vida en la vigencia 2018 y obviamente no se encontró ningún centro de vida construido, el indicador de cumplimiento es de 0%.

PROYECTO PRIMERO TÚ MUJER, LIBRE DE VIOLENCIAS. Este proyecto contiene siete metas y el promedio de **Cumplimiento fue del 97.5%**, teniendo en cuenta la ejecución de las mismas como se describe a continuación:

- Realizar 30 acciones de prevención de las diferentes formas de violencia basados en Género. Se proyectó realizar 30 acciones de prevención y se realizaron 25, el indicador de cumplimiento es de 83%.
- Promover 10 Programas y estrategias de movilización social para prevenir la violencia con organizaciones de carácter municipal a nivel urbano y rural; Se proyectó promover 10 programas y estrategias y se promovieron 13, el indicador de cumplimiento es de 100%.
- Treinta mujeres víctimas de violencia de pareja y violencia sexual atendidas en el Hogar de Paso o Casa de Acogida con hijos e hijas menores de edad 30; Se proyectó atender 30 mujeres víctimas de violencia y se atendieron 124, el indicador de cumplimiento es de 100%.

- Cien funcionarios o funcionarias formados en derechos humanos de las mujeres y prevención de violencia; Se proyectó la formación de 100 funcionarias y funcionarios y se formaron 135, el indicador de cumplimiento es de 100%.
- Cien hombres atendidos mediante modelo terapéutico para manejo de la ira. Se proyectó la atención de 100 hombres y se atendieron 65, el indicador de cumplimiento es de 100%.
- Diez escuelas libres de sexismo realizadas en las Instituciones Educativas del Distrito. Se proyectó la formación de diez escuelas libres de sexismo, y se formaron 15, el indicador de cumplimiento es de 100%.
- Cinco enlaces sectoriales y territoriales. Se proyectó formación de cinco enlaces sectoriales y territoriales y se formaron cinco, el indicador de cumplimiento es de 100%.

PROYECTO PRIMERO TU MUJER EN EL EJERCICIO DEL PODER. Este proyecto contiene dos metas y el promedio de **Cumplimiento fue del 100%**, teniendo en cuenta la ejecución de las mismas como se describe a continuación:

- 300 mujeres capacitadas y formadas en política, liderazgo social, comunitario y político; Se proyectó la capacitación y formación de 300 hombres y se capacitaron y formaron 490, el indicador de cumplimiento es de 100%.
- Un diplomado realizado. Se proyectó la realización de un diplomado y se realizó uno, el indicador de cumplimiento es de 100%.

PROYECTO PRIMERO TÚ MUJER, CONSTRUCTORA DE PAZ. Este proyecto contiene cinco metas y el promedio de **Cumplimiento fue del 100%**, teniendo en cuenta la ejecución de las mismas como se describe a continuación:

- Realización de un Plan de Acción para el cumplimiento de lo Resolución 1325 de la ONU. Se proyectó la realización de un Plan de Acción encaminado al cumplimiento de la Resolución en comento y se realizó un Plan de Acción, el indicador de cumplimiento es de 100%.
- Cuatro iniciativas de organizaciones de mujeres víctimas del Conflicto Armado acompañadas en procesos de autonomía económica. Se proyectó la iniciativa de cuatro Organizaciones de mujeres víctimas y se presentaron cinco iniciativas, el indicador de cumplimiento es de 100%.
- Dos Iniciativas de organizaciones de mujeres víctimas del Conflicto Armado acompañadas en procesos de reconstrucción del tejido social. Se proyectó la iniciativa de dos Organizaciones de mujeres víctimas y se presentaron cinco iniciativas, el indicador de cumplimiento es de 100%.
- Dos Acciones de memoria histórica contadas desde las mujeres. Se proyectó la iniciativa de dos acciones de memoria histórica y se presentaron dos iniciativas, el indicador de cumplimiento es de 100%.

200 mujeres víctimas del conflicto atendidas en el proceso de reconstrucción de paz. Se proyectó la atención de 200 mujeres víctimas del conflicto y se atendieron 267, el indicador de cumplimiento es de 100%.

PROYECTO DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDADES DE GÉNERO. Este proyecto contiene dos metas y el promedio de **Cumplimiento fue del 100%**, teniendo en cuenta la ejecución de las mismas como se describe a continuación:

- Una Acción Afirmativa para el Reconocimiento de Derechos. Se proyectó realizar una acción afirmativa y se realizaron tres, el indicador de cumplimiento es de 100%.
- 140 funcionarios Públicos capacitados sobre las necesidades y condiciones particulares de la Población LGBTI. Se proyectó la capacitación de 140 funcionarios públicos y se capacitaron 142, el indicador de cumplimiento es de 100%.

PROYECTO "YO TAMBIÉN CUENTO". Este proyecto contiene una meta y el promedio de **Cumplimiento fue del 24%**, teniendo en cuenta la ejecución de las mismas como se describe a continuación:

- Aumentar a 2.500 PCD registradas. Con relación a la presente meta la Unidad de Discapacidad maneja un formato de caracterización manual para las comunidades, se lleva oferta institucional de caracterización a las diferentes Localidades, Centros de Vidas e I.E, algunas por solicitudes de líderes de la comunidad, también por las diferentes Alcaldías de cada Localidad y las que se manejan por personas que lo solicitan directamente en la unidad. Estas personas son registradas en la base de datos e inmediatamente quedan registradas; el Ministerio de Salud y Protección Social. Se proyectó aumentar a 2500 personas con discapacidad registradas y solo aumentaron 592 personas con discapacidad, el indicador de cumplimiento es de 24%

PROYECTO POLÍTICA INTEGRADORA FOCALIZADA DE INCLUSIÓN SOCIAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Este proyecto contiene una meta y el promedio de **Cumplimiento fue del 100%**, teniendo en cuenta la ejecución de las mismas como se describe a continuación:

- Integrar un ciclo de actualización de la política Pública Distrital de Discapacidad e Inclusión Social, de acuerdo con el CONPES 166 de 2013 y la Ley 1618 DE 2013 como herramienta para el ejercicio de los Derechos de las PcD. Para la vigencia 2018, se realizaron mesas de trabajo en actualización y formulación de la política pública, con las personas con discapacidad, entidades públicas y privadas, y Organizaciones para personas con discapacidad. Por otro lado, según la responsable de la Unidad de Discapacidad cada ciclo tenía su propia dinámica, donde salían la toma de decisiones para alimentar la política pública, de cómo se abordaría las diferentes temáticas como salud, educación, empleo y

participación, cumpliendo debidamente con lo programado. Se proyectó la integración de un ciclo de actualización y se integraron tres ciclos, el indicador de cumplimiento es de 100%.

PROYECTO ATENCIÓN INTERSECTORIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD. Este proyecto contiene dos metas y el promedio de **Cumplimiento fue del 100%**, teniendo en cuenta la ejecución de las mismas como se describe a continuación:

- Construir una "Ruta Única de protección y atención a las personas con Discapacidad, su familia y/o cuidadores, basado en los lineamientos RBC". Se realizó la socialización de la ruta, primero a las personas con discapacidad, después con las organizaciones como Aluna, Fundación Rey, Hogares Comunitarios e Instituciones Públicas y Privadas; Se proyectó la construcción de una ruta única de protección y se evidenció la construcción de la ruta única, el indicador de cumplimiento es de 100%.
- Aumentar a 1.000 PcD registrada auto declarada en el RCLPD atendidas Intersectorialmente en estrategias de Desarrollo institucional y comunitario. Se proyectó aumentar a 1000 personas con discapacidad registradas y se registraron 1008 personas con discapacidad, el indicador de cumplimiento es de 100%

PROYECTO GERENCIA SOCIAL TRANSECTORIAL PARA TRANSFORMAR IMAGINARIOS DE LA DISCAPACIDAD. Este proyecto contiene una meta y el promedio de **Cumplimiento fue del 100%**, teniendo en cuenta la ejecución de las mismas a continuación:

- Implementar cinco medidas especializadas orientadoras en ajustes razonables a las entidades públicas y privadas para el fortalecimiento de la capacidad instalada territorial y asistencia técnica en las dimensiones sociales, institucionales y económicas en la inclusión social de las PcD. En cuanto a la inclusión social de las personas con discapacidad, ejemplo el tema de empleo, se presentó que el empleo no depende exclusivamente del programa de discapacidad, sino de otros actores, de ahí surgieron mesas de trabajo para la inclusión laboral, conformadas por el Ministerio del Trabajo, Cajas de Compensación Comfenalco, Comfamiliar y Sena, buscando estrategias para generar empleo a las personas con discapacidad. Se proyectó implementar cinco medidas especializadas y se implementaron siete, el indicador de cumplimiento es de 100%

PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DISTRITAL DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL. Este proyecto contiene una meta y el promedio de **Cumplimiento fue del 100%**, teniendo en cuenta la ejecución de las mismas a continuación:

- Fortalecer los Comités Territoriales de Discapacidad como nivel de deliberación, construcción seguimiento y verificación de la puesta en

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO" 286
AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co
www.contraloriadecartagena.gov.co

marcha de las políticas, estrategias y programas que garanticen la integración social de las personas con y en situación de discapacidad; Se proyectó fortalecer un Comité Territorial de Discapacidad y se fortalecieron siete, el indicador de cumplimiento es de 100%

PROYECTO ATENCIÓN HUMANITARIA A LOS HABITANTES DE CALLE; Este proyecto contiene una meta y el promedio de **Cumplimiento fue del 100%**, teniendo en cuenta la ejecución de las mismas como se describe a continuación:

- Aumentar la atención hasta 324 habitantes de calle mediante rutas de atención integral, se intervinieron los habitantes de calle, expidiendo los certificados de indigencia, los cuales se envían al Dadis para su vinculación de la persona a una Eps del régimen subsidiado. De esta forma, se cumple de manera inmediata la más importante de las necesidades básicas del habitante de calle el cual es pertenecer a un sistema de salud; En el hogar de paso se les suministra, Gestión Salud, atención psicosocial, alimentación, recreación, se les entregó a cada uno kit de aseo, además se realizaron proceso de búsqueda activa a través de jornadas en el Centro Mercado de Bazurto, Ciénaga de las Quintas, Avenida del Lago, Ceballos, Terminal de Transporte.

En el sector de Chambacù se realiza todos los miércoles un centro escucha, en donde los habitantes de calle que no quieren irse a un hogar de paso, se les realizan charlas en autoestima, aseo personal, manejo de sustancias psicoactivas, intervenciones psicosociales, charlas en manejo de relaciones interpersonales, logrando que muchos recuperen la relación con su entorno familiar, mejorando su apariencia personal. Además de buscar el convencimiento de asistir a los Hogares de Paso; se proyectó aumentar la atención a 324 habitantes de calle y se aumentaron a 354 habitantes de calle, el indicador de cumplimiento es de 100%

PROYECTO INCLUSIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA INFORMALIDAD. Este proyecto contiene tres metas y el promedio de **Cumplimiento fue del 68%**, teniendo en cuenta la ejecución de las mismas como se describe a continuación:

- Incentivos para los procesos de trámites y registros mercantiles de 1,000 unidades de negocios favoreciendo cadenas de microempresas de acumulación simple. Se proyectó favorecer a 1000 unidades de negocio y se logró favorecer a 834 unidades, el indicador de cumplimiento es de 83%.
- Fomentar dos campañas de tipo informativo y pedagógico que promuevan los beneficios de la formalización. Se proyectó fomentar dos campañas informativas y pedagógicas y se fomentó una sola, el indicador de cumplimiento es de 50%.
- Promover la generación de empleo productivo a través del mejoramiento de la productividad de 500 micros y pequeñas empresas. Se proyectó el

mejoramiento de la productividad de 500 micros y pequeñas empresas y se le logró mejorar la productividad a, el indicador de cumplimiento es de 71%

PROYECTO PRIMERO TÚ MUJER CON AUTONOMÍA ECONÓMICA; Este proyecto contiene cuatro metas y el promedio de **Cumplimiento fue del 81%**, teniendo en cuenta la ejecución de las mismas como se describe a continuación:

- Quinientas mujeres capacitadas y cualificados en oficios específicos; Se proyectó la capacitación de 500 mujeres y se capacitaron solo 345, el indicador de cumplimiento es de 69%.
- Cincuenta mujeres vinculadas en el mercado laboral. Se proyectó la vinculación de 50 mujeres y se logró vincular 50 en el mercado laboral, el indicador de cumplimiento es de 100%.
- Cincuenta mujeres beneficiadas con créditos en entidades financieras. Se proyectó beneficiar a 50 mujeres y se beneficiaron solo 30 mujeres con créditos en las entidades financieras, el indicador de cumplimiento es de 60%.
- Cien mujeres beneficiadas con asistencia técnica para promoción de sus ideas de negocios. Se proyectó beneficiar a 100 mujeres y se beneficiaron 95 mujeres con asistencia técnica para promoción de sus ideas de negocios, el indicador de cumplimiento es de 95%.

PROYECTO GENTE JOVEN Y EMPRENDEDORA; Este proyecto contiene cuatro metas y el promedio de **Cumplimiento fue del 54.75%**, teniendo en cuenta la ejecución de las mismas como se describe a continuación:

- Doscientos jóvenes ubicados laboralmente. Se proyectó la ubicación de 200 jóvenes laboralmente y se logró vincular 294, el indicador de cumplimiento es de 100%.
- Crear 17 iniciativas productivas y fortalecer nueve unidades existentes. Se proyectó la creación de 17 iniciativas productivas y solo se logró crear dos de las iniciativas, el indicador de cumplimiento es de 12%.
- Trescientos jóvenes se benefician de iniciativas juveniles. Se proyectó beneficiar a 300 jóvenes y se logró beneficiar solo a 22 con sus iniciativas juveniles, el indicador de cumplimiento es de 7%.
- Doscientos jóvenes formados en emprendimiento. Se proyectó la formación de 200 jóvenes y se formaron 276, el indicador de cumplimiento es de 100%.

PROYECTO MEJORES ORGANIZACIONES COMUNALES MÁS DESARROLLO; Este proyecto contiene dos metas y el promedio de **Cumplimiento fue del 100%**, teniendo en cuenta la ejecución de las mismas como se describe a continuación:

- 261 organizaciones Comunales asesoradas, Inspeccionadas, vigiladas y controladas. Se proyectó la asesoría, inspección, vigilancia y control de 261

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 288
AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co
www.contraloriadecartagena.gov.co

organizaciones comunales y asesoraron, inspeccionaron, vigilaron y se les realizo control a las 261, el indicador de cumplimiento es de 100%.

- 123,088 personas que participan en actividades Organizados por la Administración Distrital. Se proyectó la participación de 123.088 personas en las actividades organizadas por la Administración Distrital, en las cuales participaron 269.013, el indicador de cumplimiento es de 100%.

RELACIÓN DE PROYECTOS EJECUTADOS POR LA UMATA

PROYECTO REACTIVACIÓN AGRICOLA PARA LA GENTE; Este proyecto contiene cuatro metas y el promedio de **Cumplimiento fue del 84%**, teniendo en cuenta la ejecución de las mismas como se describe a continuación:

- Aumentar el número de pequeños productores agrícolas atendidos a 414; básicamente se centró en la atención a los productores agrícolas basadas en asistencia técnica, comprende: Acompañamiento, orientación en lo agrícola, también orientación en lo pecuario y en lo piscícola, planteado con reuniones visitas de campo trasferencia de tecnología, además de entrega de insumos validación tecnológica. Se hace claridad que en lo relacionado con el tema agrícola. Se proyectó aumentar a 414 el número de pequeños productores atendidos y se atendieron 980, el indicador de cumplimiento es de 100%.
- Dos sistemas de producción agropecuarios. Se proyectó la conformación de dos sistemas de producción agropecuarios y se conformaron dos, el indicador de cumplimiento es de 100%.
- Crear y mantener un banco de maquinaria agrícola. Se proyectó la creación de un banco de maquinarias agrícolas y no se evidenció soportes de la creación de este, el indicador de cumplimiento es de 0%.
- Ampliar el número de hectáreas cultivadas en el Distrito de Cartagena a 1912. Se proyectó la ampliación del número de hectáreas cultivadas, de las cuales solo se evidenciaron 1.298 hectáreas cultivadas, el indicador de cumplimiento es de 68%.

PROYECTO REACTIVACIÓN SOSTENIBLE, DEL SECTOR PECUARIO PARA LA GENTE; Este proyecto contiene dos metas y el promedio de **Cumplimiento fue del 50%**, teniendo en cuenta la ejecución de las mismas como se describe a continuación:

- Aumentar el número de pequeños productores con especies menores atendido a 102. Se pudo establecer en visita realizada que se atendieron pequeños productores pecuarios con la entrega de gallinas ponedoras gran cantidad a pobladores de Bayunca, Arroyo de Piedra, Arroyo Grande, Recreo Membrillal, Leticia, Santa Ana y Cartagena Casco Urbano. Se proyectó atender a 102 pequeños productores, de los cuales se atendieron 243, el indicador de cumplimiento es de 100%.

- Aumentar el número de pequeños productores de ganadería bovina a 114. Se proyectó atender a 114 pequeños productores, de los cuales se atendieron solo uno, el indicador de cumplimiento es de 1%. La meta no se cumplió debido a varios factores: Poca demanda del servicio de asistencia técnica y transferencia de tecnología en este reglón. De igual forma, se hizo énfasis en especies menores y explotación agrícola.

PROYECTO ASOCIACIONES RURALES ORGANIZADAS Y FORTALECIDAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DIVERSIFICADA Y COMPETITIVA; Este proyecto contiene tres metas y el promedio de **Cumplimiento fue del 100%**, teniendo en cuenta la ejecución de las mismas como se describe a continuación:

- Diez Organizaciones de pequeños productores agropecuarios y pescadores legalizadas. Se proyectó legalizar a diez Organizaciones de pequeños productores, de los cuales se organizaron diez, el indicador de cumplimiento es de 100%.
- Veinticuatro Organizaciones de pequeños productores del sector primario fortalecidas. Se proyectó fortalecer seis pequeños productores, de los cuales se fortalecieron a 33, el indicador de cumplimiento es de 100%.
- Ocho Organizaciones de mujeres rurales del sector primario. Se proyectó atender a ocho Organizaciones rurales, de las cuales atendieron ocho, el indicador de cumplimiento es de 100%.

PROYECTO SOSTENIBILIDAD DE LA PESCA Y ACUICULTURA PARA LA GENTE; Este proyecto contiene cuatro metas y el promedio de **Cumplimiento fue del 67%**, teniendo en cuenta la ejecución de las mismas como se describe a continuación:

- Cuatro unidades acuícolas con recirculación instalada; la falta de recursos impidió el cumplimiento total de la presente meta, toda vez que los recursos disponibles se destinaron para el seguimiento y evaluación técnica de los estanques y siembra de alevinos. Se proyectó instalar cuatro unidades acuícolas, de las cuales no se encontró evidencia de ejecución en la respectiva vigencia, el indicador de cumplimiento es de 0%.
- Ochenta pescadores y acuicultores artesanales asistidos con insumos y artes de pesca. La UMATA realizó asistencia, acompañamiento y en la elaboración de artes de pesca, manejo de equipos electrónicos, entre otros GPS, Ecosondas, al igual del mantenimiento preventivo de motores, se asistieron a pescadores de Boquilla, Membrillal, Ceballos, Tierra Bomba, Arroyo de Piedra, Punta Canoa, Bocachica, Arroz Barato, y Recreo. Se proyectó asistir a 80 pescadores y acuicultores artesanales, de los cuales se asistieron 1196, el indicador de cumplimiento es de 100%.
- Ciento cincuenta toneladas de pescado producidas de acuerdo con los registros en el Distrito de Cartagena. Se proyectó asistir la producción de

150 toneladas de pescado, de las cuales se asistió a 370,6 toneladas, el indicador de cumplimiento es de 100%.

PROYECTO CONSERVACION Y PROTECCIÓN ANIMAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA; Este proyecto contiene ocho metas y el promedio de **Cumplimiento fue del 53%**, teniendo en cuenta la ejecución de las mismas como se describe a continuación:

- Política Pública de protección y conservación animal; formulada, concertada y adoptada. Se proyectó formular, concertar y adoptar una Política Pública de protección y conservación animal, la cual está en su etapa de formulación. La Umata cuenta con un equipo multidisciplinario orientado a la protección y bienestar de la población animal, la Política Pública se encuentra en construcción con la sociedad civil y la comunidad organizada, para lograr la formulación de la política mediante registro de identificación de animales. Socialización y alcance de la Ley 1774 del 2016, asesoría y acompañamiento jurídico en los casos de maltrato animal, revisión permanente y atención animales utilizados en servicios turísticos entre otros; una vez aprobada la Política Pública y constituida en acuerdo del Consejo se socializará la política entre todos los actores del sector, la cual se encuentra con un avance del 80%, pero el indicador de cumplimiento de la misma no se establece por etapas, entonces el indicador de cumplimiento es de 0%.
- Socializar la Política Pública. Se proyectó socializar la Política Pública de protección y conservación animal, la cual no se encontró evidencia de concertación ni adopción, entonces el indicador de cumplimiento es de 0%.
- Diseñar y gestionar para la construcción del Coso distrital y albergue de especies menores, realizados; es la construcción del Coso Distrital (*Albergue temporal para Animales*) y Albergue de Especies Menores; ante lo cual, en entrevista con el director de la unidad, expreso que el Distrito se encuentra a la espera que el Departamento ponga en funcionamiento el Centro de Atención Animal, el cual tendrá como objetivo el albergue de los animales en condición de calle del área de influencia en donde el Distrito aunará esfuerzos para el trabajo conjunto en esta temática. Se proyectó diseñar y gestionar la construcción del coso distrital y albergue, pero no se encontró evidencia de gestión la para la ejecución de esta meta; el indicador de cumplimiento es de 0%.
- Poner en funcionamiento las Unidad móvil de atención Medico Veterinaria. Se proyectó poner en funcionamiento la Unidad móvil de atención Medico Veterinaria, pero no se encontró evidencia de gestión para la ejecución de esta meta; el indicador de cumplimiento es de 0%.
- Aumentar a 12.500 la atención medico veterinaria, esterilización e identificación de animales en estado de abandono o maltratados; el proyecto de poner en funcionamiento las Unidad móvil de atención Medico Veterinaria. Esta Meta no se cumplió por falta de presupuesto; así como

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 291
AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso**

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

también, Aumentar a 12.500 la atención medico veterinaria, esterilización e identificación de animales en estado de abandono o maltratados, la cual necesita para su cumplimiento la apropiación presupuestal suficiente, aun así, se lograron esterilizar 414 animales entre perros y gatos en las tres Localidades del Distrito. Se proyectó aumentar el número de esterilización e identificación de animales a 12.500, de las cuales solo se logró la esterilización e identificación de 414, el indicador de cumplimiento es del 3%.

- Mantener la atención de los 120 Caballos cocheros con atención medico veterinaria; los soportes nos indican que se logró mantener la atención médica para los 120 caballos cocheros programados, el indicador de cumplimiento es del 100%.
- Recuperar, identificar y poner en adopción desde doscientos animales utilizados en vehículos de tracción animal "VTA". Se proyectó recuperar, identificar y poner en adopción desde doscientos animales, de los cuales solo se logró recuperar, identificar y poner en adopción diecinueve animales, el indicador de cumplimiento es de 10%.
- Realizar veinte campañas educativas de prevención y sensibilización efectuadas. Se pudo constatar que las campañas fueron encaminadas para sensibilizar a la población sobre el maltrato animal, socialización del alcance de la Ley 1774 del 2016 y la Ley 84 del 94. Se realizaron 21 campañas en I.E, comunidades, el indicador de cumplimiento es de 100%.

3.8. SECRETARIA DE PLANEACIÓN

La Contraloría Distrital de Cartagena, como resultado de la auditoría realizada, a la vigencia 2018 conceptúa que el Control de Gestión, es **FAVORABLE** como consecuencia de la evaluación de la Gestión Contractual, Rendición y Revisión de la Cuenta, Legalidad, y Plan de mejoramiento dado la calificación obtenida de **92.6** puntos.

CONTROL DE GESTIÓN			
SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL			
VIGENCIA 2018			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	94,8	0,79	74.9
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	100,0	0,02	2,0
3. Legalidad	100.0	0,06	6.0
4. Plan de Mejoramiento	75.0	0,13	9.75
Calificación total		1.00	92.65
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

GESTION CONTRACTUAL

Para evaluar la Gestión Contractual de la Secretaria de Planeación Distrital, se tuvo en cuenta la normatividad atinente al cumplimiento de las normas contractuales establecidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, art. 2; ley 1474 de 2011, art. 274; ley 1753 de 2015, art. 94; así como los Decretos Ley 019 de 2012, arts. 217 a 232; y 1510 de 2013, y decreto 1082 de 2015.

Como resultado de la auditoría practicada, la Gestión contractual obtuvo un puntaje de **94.8** puntos con fundamento en la evaluación y análisis de los elementos constitutivos de la actividad contractual y la calificación resultante de valorar los factores que se relacionan a continuación, por lo que la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es **EFICIENTE**

GESTIÓN CONTRACTUAL SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL VIGENCIA 2018											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Pre sta ción Ser vici os	Q	Contrato s Suministr os	Q	Contratos Consultor ía y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	83	0	0	100	1	0	0	100,00	0,50	50,0
Cumplimiento deducciones de ley	100	40	0	0	100	1	0	0	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	99	46	100	1	0	0	0	0	98,94	0,20	19,8
Labores de Interventoría y seguimiento	100	83	100	1	100	1	0	0	100,00	0,20	20,0
Liquidación de los contratos	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0,05	0,0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	94,8

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencia	1	
Ineficiente	0	

Durante la vigencia 2018 se suscribieron 374 contratos por valor de **\$11.768.642.014.00 pesos**, información tomada de la rendición hecha al SIA OBSERVA discriminados así:

Por tipo de contrato:

CLASE DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR	%
<i>Prestación de servicios</i>	368	\$8.252.719.368	70.12
<i>Apoyo a la gestión</i>	1	3.600.000	0.03
<i>Compraventa</i>	1	59.912.246	0.50
<i>Consultoría</i>	2	3.429.210.400	29.14
<i>Convenios</i>	1	20.000.000	0.18
<i>Contrato de obras</i>	1	3.200.000	0.03
Total	374	\$11.768.642.014	100

Por modalidad de contratación:

MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR	%
Contratación Directa	367	\$ 8.114.192.000	68.95
Contratación Mínima Cuantía	6	253.239.614	2.15
Concurso de méritos	1	3.401.210.400	28.90
Total	374	\$ 11.768.642.014	100

Por fuente de financiación:

FUENTE DE FINANCIACION	CANTIDAD	VALOR (\$)	%
NACION-SGP	48	\$ 979.700.000	8.32
NACION-SGR	5	20.000.000	0.18
NACION-SGP-RECURSOS PROPIOS	4	3.413.210.400	29
RECURSOS PROPIOS	316	4.976.439.614	42.28
RECURSOS PROPIOS-OTROS-NACION-SGP	1	2.379.292.000	20.22
Total	374	\$ 11.768.642.014	100

Por programas:

SUBPROGRAMAS	CANTIDAD	VALOR (\$)	%
FORTALECIMIENTO DE LA DINAMICA URBANA Y TERRITORIAL-OJOS EN LA CIUDAD	116	\$ 1.547.500.000	13.46
DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL	54	1.400.400.000	12.18
ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL FORTALECIMIENTO LA DINAMICA URBANA Y TERRITORIAL "OJOS EN LA CIUDAD"	1	2.379.292.000	20.70
FORTALECIMIENTO LA DINAMICA URBANA Y TERRITORIAL "OJOS EN LA CIUDAD" DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL	2	8.000.000	0.069
FORTALECIMIENTO A LA DESCENTRALIZACION	10	187.200.000	1.62
FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE PLANEACION	64	1.036.280.000	9.01
FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PLANEACION DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL	1	4.000.000	0.03
PROTECCIÓN COSTERA - REGLAMENTACIÓN DE PLAYAS	14	327.000.000	2.84
DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL FORTALECIMIENTO LA DINAMICA URBANA Y TERRITORIAL "OJOS EN LA CIUDAD"	1	9.000.000	0.08
DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION PLANES PARCIALES ESTRUCTURANTES DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL PLAN DE MANEJO Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL - PEMP -	1	3.401.210.400	29.57
SISBEN	89	1.200.300.000	10.43
TOTAL	353	11.499.682.400	100

MUESTRA CONTRATACION

TIPO DE CONTRATACION	CANTIDAD	VALOR (\$)
Prestación de servicios	84	2.437.022.456
Consultoría	1	3.401.210.400
Contrato interadministrativo	1	2.379.292.000
Suministro	1	59.912.246
Total	87	\$ 8.277.437.102

Prestación de servicios

De la muestra contractual se auditaron 84 contratos de Prestación de Servicios por valor \$2.437.022.456.000 pesos.

A estos contratos se les evaluó el cumplimiento de los principios y procedimientos de la contratación. Las variables evaluadas entre otras están: el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el cumplimiento de las deducciones de ley, el cumplimiento del objeto contractual, labores de interventoría y seguimiento.

La Secretaria de Planeación ejecuta contratación de personal por prestación de servicios de apoyo a la gestión dado que la planta de cargos es insuficiente para atender muchas de las obligaciones derivadas del desarrollo de la misión institucional.

Como resultado de la revisión efectuada a la muestra contractual se hacen las siguientes observaciones.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 110

Por deficiencias en los sistemas de seguimiento y control en la gestión contractual vigencia 2018 se evidenció al revisar la muestra contractual que los contratos adjudicados bajo la modalidad de contratación directa, de prestación de servicios de profesionales, que el punto de control no publica en el SECOP todos los procedimientos y actos asociados al proceso de contratación. Solamente hizo la publicación del contrato. Contraviniendo lo establecido en el *Artículo 2.2.5. Publicidad del procedimiento en el SECOP* del Decreto 734 de 2012. Lo anterior conlleva a la violación de la citada norma y al principio de transparencia establecido en el *Artículo 3° de la Ley 1712 de 2014*

Decreto 734 de 2012 Artículo 3.4.1.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. Cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalará en un acto administrativo que contendrá:

1. El señalamiento de la causal que se invoca.
2. La determinación del objeto a contratar.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán a los proponentes si las hubiera, o al contratista.
4. La indicación del lugar en donde se podrán consultar los estudios y documentos previos, salvo en caso de contratación por urgencia manifiesta.

Se anexa muestra contractual.

ARTÍCULO 3o. OTROS PRINCIPIOS DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En la interpretación del derecho de acceso a la información se deberá adoptar un criterio de razonabilidad y proporcionalidad, así como aplicar los siguientes principios:

Principio de transparencia. Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia, de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.

Contrato Interadministrativo

Contrato: SPD-02-2018

Contratista: Empresa De Desarrollo Urbano De Bolívar EDURBE S.A.

Objeto: Contratar la nueva estratificación urbana y de centros poblados del distrito de Cartagena y la realización y desarrollo de fichas urbanísticas de barrios contenidos en el POT con el objeto de identificar los elementos construidos en la ciudad para garantizar con ello la vigilancia permanente de las mutaciones sea por obras licenciadas o sin licencia

Valor: \$2.390.000.000

La Secretaría de Planeación Distrital celebra un contrato interadministrativo con EDURBE SA cuya acta de inicio fue firmada por las partes el día 14 de septiembre de 2018. Se puede evidenciar en el expediente que el contrato fue suspendido el día 19 de diciembre de 2018 de acuerdo con lo expresado en el acto administrativo y se reinicia el 19 de febrero de 2019. El plazo para la ejecución de este era hasta el 31 de diciembre de 2018.

De acuerdo con el adicional No. 001 evidenciado en el expediente de fecha 28 de febrero de 2019 este prorroga la ejecución del contrato en dos meses, por lo tanto, a la fecha de ejecución de esta auditoria este contrato interadministrativo se encuentra aún en ejecución.

Debido a lo anterior, esta comisión conceptúa que evaluara la etapa precontractual, ante lo cual hace las siguientes observaciones:

RENDICION DE LA CUENTA

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	0,30	30,0
Calidad (veracidad)	100,0	0,60	60,0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	100,0

Eficiente	2	Eficiente
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

OPORTUNIDAD

Con base en el Informe de estado de la cuenta, del programa SIA, nos indica que a fecha 26 de febrero de 2018, SPD, cumplió con los plazos y rindió dentro de los términos establecidos en la circular externa de diciembre 7 de 2017 de la Contraloría Distrital de Cartagena donde indica que el plazo máximo para rendir era 28 de febrero de 2018, esta comisión califica esta variable como satisfactoria tal como se evidencia en la Herramienta Electrónica SIA.

SUFICIENCIA

La entidad hizo el diligenciamiento total de formatos y anexos de acuerdo con la circular externa de diciembre 7 de 2017 de la Contraloría Distrital de Cartagena.

CALIDAD

La cuenta anual consolidada se presentó de acuerdo con la normatividad vigente y las fuentes de criterio relacionada.

LEGALIDAD

La legalidad de gestión para a vigencia 2018 obtuvo un puntaje de **100 puntos**, lo que arroja una calificación **EFICIENTE**.

VIGENCIA 2018			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
De Gestión	100	1,00	100
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	100

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

PLAN DE MEJORAMIENTO

En el desarrollo de la auditoria se llevó a cabo el seguimiento y la evaluación al cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito por SPD como resultado de la auditoria modalidad regular regular practicada a la vigencia 2016.

A fin de evaluar el cumplimiento a las acciones presentadas por la entidad a los hallazgos administrativos formulados en la citada auditoria se tuvo en cuenta lo contenido en la *Resolución 104 de 2017*, por medio de la cual se dictan normas sobre los planes de mejoramiento de las entidades sujetos de control de la contraloría.

Para evaluar los informes de avance del plan de mejoramiento, esta comisión se basó en lo establecido en la Resolución 104 de 2017.

La secretaría de planeación suscribió el plan de mejoramiento el mes de agosto de 2017.

La evaluación al plan de mejoramiento se describe a continuación:

PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	75	0,20	15
Efectividad de las acciones	75	0,80	60
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	75

Calificación		Cumple Parcialmente
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

De acuerdo con lo anterior la calificación determinada es de **75** puntos, por lo que la entidad **CUMPLE PARCIALMENTE** con el plan de mejoramiento suscrito.

La anterior calificación se debe a que al verificar el cumplimiento de las acciones de mejora tenemos que esta se cumple parcialmente porque:

- En cuanto a la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria no. 70: El supervisor del convenio No. 20 de junio 15 de 2016 no cumplió con las obligaciones establecidas, no se encontró en la información suministrada un seguimiento administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del convenio debía realizar el supervisor. Lo cual viola lo dispuesto en las siguientes normas y manuales

art.4 Ley 1474 de 2011, artículo 85. 5 ley 80 de 1993, artículo 32. 6 decreto 103 de 2015. Artículo 8 y manual de contratación de la Alcaldía de Cartagena capítulo I de los principios de la contratación art.12 documentación de la contratación.

Se evidenció que la mejoría fue parcial debido a que algunos contratos revisados en la muestra adolecían del informe de supervisión, por lo tanto, la acción correctiva no alcanza un 100% de cumplimiento.

- En cuanto a la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria no. 71: se observa incumplimiento en la publicación de los actos constitutivos que son objetos de publicidad en la página del SECOP. Solo se evidencia según documento de la web. Aportado a la comisión la publicación del registro presupuestal, certificado de disponibilidad y estudios previos. Lo cual corresponde a una obligación de publicidad consagrado en el art. 3 de la ley 1150 de 2007. Art.34.1 ley 734 de 2002.

No se evidencia que haya una mejora en cuanto a este hallazgo, debido que ha sido reiterativa en las vigencias actualmente analizadas 2017 y 2018, que la entidad no está cumpliendo la publicación de los todos los actos asociados al proceso contractual, por lo tanto, la acción correctiva no alcanza un 100% de cumplimiento.

CONTROL DE RESULTADOS

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado de la auditoría realizada, conceptúa que el Control de Resultados para la vigencia 2018 es **DESFAVORABLE**, como consecuencia de la evaluación al cumplimiento del Plan de Acción, en razón a que arrojó una calificación de **63.5 puntos**

CONTROL DE RESULTADOS SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL VIGENCIA 2018			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	63.5	1,00	63.50
Calificación total		1,00	63.50
Concepto de Gestión de Resultados	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Se pudo observar que la ejecución de los programas para esta vigencia fue **DESFAVORABLE**, alcanzando un puntaje de **63.5** puntos.

La anterior calificación se sustenta en los siguientes resultados

CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	54,4	0,20	10,9
Eficiencia	40,1	0,30	12,0
Efectividad	76,6	0,40	30,6
coherencia	100,0	0,10	10,0
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	63,5

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

**Cumple
Parcialmente**

EFICACIA

El grado de cumplimiento de las metas perseguidas a través de la ejecución del plan de acción aportado por la entidad fue de **54.4** puntos discriminados así:

PROGRAMA	CUMPLIMIENTO DE LAS METAS %
1. Integración territorial	0
2. Desarrollo urbano y territorial	51
3. Gestión del riesgo	70
4. Desarrollo urbano territorial	28
5. Sistemas de lagos y caños como soporte estructural	0
6. Cartagena sostenible y competitiva	100
7 espacio publico y 8 Movilidad para el desarrollo	42
9. Fortalecimiento del sistema distrital de planeación y descentralización	70
% de cumplimiento	54.4

EFICIENCIA

La eficiencia mide los recursos empleados en cada proyecto y los resultados obtenidos con el mismo. Hace referencia sobre todo a la obtención de un mismo objetivo con el empleo del menor número posible de recursos o cuando se alcanzan más metas con el menor número de recursos.

La ejecución presupuestal del plan de acción aportado por la entidad fue de **40.1** puntos discriminados así:

PROGRAMA	EJECUCION PRESUPUESTAL %
1. Integración territorial	0
2. Desarrollo urbano y territorial	85
3. Gestión del riesgo	0
4. Desarrollo urbano y territorial	12
5. Espacio público y. Movilidad para el desarrollo	0
6. Cartagena sostenible y competitiva	
7. Sistema de caños y lagos como soporte estructural	0
9. Fortalecimiento del sistema distrital de planeación y descentralización	96
% de cumplimiento	40.1

EFECTIVIDAD

Mide el resultado en función del grado de cumplimiento del programa en relación con el grado de satisfacción de la comunidad beneficiaria de ese programa. Con una puntuación de **76.6** puntos.

COHERENCIA

Existe coherencia con los objetivos misionales descritos en el plan de desarrollo 2016-2019, por lo que el puntaje es de **100**.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 111

Con relación a las siguientes metas del Desarrollo urbano y territorial

- Incrementar en un 30% la elaboración de informes dirigidos al IPCC, con el fin de gestionar y coordinar el cumplimiento de la regulación de la publicidad exterior visual.
- Incrementar en un 30% la elaboración de informes dirigidos al IPCC, con el fin de ejercer el autocontrol y vigilancia de las obras, pinturas, residuos de materiales y otros, que se realizan en el centro histórico
- Incrementar en un 15% la elaboración oficiosa de informes a fin de ejercer control y vigilancia de las construcciones desarrolladas y finalizadas antes del 9 de agosto de 1.996.
- Incrementar en un 40% la remisión a las Alcaldías Locales las licencias de construcción y urbanismo otorgadas por las Curadurías Urbanas
- Incrementar en un 10% la Elaboración de actos administrativos y de sanción por violación a las normas urbanísticas.

Se evidenció en la información entregada por la entidad que estas metas fueron programadas para la vigencia 2018, a pesar de que para el desarrollo de estas la competencia fue derogada por la Ley 1801 de 2016.

EVALUACION A LA VIGENCIA 2017

Con base en la calificación total de **72.92** puntos, sobre la Evaluación de la Gestión Fiscal, componentes control de gestión, control de resultados, la

Contraloría Distrital de Cartagena **NO FENECE** la cuenta de la Entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2017.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL			
VIGENCIA 2017			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. <u>Control de Gestión</u>	71.74	0.625	44.84
2. <u>Control de Resultados</u>	74.90	0.375	28.08
Calificación total		1.00	72.92
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	FENECE		
Menos de 80 puntos	NO FENECE		
RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	FAVORABLE		
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE		

Con base en la calificación total de **81.80** puntos, sobre la Evaluación de la Gestión Fiscal, componentes control de gestión, control de resultados, la Contraloría Distrital de Cartagena **FENECE** la cuenta de la Entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2018

CONTROL DE GESTION

La Contraloría Distrital de Cartagena, como resultado de la auditoría realizada, a la vigencia 2017 conceptúa que el Control de Gestión, es **DESFAVORABLE**, como consecuencia de la evaluación de la Gestión Contractual, Rendición y Revisión de la Cuenta, y Legalidad Administrativa, la calificación obtenida es de **71.74** puntos.

CONTROL DE GESTIÓN			
SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL			
VIGENCIA 2017			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. <u>Gestión Contractual</u>	68.60	0,90	61.74
2. <u>Rendición y Revisión de la Cuenta</u>	100,0	0,03	3.00
3. <u>Legalidad</u>	100,0	0,07	7.00
Calificación total		1.00	71.74
Concepto de Gestión para emitir	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			

Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

GESTION CONTRACTUAL

Para evaluar la Gestión Contractual de la Secretaría de Planeación Distrital, se tuvo en cuenta la normatividad atinente al cumplimiento de las normas contractuales establecidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, art. 2; ley 1474 de 2011, art. 274; Ley 1753 de 2015, art. 94; así como los Decretos Ley 019 de 2012, arts. 217 a 232; y 1510 de 2013, y Decreto 1082 de 2015.

Como resultado de la auditoría practicada a la vigencia 2017, la Gestión contractual obtuvo un puntaje de **68.6** puntos con fundamento en la evaluación y análisis de los elementos constitutivos de la actividad contractual y la calificación resultante de valorar los factores que se relacionan a continuación, por lo que la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual es **CON DEFICIENCIAS**.

GESTIÓN CONTRACTUAL SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL VIGENCIA 2017											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	0	0	0	0	86	7	0	0	85,71	0,50	42,9
Cumplimiento deducciones de ley	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0,05	0,0
Cumplimiento del objeto contractual	0	0	0	0	79	7	0	0	78,57	0,20	15,7
Labores de Interventoría y seguimiento	0	0	0	0	50	2	0	0	50,00	0,20	10,0
Liquidación de los contratos	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0,05	0,0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	68,6

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

La comisión auditora realizó el examen a una muestra de la contratación de la vigencia 2017 y 2018 sobre las bases de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, como lo son: el contenido de la información reportada a través de la plataforma electrónica del Sistema Integral de Auditoría

(SIA) y en los informes rendidos a este órgano de control en el formato F24A1 "Acciones de Control a la Contratación".

Se solicitó una muestra contractual para la vigencia 2017 de 83 contratos, a los cuales se les evaluó el cumplimiento de los principios y procedimientos establecidos en el manual de Contratación de la Alcaldía Mayor de Cartagena y demás normas atinentes.

Durante la vigencia 2017 se suscribieron 333 contratos por valor de **\$5.804.100.000 pesos**, información tomada de la rendición hecha al SIA OBSERVA discriminados así:

Por clase de contrato:

CLASE DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR	%
C1 Prestación de servicios	331	\$ 5.707.100.000	98.32
C8 Arrendamiento	1	\$ 30.000.000	0.52
C20 Contrato interadministrativo (convenio)	1	\$ 67.000.000	1.16
Total	333	\$ 5.804.100.000	100

Por modalidad de contratación:

MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR	%
Contratación Directa	330	\$ 5.627.600.000	96.96
Contratación Mínima Cuantía	3	176.500.000	3.04
Total	333	\$ 5.804.100.000	100

Por fuente de financiación:

FUENTE DE FINANCIACION	CANTIDAD	VALOR (\$)
NACION-SGP	182	3.001.700.000
NACION-SGP-MUNICIPALES	2	1.028.000.000
NACION-SGP-OTROS	1	18.500.000
NACION-SGP-RECURSOS PROPIOS	1	18.000.000
OTROS	98	1.076.200.000
OTROS-NACION-SGP	1	6.000.000
RECURSOS PROPIOS	28	489.600.000
RECURSOS PROPIOS-OTROS	2	27.600.000
RECURSOS PROPIOS-OTROS-NACION-SGP	1	15.000.000
MUNICIPALES	16	116.500.000
MUNICIPALES- OTROS	1	7.000.000
Total	333	5.804.100.000

Por programas:

SUBPROGRAMAS	CANTIDAD	VALOR (\$)
FORTALECIMIENTO DE LA DINAMICA URBANA Y TERRITORIAL-OJOS EN LA CIUDAD	48	\$ 1.652.200.000
DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL	77	1.343.000.000

ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA	4	25.000.000
FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PLANEACION	162	1.919.000.000
OJOS EN LA CIUDAD	8	162.900.000
PLAN DE MOVILIDAD	14	292.300.000
PLAN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO	14	374.500.000
REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS	6	35.200.000
TOTAL	333	5.804.100.000

La muestra escogida se distribuyó de la siguiente manera:

MUESTRA CONTRATACION 2017

TIPO DE CONTRATACION	CANTIDAD	VALOR (\$)
Prestación de servicios	81	2.307.600.000
Consultoría	2	1.065.000.000
Total	83	3.372.600.000

Prestación de Servicios

De la muestra contractual se auditaron 81 contratos de Prestación de Servicios por valor \$2.307.600.000 pesos.

A estos contratos se les evaluó el cumplimiento de los principios y procedimientos de la contratación. Las variables evaluadas entre otras están: el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el cumplimiento de las deducciones de ley, el cumplimiento del objeto contractual, labores de interventoría y seguimiento.

La Secretaria de Planeación ejecuta contratación de personal por prestación de servicios de apoyo a la gestión dado que la planta de cargos es insuficiente para atender muchas de las obligaciones derivadas del desarrollo de la misión institucional.

Como resultado de la revisión efectuada a la muestra contractual vigencia 2017 se hacen las siguientes observaciones:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 112

Por deficiencias en los sistemas de seguimiento y control en la gestión contractual se evidenció al revisar la muestra contractual **vigencia 2017** que los contratos adjudicados bajo la modalidad de contratación directa, de prestación de servicios profesionales y el contrato firmado con la universidad de Cartagena, que la entidad no pública en el SECOP todos los procedimientos y actos asociados al proceso de contratación. Solamente hizo la publicación del contrato. Contraviniendo lo establecido en el *Artículo 2.2.5. Publicidad del procedimiento en el SECOP* del Decreto 734 de 2012. Lo anterior conlleva a la violación de la citada norma y al principio de transparencia establecido en el *Artículo 3° de la Ley 1712 de 2014*

Decreto 734 de 2012 Artículo 3.4.1.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. Cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalará en un acto administrativo que contendrá:

1. El señalamiento de la causal que se invoca.
2. La determinación del objeto a contratar.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán a los proponentes si las hubiera, o al contratista.
4. La indicación del lugar en donde se podrán consultar los estudios y documentos previos, salvo en caso de contratación por urgencia manifiesta.

ARTÍCULO 3o. OTROS PRINCIPIOS DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En la interpretación del derecho de acceso a la información se deberá adoptar un criterio de razonabilidad y proporcionalidad, así como aplicar los siguientes principios:

Principio de transparencia. Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia, de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 113

Por deficiencias en los sistemas de seguimiento y control en la gestión contractual de la vigencia 2017 se evidenció al revisar los expedientes de los contratos que a continuación se relacionan que la carta de solicitud de certificado de personal de planta dirigido a la oficina de talento humano de la alcaldía sin la respectiva firma del secretario de planeación, Luz Elena Paternina Mora, quien figura en el oficio como secretario de planeación de la vigencia. En este oficio el secretario manifiesta la necesidad de contratar un profesional por que el personal de planta es insuficiente.

Ante esto la comisión auditora mediante oficio radicado con código de registro EXT-AMC-19-0034368 de abril 15 solicita al secretario de planeación actual haga las gestiones para que el documento sea firmado.

A lo que responden: "Se gestionó la obtención de la firma del exfuncionario, sin embargo, no fue posible toda vez que de acuerdo con su respuesta se encontraba de viaje" ...

- 285 María Elena Arrieta Lozano
- 351 Claudia Milena Polo Manjarrez
- 303 Amaranto Leiva Quintana VERIFCAR
- 302 Isaura Padilla Cure
- 259 Sara Felicidad Luna

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL No. 114

Revisado el expediente contractual N° 1433 a nombre del señor Oscar David Jiménez Guardo vigencia 2017, no se evidencia el informe de actividades y de las obligaciones pactadas, en cumplimiento del objeto contractual, dado que no se observa informes de desarrollo de las obligaciones estipuladas en el contrato. No se observa en el expediente las cuentas de cobro del contratista.

Valor del contrato: \$21.000.000

Se solicito mediante oficio radicado de la Alcaldía EXT-AMC-19-0034368 de abril 15 de 2019 dichas evidencias, ante lo cual la entidad respondió concluyendo con oficio AMC-OFI-0046582-2019 de abril 30 de 2019, "...Se realizo nuevamente una revisión en el archivo de la dependencia y no fue posible ubicar los informes de gestión presentados por el contratista".

Presunto alcance fiscal: No se evidencia en el expediente el cumplimiento del objeto contractual

Valor presunto daño patrimonial: \$21.000.000 de pesos

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 115

Por deficiencias en los sistemas de seguimiento y control en la gestión contractual vigencia 2017 se evidenció al revisar los expedientes de los contratos que a continuación se relacionan que el acta de terminación de mutuo acuerdo de los siguientes contratos de prestación de servicios no está firmada por parte del contratista.

3256 Diana Patricia Morrinson Ebrath

3140 Bellanith Vargas Garzón

Se solicito mediante oficio radicado de la Alcaldía EXT-AMC-19-0034368 de abril 15 de 2019 dichas evidencias, ante lo cual la entidad respondió concluyendo con oficio AMC-OFI-0046582-2019 de abril 30 de 2019, "...se contactó telefónicamente al excontratista, sin embargo, a la fecha no se ha presentado a firmar..."

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA No. 116

Al revisar el expediente del contrato N° 0907, a nombre de JOSE FERNANDO OSPINO vigencia 2017 cuyo objeto es "contratar a un operador logístico para cubrir la asistencia de los delegados de los miembros del consejo territorial de planeación al XXI congreso del sistema nacional de planeación en la ciudad de Bucaramanga los días 24 al 28 de octubre de 2017, no se evidencian:

- No se evidencia la invitación a los delegados al congreso celebrado en Bucaramanga.
- Los certificados de asistencia de 5 delegados, de acuerdo con el informe presentado por el presidente del Consejo Territorial de Planeación de Cartagena MIGUEL CABALLERO VILLAREAL
- Certificado de Cámara de Comercio del contratista, que nos permita verificar su idoneidad para celebrar este tipo de contrato.

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO" 308

AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

- En el informe presentado por el *Consejo Territorial de Planeación*, se describe con nombres y apellidos que fueron 13 los delegados que asistieron a la ciudad de Bucaramanga, sin embargo, se observa que el contratista pasa la factura de venta N° 0386 en la cual cobra no 13 sino 15 tiquetes aéreos, al corroborar el pago en la página predis se obtiene que dicha factura fue pagada en su totalidad. Dado que el contrato no estipula el número de delegados asistentes, y tampoco se evidencia la invitación a los delegados asistentes. Se verifica con el informe presentado el número de asistentes. Es decir, se están pagando 2 tiquetes para dos personas que no aparecen relacionadas como asistentes.

No se observa en el expediente las evidencias que soporten el pago hecho al contratista por valor \$39.500.000 y avalado por el supervisor como son las facturas de los tiquetes aéreos, transportes en Cartagena y Bucaramanga, alimentación, hospedaje, pago de coordinación, discriminados en la factura N° 0386. Al solicitar al punto de control las evidencias esta responde mediante oficio AMC-OFI-0057370-2019 que: *"Una vez agotada la gestión con el ex - contratista, no fue posible la obtención de soportes adicionales que permitieran dar claridad a los puntos planteados por el ente auditor, por lo que continuaremos gestionando la obtención de los soportes correspondientes"*

Presunto alcance fiscal: Valor del Presunto daño patrimonial \$39.500.000 pesos ya que no se observa los soportes de las facturas que evidenciaran los gastos realizados como son: los tiquetes aéreos, transportes en Cartagena y Bucaramanga, alimentación, hospedaje, pago de coordinación discriminados en la factura N° 0386, aunado a lo anterior se observa en el expediente, que en la factura N°0386 reporta el cobro de 15 tiquetes aéreos para dos personas que no aparecen relacionadas como asistentes en el informe presentado por el *Consejo Territorial de Planeación*, el cual relaciona la asistencia de 13 consejeros.

Presunto alcance disciplinario: No se observa en el expediente las evidencias que soporten el pago hecho al contratista por valor \$39.500.000 y avalado por el supervisor como son las facturas de los tiquetes aéreos, transportes en Cartagena y Bucaramanga, alimentación, hospedaje, pago de coordinación, discriminados en la factura N° 0386. Al solicitar al punto de control las evidencias esta responde mediante oficio AMC-OFI-0057370-2019 que: *"...no fue posible la obtención de los soportes adicionales que permitieran dar claridad a los puntos planteados por el ente auditor..."*

Presunta violación a la ley 1474 de 2011 artículo 83: **Supervisión e Interventoría contractual** y artículo 84: *Facultades y deberes de los supervisores y los interventores*

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No. 117

Al revisar y examinar el contrato N° 1726 vigencia 2017 nombre de Luisa Aparicio Herrera vigencia 2017 cuyo objeto contractual es la *"prestación de servicios profesionales para realizar las actividades del proyecto de inversión*

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO" 309
AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co
www.contraloriadecartagena.gov.co

“fortalecimiento al control urbano del Distrito de Cartagena” desarrollando las siguientes obligaciones:

- *Conceptuar y proyectar respuesta a las solicitudes referentes al POT*
- *Efectuar análisis técnico de las licencias urbanísticas*
- *Elaborar informes técnicos dentro del proceso de publicidad exterior visual*
- *Elaborar visitas e informes técnicos dentro de los procesos administrativos sancionatorios*
- *Elaborar informes técnicos para para la expedición de permisos de ocupación*
- *Elaborar informes técnicos para la expedición de permisos de enajenación*
- *Elaborar informes técnicos dentro del procedimiento de reconocimiento de obras*
- *Elaborar informes técnicos dentro del proceso de expedición de registro de enajenación y radicación de proyectos*
- *Llevar un control estadístico de las actuaciones realizadas*

Valor del contrato: \$24.000.000 de pesos

Se evidenció en el expediente contractual que como profesional de la arquitectura aporta tarjeta profesional de arquitecta, (folio N° 73 del expediente contractual) que al ser consultada en la base de datos de la entidad que la expide, es decir, el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL de ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AFINES CPNNA, esta base informa que “*el usuario no está registrado*”.

Así mismo al hacer la consulta al CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL de ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AFINES CPNNA, por el sistema PQR esta responde que “*...no figura inscrita: Luisa Aparicio Herrera con cedula de ciudadanía N° 33.154.502.*”

Ante esto la comisión auditora hace la solicitud del documento y su registro a la secretaria de planeación a través del oficio DTAF-OF-EXT-FEJE-17-06-05-19, esta responde mediante oficio AMC-OFI-0057370-2019 lo siguiente: “*...se hace necesario precisar que la Secretaria de Planeación en aplicación de la carta magna y en especial los postulados de buena fe basados en la mutua confianza que se ha creado en el proceso contractual no se percató de las omisión que se presentó en cuanto a la verificación de los registros de ésta profesional; sin embargo iniciará todas las acciones necesarias y conducentes a tener la información clara y precisa sobre el registro de la tarjeta profesional de Arquitecto.*”

Presunto alcance Disciplinario: Por deficiencias en los sistemas de seguimiento y control en la gestión contractual previo a la suscripción del contrato al no verificar la documentación aportada por el profesional a contratar. Presunta violación al manual de contratación de la Alcaldía de Cartagena adoptado mediante el decreto 0133 de 2015 mediante el cual se dictan medidas administrativas, se efectúan delegaciones y se modifica el manual de contratación adoptado mediante el decreto 1592 de 2013, artículo 7° el artículo 16 del decreto 1592 de 2013 quedara así:

“Artículo 16: UNIDADES INTERNAS DE CONTRATACION (UIC): las unidades internas de contratación UIC son las encargadas de planificar, adelantar e impulsar el trámite administrativo previo para la contratación de las actividades necesarias para el desarrollo de sus programas y proyectos, así como el control y vigilancia de las mismas.

Cada secretaria de despacho, oficina asesora o dependencia contara con una UIC quienes estarán bajo la coordinación y orientación de la unidad asesora de contratación en la fase precontractual de ejecución y postcontractual de conformidad con lo establecido en el presente manual de contratación. Serán las encargadas de adelantar las actividades previas relativas a la etapa precontractual y contractual que este manual asigna a cada una de las unidades ejecutoras...”

También se evidencia en el expediente que la dirección administrativa de talento humano de la Alcaldía certifica “que ha evaluado y revisado la capacidad, idoneidad y experiencia de la señora...” folio 22 del expediente contractual.

Presunto alcance Fiscal: Presunto daño patrimonial por valor de \$24.000.000 de pesos por desarrollar el objeto contractual sin acreditar su formación académica e idoneidad profesional de acuerdo con la ley 435 de 1998, artículos:

“ARTICULO 3o. REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESION DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES *Para ejercer la profesión de arquitectura se requiere acreditar su formación académica e idoneidad profesional, mediante la presentación del título respectivo conforme a la ley y obtener la Tarjeta de Matrícula Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de arquitectura y sus profesiones auxiliares.*

ARTICULO 6o. REQUISITOS PARA TOMAR POSESION DE CARGOS, SUSCRIBIR CONTRATOS O REALIZAR DICTAMENES TECNICOS EN ACTIVIDADES REFERENTES A LA ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES. *Para tomar posesión en un cargo público o privado, que requiera el conocimiento o el ejercicio de la Arquitectura o profesiones auxiliares de la misma o para realizar dictámenes que comprendan aspectos técnicos en esas áreas ante organismos estatales o personas de carácter privado, jurídicas o naturales, se requiere presentar la Tarjeta de Matrícula Profesional de Arquitecto o el Certificado de Inscripción Profesional según el caso, indicando su respectivo número en el acta o contrato, de acuerdo con cada situación en particular.*

Decreto 1083 de 2015 artículo **ARTÍCULO 2.2.2.3 Certificación Educación Formal.** *Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. La tarjeta profesional o matrícula correspondiente, según el caso, excluye la presentación de los documentos enunciados anteriormente.*

En los casos en que para el ejercicio de la respectiva profesión se requiera acreditar la tarjeta o matrícula profesional, podrá sustituirse por la certificación expedida por el organismo competente de otorgarla en la cual conste que dicho documento se encuentra en trámite, siempre y cuando se acredite el respectivo

título o grado. Dentro del año siguiente a la fecha de posesión, el empleado deberá presentar la correspondiente tarjeta o matrícula profesional.

De no acreditarse en ese tiempo, se aplicará lo previsto en el artículo 5º de la Ley 190 de 1995, y las normas que la modifiquen o sustituyan”

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL
No. 118**

Al revisar y examinar el contrato N°1802 vigencia 2017 a nombre de Luz Marina Severiche Monroy cuyo objeto contractual es la prestación de servicios profesionales para realizar las actividades del proyecto de inversión: *“formulación y seguimiento del plan de desarrollo, planes locales, plan de acción, plan indicativo y políticas públicas distritales”*.

Se evidencia que fue contratada como PROFESIONAL, ante lo cual anexa el título de COMUNICACIÓN SOCIAL, obtenido en una universidad extranjera, la universidad Andrés Bello ubicada en VENEZUELA como se evidencia en la copia del diploma que aparece en el folio N° 16 del expediente contractual, sin el certificado de convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Ante esto, la comisión auditora hace la solicitud del documento a la secretaria de planeación a través del oficio DTAF-OF-EXT-FEJE-17-06-05-19, esta responde mediante oficio AMC-OFI-0057370-2019 lo siguiente: *“...que la Secretaria de Planeación en aplicación de la carta magna y en especial los postulados de buena fe basados en la mutua confianza que se ha creado en el proceso contractual no se percató de las omisiones que se venían presentando en cuanto al cabal cumplimiento de los requisitos que deben agotar los títulos profesionales obtenidos en el exterior, valga la pena anotar que la competencia para realizar el análisis de idoneidad de los contratistas conforme con el manual de contratación vigente de la entidad está en cabeza de la Dirección Administrativa de Talento Humano, lo cual queda certificado en documento que debe encontrarse al interior del expediente.”*

El Decreto 5012 de 2009, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 1753 de 2015, la Resolución 6950 del 15 de mayo de 2015 para que puedan tener validez en Colombia. Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.2.3.4 *Títulos y certificados obtenidos en el exterior: Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.*

Quienes hayan adelantado estudios de pregrado o de postgrado en el exterior, al momento de tomar posesión de un empleo público que exija para su desempeño estas modalidades de formación, podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos con la presentación de los certificados expedidos por la correspondiente institución de educación superior. Dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de posesión, el empleado deberá presentar los títulos debidamente homologados. Si no lo hiciere, se aplicará lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 190 de 1995 y las normas que la modifiquen o sustituyan.

Esta disposición no proroga el término de los trámites que a la fecha de expedición del presente Decreto se encuentren en curso.

Presunto alcance fiscal: Presunto daño patrimonial por valor de \$36.000.000 de pesos que corresponde a los pagos realizados al contratista.

Presunto alcance Disciplinario: Por deficiencias en los sistemas de seguimiento y control en la gestión contractual previo a la suscripción del contrato al no verificar la documentación aportada por el profesional a contratar.

Presunta violación al manual de contratación de la Alcaldía de Cartagena adoptado mediante el Decreto 0133 de 2015 mediante el cual se dictan medidas administrativas, se efectúan delegaciones y se modifica el manual de contratación adoptado mediante el decreto 1592 de 2013, artículo 7° el artículo 16 del decreto 1592 de 2013 quedara así: *“Artículo 16: UNIDADES INTERNAS DE CONTRATACION (UIC): las unidades internas de contratación UIC son las encargadas de planificar, adelantar e impulsar el trámite administrativo previo para la contratación de las actividades necesarias para el desarrollo de sus programas y proyectos así como el control y vigilancia de las mismas.*

Cada secretaria de despacho, oficina asesora o dependencia contara con una UIC quienes estarán bajo la coordinación y orientación de la unidad asesora de contratación en la fase precontractual de ejecución y postcontractual de conformidad con lo establecido en el presente manual de contratación. Serán las encargadas de adelantar las actividades previas relativas a la etapa precontractual y contractual que este manual asigna a cada una de las unidades ejecutoras...”

Presunta violación al Manual Especifico de Funciones y Competencias adoptado mediante el decreto 1701 de 2015, dado que la Dirección Administrativa de Talento Humano de la alcaldía certifica: *“que ha evaluado y revisado la capacidad, idoneidad y experiencia de la señora...”*. lo cual de acuerdo a respuesta de la entidad descrita en la parte arriba señala que: *“... la competencia para realizar el análisis de idoneidad de los contratistas conforme con el manual de contratación vigente de la entidad está en cabeza de la Dirección Administrativa de Talento Humano, lo cual queda certificado en documento que debe encontrarse al interior del expediente”*

Contrato Interadministrativo

Se firmo el contrato interadministrativo N° 09-91-2017 con la Universidad de Cartagena para la elaboración de un estudio de patología estructural y vulnerabilidad sísmica de verificación de las condiciones actuales de dieciséis 16 edificaciones ubicadas en la ciudad de Cartagena, departamento de Bolívar.

Valor del contrato: \$998.000.000.

La siguiente es una tabla con los criterios que tuvo en cuenta la universidad de Cartagena para la ejecución del contrato.

Tabla 50. Criterios para la toma de decisiones

CRITERIOS PARA LA TOMA DE DECISIONES		
NOMENCLATURA	CONDICIÓN	PLAN DE ACCIÓN
1	Falla por cargas verticales sin mayorar, sin reducción de resistencia	Evacuar inmediatamente para reducir a un mínimo el número de pérdidas de vidas humanas, para posteriormente reforzar en caso de que se decida.
2	Falla por cargas verticales mayoradas, sin reducción de resistencia	Reforzar inmediatamente o evacuar inmediatamente (alivianar pesos).
3	Falla por todas las combinaciones de diseño, sin reducción de resistencia	Refuerzo no cumple con solicitaciones sísmicas, reforzar la estructura lo más pronto posible
4	Falla por cargas verticales sin mayorar, con reducción de resistencia	Reforzar inmediatamente o evacuar inmediatamente (alivianar pesos).
5	Falla por cargas verticales mayoradas, con reducción de resistencia	Refuerzo no cumple con cargas verticales, reforzar la estructura lo más pronto posible
6	Falla por todas las combinaciones de diseño, con reducción de resistencia	Refuerzo no cumple con solicitaciones sísmicas, reforzar la estructura lo más pronto posible

Fuente: Universidad de Cartagena

La siguiente tabla analiza la recomendación dada por la Universidad de Cartagena y el estado del edificio al momento de la visita de la comisión auditora, que se clasifica de acuerdo con lo observado como *evacuado* y *sin evacuar*.

Nº	Nombre	Dirección	Recomendación dada por la UDC	Estado del edificio al momento de la visita (mayo 2 y 3 de 2019)
1	Calipso	Alto Bosque trav 52b # 21b-104	Reforzar inmediatamente o evacuar inmediatamente	Sin evacuar
2	Tschala	Alto Bosque trav 50 # 21b-187	Evacuar inmediatamente	Evacuado
3	Portal de Blas de lezo 1	Calle 26 #69 ^a -16	Evacuar inmediatamente	Evacuado
4	Brisas de la Castellana	Chipre Cra 65 ^a -al lado de Bancoomeva	Evacuar inmediatamente	Sin evacuar
5	Portal de los Alpes	Trv 73 #31c-50	Evacuar inmediatamente	Evacuado
6	Alpes 31	Calle 31f #71	Evacuar inmediatamente	Evacuado
7	Brisas de los Alpes	Calle 31c trav 74	Reforzar la estructura lo más pronto posible	Sin evacuar (habitado por 1 persona)
8	Villa Vanesa	Escallon villa Kr 54 # 30E 36	Reforzar inmediatamente o evacuar inmediatamente	Evacuado
9	Edificio villa Ana	Escallon villa Kr 55 #30F 25	Reforzar inmediatamente o evacuar inmediatamente	Sin evacuar
10	Edificio Innova	Alto Bosque	Reforzar inmediatamente o evacuar inmediatamente	Sin evacuar
11	Edificio Naevia	Alto Bosque	Reforzar inmediatamente o evacuar inmediatamente	Sin evacuar
12	Edificio Brisas de Blas de lezo	Blas de lezo calle 25-#68-52	Reforzar inmediatamente o evacuar inmediatamente	Sin evacuar

13	Edificio Villa May	Blas de lezo	Evacuar inmediatamente	Evacuado
14	Edificio caracoles I y II	Caracoles Mz 21 Lte11 I ^a etapa	Reforzar inmediatamente o evacuar inmediatamente	Sin evacuar
15	Edificio Shalom	El recreo Cra 80B N° 30b-72	Reforzar inmediatamente o evacuar inmediatamente	Evacuado
16	Edificio villa Mary	El recreo Calle 31G N°80B-35	Reforzar inmediatamente o evacuar inmediatamente	Evacuado

Consultada la situación a la secretaria de planeación para aquellos edificios que permanecen sin evacuar, la entidad responde con oficio AMC-OFI-0057370-2019 en el cual manifiesta lo siguiente:

“...En atención al asunto de referencia, una vez revisados los presupuestos facticos y jurídicos atinentes al tema, nos permitimos hacer entrega integral de toda la documentación soporte que da cuenta de las actuaciones del Distrito, en atención a la declaratoria de calamidad publica frente a los edificios objeto de indagación por parte del ente auditor en el marco del convenio Interadministrativo 0991- 2017 celebrado con la universidad de Cartagena.

En virtud de lo anterior y como bien lo ha determinado el ente auditor, algunos edificios a la fecha se encuentran sin evacuar, situación que encuentra asidero en los ordenes judiciales que han determinado acciones de protección de derechos colectivos y ordenaron la celebración de un nuevo contrato para efectos de realizar segundos estudios técnicos que corroboren los resultados estructurales de los edificios afectados entregados inicialmente por la UDC, para con base en ello proceder a tomar decisiones de fondo y definitivas. Cabe señalar que a la fecha estos segundos estudios se encuentran en proceso de ejecución de acuerdo con un nuevo contrato de consultoría celebrado con la Universidad Nacional de Colombia identificado con el No 047 de fecha 06 de abril de 2018 que igual mente se anexa la presente.

Para mayor ilustración presentamos el siguiente cuadro que evidencia las situaciones jurídicas que han acontecido en el marco de la declaratoria de calamidad pública:”

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO UDC No 0991 - 2017 –	Estudios Técnicos, situación estructural de los edificios, recomienda evacuar y considera que hay serias fallas estructurales en los edificios.
Decreto No 0058 de 18 enero de 2018	Declara situación de calamidad publica con base en los resultados del convenio de la UDC
Resolución No 277 de fecha 18 de enero de 2018	Establece los parámetros facticos y jurídicos para la evacuación de los habitantes de los Edificios.
Orden Judicial proferida por EL JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS – Inicia 19 de enero y termina el 30 de enero de 2018 Acta final de 1 de febrero de 2018 – URBANIZACION ILEGAL	Ordena: Suspender la orden de evacuación de los edificios reglamentada por el DISTRITO. (PROTECCION A LAS VICTIMAS) y otras garantías, con el fin de confirmar las experticias de la UDC y obliga a contratar nuevos estudios.
TUTELA PROFERIDA JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL – 24 DE ENERO DE 2018	Suspende las evacuaciones hasta el fallo anexo informe de tutela
Se apela la decisión del Juez tercero Penal	Se confirma la orden de contratar nuevos estudios – Distrito procede a contratar nuevos Estudios.
Se celebra un nuevo contrato de acuerdo con la orden	Se encuentra en ejecución a la fecha y son estudios

“Es importante señalar, que el hecho de la no evacuación definitiva de los edificios objeto de indagación, obedece estrictamente al cumplimiento de los distintos fallos y ordenes judiciales que han venido obligando al Distrito a realizar diferentes acciones de protección a la víctimas implicadas en este proceso administrativo, para mayor ilustración reiteramos lo dicho entregando las evidencias documentales y recordándole al ente auditor que la Secretaría de Planeación no es la dependencia competente para atender los asuntos relacionados directamente con la declaratoria de Calamidad.”

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 119

En los estudios entregados por parte de la Universidad de Cartagena para determinación de las características geológicas y geotécnicas del suelo a través del ensayo de penetración estándar **STP** se evidencia que los sondeos realizados no alcanzan las profundidades mínimas exigidas por la norma sismo resistente colombiana (NRS10) ver (figura N°1), En algunos casos no se cumplen con el número mínimo de sondeos amparados en la norma. Tales como edificio Shalom, Brisas de la Castellana y Villa Ana (ver figura N°3).

Tabla de números mínimos de sondeo y profundidades por categoría de la edificación según la norma

H.3.2.3 — NÚMERO MÍNIMO DE SONDEOS — El número mínimo de sondeos de exploración que deberán efectuarse en el terreno donde se desarrollará el proyecto se definen en la tabla H.3.2-1.

Tabla H.3.2-1
 Número mínimo de sondeos y profundidad por cada unidad de construcción
 Categoría de la unidad de construcción

Categoría Baja	Categoría Media	Categoría Alta	Categoría Especial
Profundidad Mínima de sondeos: 6 m. Número mínimo de sondeos: 3	Profundidad Mínima de sondeos: 15 m. Número mínimo de sondeos: 4	Profundidad Mínima de sondeos: 25 m. Número mínimo de sondeos: 4	Profundidad Mínima de sondeos: 30 m. Número mínimo de sondeos: 5

RENDICION DE LA CUENTA

En la evaluación de este factor, se realizó ejercicio de comparación de los formatos rendidos por la SPD a través del SIA con los formatos que deben presentarse según la Resolución por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, mediante la cual se prescriben la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes.

Posteriormente, se analizó la información rendida en cada una de las cuentas en términos de los campos requeridos y el diligenciamiento de estos. Finalmente, la comisión auditora conceptuó sobre las variables requeridas en la matriz, previo análisis de la consistencia de la información rendida, a partir de las pruebas de auditoría practicadas.

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 316

AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

En nuestro concepto la opinión en relación con la Evaluación a la Rendición de la Cuenta, obtuvo un puntaje de **100 puntos** lo que la califica como **EFICIENTE**, porque esta se rindió en forma oportuna, dentro de los plazos establecidos y de igual forma, se diligenciaron todos los formatos que para esta se requerían. Esta opinión se da con base en el siguiente resultado:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	0,30	30,0
Calidad (veracidad)	100,0	0,60	60,0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	100,0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Los formatos rendidos mediante herramienta electrónica SIA para el período fiscal 2017 y 2018 por la entidad fueron los siguientes:

- [H02_F7]: Plan Estratégico
- [H02_F8]: Planes de Acción u Operativos Formulados
- [H02_F8A]: Planes de Acción u Operativos Ejecutados
- [H02_F9]: Indicadores de Gestión
- [H02_F11]: Ejecución Presupuestal Destinada al Medio Ambiente (en millones de pesos)
- [H02_F11A]: Actividades Ambientales Registradas en el Presupuesto de la Entidad
- [H02_F11A1]: Actividades Ambientales No Registradas en el Presupuesto de la Entidad
- [H02_F11B]: Matriz de Indicadores
- [H02_F11C]: Acciones que Requieren Licencia, Permiso o Concesión Ambiental
- [H02_F11D]: Gestión Ambiental
- [H02_F11E_1]: Componente Ambiental y Saneamiento Básico
- [H02_F12]: Informe Plan de Inversión
- [H02_F12A]: Informe de Ejecución del Plan de Inversión
- [H02_F14]: Informe al Culminar la Gestión o Encargo Mayor a un Mes

[H02_F24A1]: Acciones de Control a la Contratación de los Sujetos

[H02_F33]: Quejas, Reclamos y Peticiones

LEGALIDAD

La legalidad de gestión para a vigencia 2017 obtuvo un puntaje de **100 puntos**, lo que arroja una calificación **EFICIENTE**.

VIGENCIA 2017			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
De Gestión	100	1.00	100
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	100

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

CONTROL DE RESULTADOS

La Contraloría Distrital de Cartagena, como resultado de la auditoría realizada, conceptúa que el Control de Resultados para la vigencia 2017 es **DESFAVORABLE**, como consecuencia de la evaluación al cumplimiento del Plan de Acción, en razón a que arrojó una calificación de **74.9 puntos**

La Contraloría Distrital hace seguimiento y evaluación a través del componente *control de resultados* evaluando los objetivos, ejes, líneas estratégicas, programas, subprogramas y metas fijadas para las vigencias 2017-2018.

Dando alcance al memorando de asignación N° 01 cuyo objetivo general es *“Evaluar la gestión fiscal de la Administración Distrital en el manejo de los recursos públicos puestos a su disposición, para el cumplimiento de los programas, proyectos y actividades contempladas en el Plan de Desarrollo “Primero la Gente para una Cartagena Sostenible y Competitiva 2016-2019”, aprobado mediante el Acuerdo Distrital N.º 006 del 13 de junio del 2016”, ejecutados en la vigencia 2017, procedemos a hacer un análisis del cumplimiento de las actividades ejecutadas para el desarrollo de los proyectos programados, persiguiendo los siguientes objetivos:*

- 1 Revisar los programas para asegurar que los resultados son coherentes con los objetivos y las metas establecidas y que los programas han sido

llevados a cabo como estaba previsto, de acuerdo con esto se solicitó al responsable de cada programa que aporte a esta comisión las evidencias de las actividades desarrolladas por cada proyecto.

2. Revisar los avances de las metas propuestas para el cumplimiento de cada objetivo del plan, cuya responsabilidad tiene el punto de Control, así podremos calcular los avances de ejecución en tiempo y dinero.

CONTROL DE RESULTADOS SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL VIGENCIA 2017			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	74,9	1,00	74,9
Calificación total		1,00	74,9
Concepto de Gestión de Resultados	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

EFICACIA

El grado de cumplimiento de las metas perseguidas a través de la ejecución del plan de acción aportado por la entidad fue de **57.7** puntos discriminados así:

PROGRAMA	CUMPLIMIENTO DE LAS METAS %
1. Integración territorial	0
2. Desarrollo urbano y territorial	100
3. Gestión del riesgo	15
4. Desarrollo urbano territorial	25
5. Sistemas de lagos y caños como soporte estructural	5
6. Cartagena sostenible y competitiva	40
7. Espacio público	35
8. Movilidad para el desarrollo	35
9. Fortalecimiento del sistema distrital de planeación y descentralización	48
% de cumplimiento	57.7

EFICIENCIA

La **eficiencia** mide los recursos empleados en cada proyecto y los resultados obtenidos con el mismo. Hace referencia sobre todo a la obtención de un mismo objetivo con el empleo del menor número posible de recursos o cuando se alcanzan mas metas con el menor número de recursos.

La ejecución presupuestal del plan de acción aportado por la entidad fue de **55.7** puntos discriminados así:

PROGRAMA	EJECUCION PRESUPUESTAL %
1. Integración territorial	0
2. Desarrollo urbano y territorial	95
3. Gestión del riesgo	65
4. Desarrollo urbano territorial	90
5. Sistemas de lagos y caños como soporte estructural	
6. Cartagena sostenible y competitiva	
7. Espacio público	0
8. Movilidad para el desarrollo	73
9. Fortalecimiento del sistema distrital de planeación y descentralización	67
% de cumplimiento	55.7

EFFECTIVIDAD

Mide el resultado en función del grado de cumplimiento del programa en relación al grado de satisfacción de la comunidad beneficiaria de ese programa. Con un puntaje de **91.5** puntos

COHERENCIA

Existe coherencia con los objetivos misionales descritos en el plan de desarrollo 2016-2019, por lo que el puntaje es de **100**.

Es deber de las entidades estatales elaborar sus planes de acción como instrumentos de gerencia, cuyo propósito es articular los objetivos, metas, estrategias, y programas del plan de acción a realizarse cada año.

Por lo anterior este organismo de control configura las observaciones administrativas siguientes:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 120

El programa *Fortalecimiento del sistema distrital de planeación y descentralización* consta de 6 subprogramas, se evidencia que les fue asignado un presupuesto global de \$3.259.379.217 millones de pesos.

El plan de acción no establece cuanto del valor total asignado, está destinado para el cumplimiento de cada uno de los subprogramas descritos en el plan de acción por lo que se hace imposible a esta comisión determinar el grado de ejecución presupuestal de cada subprograma, pues todos tienen metas diferentes.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 121

Para los programas Desarrollo urbano territorial, Sistema de lagos y caños como soporte estructural y Cartagena sostenible y competitiva, se evidencia que les fue asignado un presupuesto global de \$3.778.692.676 millones de pesos.

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 320

AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

El plan de acción no establece cuanto del valor total asignado, está destinado para el cumplimiento de cada uno de los subprogramas, Desarrollo urbano territorial, Sistema de lagos y caños como soporte estructural y Cartagena sostenible y competitiva; por lo que se hace imposible a esta comisión determinar el grado de ejecución presupuestal de cada programa, pues los tres programas descritos tienen metas diferentes.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 122

Por falta de seguimiento y mecanismos de control en la ejecución presupuestal de cada meta proyecto no se evidenció que estas se ajustaran durante su ejecución. Ocasionalmente que a diciembre 31 de 2017 el presupuesto ejecutado llegara solo a **74.9** pues si bien es cierto, las metas proyectos formuladas por la entidad son coherentes con la misión, estas no fueron ajustadas durante su ejecución a la realidad de las gestiones realizadas por la entidad y a la realidad de los ingresos percibidos.

3.9. SECRETARIA DE VALORIZACIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es **DEFAVORABLE** para la vigencia 2018 obteniendo una calificación de **58.3**, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	73,5	0,65	47,8
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	82,0	0,02	1,6
3. Legalidad	68,3	0,05	3,4
4. Gestión Ambiental	0,0	0,05	0,0
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0,0	0,03	0,0
6. Plan de Mejoramiento	55,0	0,10	5,5
7. Control Fiscal Interno	0,0	0,10	0,0
Calificación total		1,00	58,3
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

GESTION CONTRACTUAL

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL - DAVD, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 017 del 27 de enero de 2009, resolución reglamentaria de la rendición de cuenta en línea, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

En total celebró 123 contratos por valor de \$2.525.362.666, distribuidos así:

CLASE DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR	PORCENTAJE
C1 Prestación de servicios	117	\$ 1.486.100.000	59%
C5 Suministro	3	\$ 25.889.234	1%
C8 Arriendo	2	\$ 410.273.432	16%
C20 Contrato interadministrativo	1	\$ 603.100.000	24%
Total	123	\$ 2.525.362.666	100%

Fuente: Rendición de Cuentas Formato H02 F24A
 Elaboró: Comisión Auditora

Del total de contratos celebrados en la vigencia auditada, se seleccionó una muestra de 53 contratos por valor de \$1.958.873.432 equivalente al 78% del monto total de la contratación.

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual es **CON DEFICIENCIA**, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de **73.5**, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	q	Contratos Suministros	q	Contratos Consultoría y Otros	q	Contratos Obra Pública	q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	0	0	0	0	100	1	0	0	100,00	0,50	50,0
Cumplimiento deducciones de ley	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0,05	0,0
Cumplimiento del objeto contractual	44	50	0	0	100	2	0	0	46,15	0,20	9,2
Labores de interventoría y seguimiento	44	50	0	0	100	2	0	0	46,15	0,20	9,2
Liquidación de los contratos	0	0	0	0	100	2	0	0	100,00	0,05	5,0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	73,5

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Comisión de auditoría

Prestación de Servicios

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO" 322
AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co
www.contraloriadecartagena.gov.co

De un universo de 117 contratos se auditaron 51; por valor de \$963.100.000, equivalente al 64.80% del valor total contratado por prestación de servicios, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 123

En la ejecución de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales No. 1082 del 23 de enero de 2018, No. 955 del 23 de enero de 2018, No. 2308 del 26 de enero de 2018 y No. 2353 del 26 de enero de 2018, se asignaron actividades archivo y/o inventario, las cuales no corresponden al perfil de los contratistas, ni a las obligaciones específicas del contratista, lo cual se traduce en una presunta violación del Num.1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y de los principios de eficiencia, eficacia, responsabilidad y transparencia, consagrados en el artículo 3° de la Ley 489 de 1998. Esto debido a debilidades de control interno y deficientes labores de supervisión, lo que a su vez puede dar lugar a reclamaciones de tipo económico, por la ejecución de actividades no establecidas en las obligaciones específicas.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 124

Dado que la entidad cuenta con una muy reducida planta de personal- un (1) director y tres (3) subdirectores- unos contratistas de prestación de servicios profesionales vienen desarrollando con carácter permanente, actividades propias de funcionarios de planta, lo cual implica una presunta violación del artículo 1° de la Ley 3074 de 1968. Esto debido a inobservancia de la norma y debilidades de control interno, lo que podría dar lugar a la configuración del contrato de trabajo realidad.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 125

Al parecer, por desorganización del archivo, la entidad auditada, no puso a disposición del equipo auditor, la totalidad de las pruebas que permitieran evidenciar el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones específicas de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales No. 955 del 23 de enero de 2018, No. 3333 del 16 de agosto de 2018 y No. 1082 del 23 de enero de 2018 , lo cual se traduce en una presunta violación del numeral 8 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002 y del literal d) del artículo 4 de la Ley 594 de 2000 . Esto debido a inobservancia de la norma y debilidades de control interno, lo cual impidió hacer un pronunciamiento objetivo acerca del cumplimiento de las obligaciones específicas de los contratos

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 126

Al parecer, por desorganización del archivo, la entidad auditada, no puso a disposición del equipo auditor, la totalidad de las pruebas que permitieran evidenciar el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones específicas del contrato de los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales No. 2355 del

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 323

AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

26 de enero de 2018, No. 3092 del 3 de agosto de 2018, No. 2382 del 26 de enero de 2018, No. 2433 del 26 de enero de 2018, No. 994 del 23 de enero de 2018, No. 1334 del 24 de enero de 2018, No. 978 del 23 de enero de 2018, No. 951 del 23 de enero de 2018, No. 984 del 23 de enero de 2018, No. 1236 del 23 de enero de 2018, No. 924 del 23 de enero de 2018, No. 1111 del 23 de enero de 2018, No. 2308 del 26 de enero de 2018, No. 915 del 23 de enero de 2018, No. 981 del 23 de enero de 2018, No. 3266 del 15 de agosto de 2018, No. 2617 del 26 de enero de 2018, No. 943 del 23 de enero de 2018, No. 2333 del 26 de enero de 2018, No. 2353 del 26 de enero de 2018, No. 1461 del 24 de enero de 2018, No. 939 del 23 de enero de 2018, No. 2315 del 26 de enero de 2018 y No. 3329 del 16 de agosto de 2018, lo cual se traduce en una presunta violación del numeral 8 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002 y del literal d) del artículo 4 de la Ley 594 de 2000. Esto debido a inobservancia de la norma y debilidades de control interno, lo cual impidió hacer un pronunciamiento objetivo acerca del cumplimiento de las obligaciones específicas de los contratos.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 127

En los contratos de prestación de servicios profesionales No. 994 del 23 de enero de 2018, No. 957 del 23 de enero de 2018, No. 3273 del 15 de agosto de 2018, No. 3329 del 16 de agosto de 2018, y No. 962 del 23 de enero de 2018, el amparo contra riesgos laborales no se suscribió oportunamente, lo cual se traduce en una presunta violación del artículo 5° del Decreto 723 de 2013. Esto debido a inobservancia de la norma y debilidades en la supervisión, por lo cual el Distrito de Cartagena de Indias pudo verse abocado al pago de prestaciones económicas y asistenciales.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 128

En los contratos de prestación de servicios profesionales No. 973 del 23 de enero de 2018, No. 920 del 23 de enero de 2018, No. 3259 del 15 de agosto de 2018, No. 3092 del 3 de agosto de 2018, No. 2433 del 26 de enero de 2018, No. 1334 del 24 de enero de 2018, No. 978 del 23 de enero de 2018, No. 3876 del 4 de septiembre de 2018, No. 951 del 23 de enero de 2018, No. 3333 del 16 de agosto de 2018, No. 984 del 23 de enero de 2018, No. 911 del 23 de enero de 2018, No. 924 del 23 de enero de 2018, No. 955 del 23 de enero de 2018, No. 987 del 23 de enero de 2018, No. 981 del 23 de enero de 2018, No. 2308 del 26 de enero de 2018, No. 2359 del 26 de enero de 2018, No. 915 del 23 de enero de 2018, No. 981 del 23 de enero de 2018, No. 1189 del 23 de enero de 2018, No. 3088 del 3 de agosto de 2018, No. 2617 del 26 de enero de 2018, No. 2315 del 26 de enero de 2018, No. 1347 del 24 de enero de 2018, No. 2333 del 26 de enero de 2018, No. 1461 del 24 de enero de 2018 y No. 939 del 23 de enero de 2018, no se evidenció amparo contra riesgos laborales, lo cual implica una presunta violación del artículo 5° del Decreto 723 de 2013. Esto debido a inobservancia de la norma y

debilidades en la supervisión; por lo cual el Distrito de Cartagena de Indias pudo verse abocado al pago de prestaciones económicas y asistenciales.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 129

En los contratos de prestación de servicios profesionales No. 1334 del 24 de enero de 2018, No. 984 del 23 de enero de 2018, No. 913 del 23 de enero de 2018, No. 924 del 23 de enero de 2018, No. 955 del 23 de enero de 2018, No. 2308 del 26 de enero de 2018, No. 915 del 23 de enero de 2018, No. 1189 del 23 de enero de 2018, No. 962 del 23 de enero de 2018, No. 3266 del 15 de agosto de 2018, No. 2315 del 26 de enero de 2018, No. 1347 del 24 de enero de 2018, No. 2333 del 26 de enero de 2018, No. 2353 del 26 de enero de 2018 y No. 1461 del 24 de enero de 2018, no se evidenció examen ocupacional de ingreso, lo que entraña una presunta violación del artículo 18 del Decreto 723 de 2013. Esto debido a inobservancia de la norma y debilidades en la supervisión, por lo cual Distrito de Cartagena de Indias pudo verse abocado al pago de prestaciones económicas y asistenciales.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 130

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 924 del 23 de enero de 2018

En los informes de fecha 23 de agosto, 23 de septiembre y 22 de octubre de 2018, se repite la siguiente actividad: "Luego de ser aprobado el 13 de julio el documento CONPES3937 para el proyecto de Protección Costera de Bocagrande – Crespo, se entregó flujo de caja desagregado a la UNGRD como complemento de tal documento". (Fls. 17, 64 y 70).

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1111 del 23 de enero de 2018

En los informes de fecha 23 de agosto y 18 de octubre de 2018, se repite la siguiente actividad: "Luego de ser aprobado el 13 de julio el documento CONPES3937 para el proyecto de Protección Costera de Bocagrande – Crespo, se entregó flujo de caja desagregado a la UNGRD como complemento de tal documento". (Fls. 109 y 9 reverso).

No obstante, lo anterior se certificó a satisfacción el cumplimiento de las obligaciones específicas del contrato, lo cual denota una presunta violación del Num.1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y de los principios de eficiencia, eficacia, responsabilidad y transparencia, consagrados en el artículo 3° de la Ley 489 de 1998. Esto en razón a debilidades de control interno, inobservancia de la norma, y a deficientes labores de supervisión, lo que a su vez genera incertidumbre acerca del cabal cumplimiento de las obligaciones específicas del contrato.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.131

En las obligaciones específicas de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales No. 920 del 23 de enero de 2018, No. 2355 del 26 de enero de 2018, No. 911 del 23 de enero de 2018 y No. 1461 del 24 de enero de 2018, se incluyeron las siguientes : “3.Velar por el manejo, organización y conservación adecuada de los documentos entregados a su cuidado; 4. Cumplir lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado; 5. Asistir a las reuniones a las que se le convoque; 6) Presentar los informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al culminar el término pactado en el contrato; las que en realidad son obligaciones generales, lo cual se traduce en una presunta violación del Num.1° del artículo 26 de la ley 80 de 1993, y de los principios de eficiencia, eficacia, responsabilidad y transparencia, consagrados en el artículo 3° de la Ley 489 de 1998. Esto debido a inobservancia de la norma y debilidades de control interno, lo que a su vez contribuyó elevara artificialmente el número de obligaciones específicas.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA DISCIPLINARIA No. 132

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2382 del 26 de enero de 2018

Las actividades enunciadas en los informes mensuales, no corresponden a las obligaciones específicas contempladas en los numerales del 1 al 12 de la cláusula segunda.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1334 del 24 de enero de 2018

Gran parte de las actividades enunciadas en los informes mensuales, no corresponden a las obligaciones específicas del contrato.

Lo anterior implica una presunta violación del Num.1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y de los principios de eficiencia, eficacia, responsabilidad y transparencia, consagrados en el artículo 3° de la Ley 489 de 1998. Esto en razón a debilidades de control interno, inobservancia de la norma, y a deficientes labores de supervisión, lo que genera un presunto incumplimiento de las obligaciones específicas del contrato.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 133

En el numeral 2 de la cláusula segunda del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1108 del 23 de enero de 2018, se incluyeron actividades jurídicas que no corresponden al perfil de la contratista, quien ostenta título profesional en finanzas y negocios internacionales, lo cual se traduce en una presunta violación del principio de transparencia contemplado en el artículo 3° de la Ley 489 de 1998. Esto en razón a inobservancia de la norma y debilidades de control interno, lo cual pudo haber dado lugar a un cumplimiento defectuoso de las obligaciones específicas del contrato.

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 326

AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

Consultoría u Otros Contratos

De un universo de 3 contratos se auditaron 2; por valor de \$657.435.709, equivalente al 64.8% del valor total contratado por este ítem, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; sin presentar observaciones

RENDICION DE LA CUENTA

se emite una opinión **EFICIENTE**; con base en el siguiente resultado:

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	80,0	0,30	24,0
Calidad (veracidad)	80,0	0,60	48,0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	82,0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

La cuenta rendida por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL - DAVD correspondiente a la vigencia fiscal del año 2018, se efectuó de acuerdo con la Resolución No. 017 del 27 de enero de 2009, por la cual se establece la rendición de la cuenta en línea, cumpliendo eficientemente con los criterios de oportunidad y eficiencia.

La fecha límite para la rendición electrónica fue el 28 de febrero de 2019, de acuerdo a la circular externa del 13 de diciembre de 2018 emitida por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

El Informe de estado de la cuenta del programa SIA, permite evidenciar que a fecha 26 de febrero de 2019, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL – DAVD, cumplió con los plazos establecidos en la citada circular.

LEGALIDAD

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	0,0	0,40	0,0
De Gestión	47,1	0,60	28,3
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	28,3

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Ineficiente

Esta Variable no puede conceptuarse en virtud que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL - DAVD se le evaluaron únicamente dos de los tres componentes de la Legalidad de gestión, y no era competencia de esta comisión la legalidad financiera, la legalidad ambiental ni las TICS.

La evaluación se encaminó a la Legalidad Contractual y la Legalidad Administrativa con calificaciones de **79.6 y 76.5** respectivamente. El Departamento Administrativo de Valorización Distrital es una dependencia, que cuenta con una planta de personal de cuatro (4) funcionarios, todos ellos del nivel directivo, razón por la cual se recurrió a la contratación de prestación de servicios profesionales; celebrando 117 contratos por un valor de \$1.486.100.000

Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

En la auditoría regular adelantada en la vigencia 2018, se suscribió plan de mejoramiento con 2 acciones correctivas, las cuales una de ellas fue implementada parcialmente y la segunda no se evidenció cumplimiento por parte de la entidad que permitieran responder a la deficiencia detectada.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 134

La cartera por concepto de contribución por valorización sigue en aumento, así como los intereses sin que el DAVD haya realizado las gestiones de cobro respectivas, aunque tienen la cartera actualizada discriminada por obras, aún existe incertidumbre en el valor de la cartera prescrita por valorización, pese a que desde la vigencia 2017 la Contraloría Distrital de Cartagena se ha pronunciado al respecto sin que sean efectivas las acciones de mejora suscritas en el plan de mejoramiento. Por otra parte se evidenció una pobre gestión de recaudo teniendo en cuenta que la cartera asciende a la suma de \$25.198.029.379 correspondiente a capital e intereses, y solo se recaudó \$452.001.987 cifra que corresponde a 1.79% del valor total de cartera, ello, sumado a que no se envió de la totalidad de los oficios para ofrecer incentivos a los deudores morosos en virtud del Acuerdo Distrital 012 de 2019, lo cual denota una presunta violación de los principios de eficacia y responsabilidad consagrados en el artículo 3º de la Ley 489 de 1998. Esto debido a debilidades de control interno, lo cual se tradujo en una pobre gestión de cobro y recaudo.

CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Resultados **CUMPLE PARCIALMENTE**, como consecuencia de la evaluación de las siguientes Variables:

TABLA 2-1 CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	73,2	0,20	14,6
Eficiencia	49,1	0,30	14,7
Efectividad	48,3	0,40	19,3
coherencia	75,0	0,10	7,5
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	56,2

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple
 Parcialmente

Luego de calificar la Matriz de la Evaluación de la Gestión Fiscal en lo atinente al control de Resultado se obtuvo una calificación de **56.2**, esta calificación indica que **CUMPLE PARCIALMENTE** y teniendo en consideración lo aquí anotado se tiene:

- Una eficacia de 73.2
- Una eficiencia de 49.1
- Una efectividad – Impacto de 48.3
- Coherencia con los objetivos misionales de 75

De lo anterior se infiere que el punto de control presenta coherencia entre sus proyectos de inversión y el Plan de Desarrollo Distrital. De los seis (6) proyectos propuestos en el plan de acción, tres (3) de ellos no tuvieron cumplimiento de metas por falta de recursos.

Análisis Presupuestal de Ingresos y Gastos vigencia 2018

Presupuesto de Ingresos- Vigencia 2018

El presupuesto estimado de Ingresos de DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL - DAVD, para la vigencia fiscal 2018, fue por \$37.270.500.474.

Presupuesto de Gastos - Vigencia 2018

El presupuesto apropiado de Gastos de DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL - DAVD, para la vigencia fiscal 2018, fue por \$37.270.500.474, distribuidos de la siguiente manera:

DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL	ADICION	APROPIACION DEFINITIVA	%
Gastos de Funcionamiento	\$2.994.993.465	\$754.534.883	\$3.749.528.348	10,06%
Gastos de inversion	\$19.017.882.004	\$14.503.090.122	\$33.520.972.126	89,94%
TOTAL	\$22.012.875.469	\$15.257.625.005	\$37.270.500.474	100,00%

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
DESCRIPCION	APROPIACION DEFINITIVA	COMPROMISOS	%	Saldo por comprometer
GASTOS DE PERSONAL	\$ 2.437.869.105	\$ 2.323.423.405	95%	\$ 114.445.700
Servicio asociados a la nomina	\$ 686.655.338	\$ 595.747.107	87%	\$ 90.908.231
Servicios personales indirectos	\$ 1.595.969.406	\$ 1.594.400.000	99,9%	\$ 1.569.406
Contribucion Nomina Sector Privado	\$ 67.932.436	\$ 56.068.378	83%	\$ 11.864.058
Contribucion Nomina Sector Publico	\$ 82.411.925	\$ 72.307.920	88%	\$ 10.104.005
Remuneracion Servicios Tecnicos	\$ 4.900.000	\$ 4.900.000	100%	\$ -
GASTOS GENERALES	\$ 1.288.438.676	\$ 582.190.200	45%	\$ 706.248.476
Adquisicion de Bienes	\$ 325.003.545	\$ 71.860.784	22%	\$ 253.142.761
Adquisicion de Servicios	\$ 906.543.274	\$ 463.431.069	51%	\$ 443.112.205
Adquisicion de bienes reservas	\$ 40.000.000	\$ 40.000.000	100%	\$ -
Adquisicion de servicios	\$ 6.898.347	\$ 6.898.347	100%	\$ -
Vigencias expiradas	\$ 9.993.510	\$ -	0%	\$ 9.993.510
TRANSFERENCIAS				
CORRIENTES	\$ 23.220.567	\$ 20.045.080	86%	\$ 3.175.487
TOTAL	\$ 3.749.528.348	\$ 2.925.658.685	78%	\$ 823.869.663

GASTOS DE INVERSION				
DESCRIPCION	APROPIACION DEFINITIVA	COMPROMISOS	%	SALDO POR COMPROMETER
Diseño y Construccion del plan de drenajes pluviales	\$ 681.560.081	\$ 351.480.727	52%	\$ 330.079.354
Equipamentos para la competitividad	\$ 4.107.882.004	\$ 4.055.000.000	99%	\$ 52.882.004
Plan maestro de drenajes pluviales	\$ 14.910.000.000	\$ 13.133.230.562	88%	\$ 1.776.769.438
Diseño y Construccion del plan de drenajes pluviales- reservas 2017	\$ 13.527.740.000	\$ 13.527.740.000	100%	\$ -
Plan maestro de drenajes pluviales- vigencias expiradas	\$ 276.455.000	\$ 276.455.000	100%	\$ -
TOTAL	\$ 33.503.637.085	\$ 31.343.906.289	94%	\$ 2.159.730.796

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

La apropiación definitiva de Gastos de Funcionamiento asciende a la suma de \$3.749.528.348 de los cuales se ejecutó el 78% correspondiente a la suma de \$2.925.658.685 quedando un saldo por comprometer de \$823.869.663 equivalente al 22%.

Del total de Gastos de Funcionamiento el 65% corresponde a Gastos de Personal, le siguen gastos generales con el 34% y el 1% corresponde a Transferencias corrientes.

GASTOS DE INVERSION

En gastos de Inversión la apropiación definitiva fue de \$33.503.637.085, de los cuales se ejecutaron \$31.343.906.289, que equivale al 94% quedando un saldo por comprometer de \$2.159.730.796

3.10. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD

En la auditoría realizada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, se obtuvo el siguiente resultado, del cual se conceptúa que el Control de Gestión para la vigencia fiscal 2018, como consecuencia de la calificación de **78,8** puntos, es **DESFAVORABLE**, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD - DADIS VIGENCIA 2018			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	88,2	0,65	57,4
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	100,0	0,02	2,0
3. Legalidad	21,1	0,05	1,1
4. Gestión Ambiental	0,0	0,05	0,0
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0,0	0,03	0,0
6. Plan de Mejoramiento	100,0	0,10	10,0
7. Control Fiscal Interno	75,7	0,10	7,6
Calificación total		1,00	78,0
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Comisión de auditoría

GESTIÓN CONTRACTUAL

El Departamento Administrativo Distrital de Salud (DADIS) informó a través de la rendición de la cuenta, de la vigencia fiscal 2017, que se celebraron cuatrocientos ocho (**408**) contratos para un monto total de Dieciséis Mil Veintisiete Millones Ochocientos Cincuenta Y Cuatro Mil Cincuenta Y Un Pesos Mcte **\$16.027.854.051** de los cuales trescientos (**375**) fueron por contratación directa por un monto de Trece Mil Quinientos Setenta Y Un Millones Doscientos Treinta Mil Doscientos Cincuenta Y Tres Pesos Mcte **\$13.571.230.253**, (**30**) por mínima cuantía por un valor de Mil Quinientos Ochenta Y Un Millones Cuatrocientos Setenta Mil Setecientos Treinta Y Un Pesos Mcte **\$1.581.470.731** y 3 por selección abreviada por **\$875.153.067**

Modalidad	Contratos	Valor de Contratos
Contratación Directa	375	\$ 13.571.230.253
Mínima Cuantía	30	\$ 1.581.470.731
Selección Abreviada	3	\$ 875.153.067
Total general	408	\$ 16.027.854.051

Contratación x modalidad

Tipos de contratos	Contratos	Valor de Contratos
Arrendamientos y Adquisición de Inmuebles	3	\$ 73.000.000
Contratación de Menor Cuantía	2	\$ 491.150.000
Contratos Interadministrativos	2	\$ 2.038.894.603
Desarrollo Actividad Científica y Tecnológica	1	\$ 15.691.692
Porcentaje Mínima Cuantía	30	\$ 1.581.470.731
Prestación de Servicios de Salud	1	\$ 384.003.067
Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	369	\$ 11.443.643.958
Total general	408	\$ 16.027.854.051

Contratación por tipo de contratos

La comisión auditó 70 contratos distribuidos así:

TIPO DE CONTRATOS	No de contratos	VALOR
Arrendamientos y Adquisición de Inmuebles	1	\$ 32.500.000
Contratación de Menor Cuantía	1	\$ 391.150.000
Contratos Interadministrativos	1	\$ 1.844.377.646
Porcentaje Mínima Cuantía	18	\$ 1.106.993.753
Prestación de Servicios de Salud	1	\$ 384.003.067
Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	48	\$ 2.669.135.958
Total general	70	\$ 6.428.160.424

PRESTACION DE SERVICIOS: Para esta clase de contratación se evaluaron 49 contratos con un valor de Tres Mil Cincuenta Y Tres Millones Ciento Treinta Y Nueve Mil Veinticinco Pesos **Mcte \$3.053.139.025.**

OTRO TIPO DE CONTRATACION (INTERADMINISTRATIVO, MENOR CUANTIA, ARRENDAMIENTO Y SUMINISTROS) 21 contratos con un valor de Tres Mil Trescientos Setenta Y Cinco Mil Millones Veintiún Mi Trescientos Noventa Y Nueve Pesos **Mcte \$3.375.021.399.**

El Departamento Administrativo Distrital de Salud (DADIS), para la vigencia 2018; en la etapa precontractual elaboró los estudios y documentos previos, éstos contienen la necesidad que se pretende suplir y anexan características y especificaciones técnicas de lo que se proyecta adquirir cuando el proceso contractual lo amerita, así mismo se determina la modalidad y su fundamento jurídico, en términos generales, este documento se proyecta y publica adecuadamente conforme a la legislación vigente.

En lo pertinente a la exigencia de afiliación y pago a la seguridad social se realiza dentro de los rangos estipulados en la Ley 100 de 1993, el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, los artículos 4º y 5º de la Ley 797 de 2003 y la Ley 1122 del 9 de enero de 2007, teniendo previsto su cancelación sobre la base del 40% del valor bruto facturado en forma mensualizada, antes de la realización del pago correspondiente, fue verificada en trabajo de campo, concluyéndose cumplimiento en este aspecto contractual.

El Registro Único Tributario fue exigido y aportado por la totalidad de los contratistas según lo estipulado por los numerales 3, 26 y 8 del Decreto No. 2788 de 2004.

En cuanto a los documentos de acreditación del perfil, experiencia e idoneidad de los profesionales a contratarse, se verifica soporte allegado en debida forma, diligenciamiento de la hoja de vida y registro mercantil en los casos requeridos.

En cuanto a registros de antecedentes fiscales, disciplinarios y penales, se encontró documentada la verificación realizada en el sistema mediante certificación expedida por el responsable de la Interventoría y/o el pantallazo que registra el mismo.

Con respecto al cumplimiento del principio de publicidad de los actos contractuales, se verificó la alimentación del sistema SECOP, en los plazos y términos estipulados en el cronograma contractual, y se evidenció que en un grueso número de contratos, en especial los de prestación de servicios, estos se publican por fuera de los términos establecidos en el Decreto No. 1510 de 2013 en su Artículo 19 de lo cual se deja registro en cada uno de los archivos documentales.

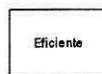
La contratación de la muestra seleccionada se analizó frente a las actividades administrativas y operativas del Departamento Administrativo Distrital de Salud (DADIS), teniendo como objeto la evaluación en términos de calidad, cantidad, eficiencia y oportunidad, la verificación de los resultados obtenidos de las actuaciones administrativas relacionadas con la adquisición de bienes y servicios durante la vigencia 2018.

El objetivo de este componente es el de evaluar la gestión fiscal de la contratación suscrita, terminada y/o liquidada por el Departamento Administrativo Distrital de Salud (DADIS), durante la vigencia fiscal auditada, con el fin de establecer el acatamiento de las normas y principios que rigen la contratación pública, y los resultados obtenidos con los contratos celebrados.

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual es **EFICIENTE**, con una calificación de **88,2**, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD - DADIS VIGENCIA 2018												
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido	
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q				
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	69	100	2	0	0	0	0	100,00	0,50	50,0	
Cumplimiento deducciones de ley	100	51	100	2	0	0	0	0	100,00	0,05	5,0	
Cumplimiento del objeto contractual	91	53	83	2	0	0	0	0	91,13	0,20	18,2	
Labores de interventoría y seguimiento	53	69	50	2	0	0	0	0	52,82	0,20	10,6	
Liquidación de los contratos	89	69	0	0	0	0	0	0	89,13	0,05	4,5	
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00		88,2

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Comisión de auditoría

A continuación, se relacionan las observaciones encontradas dentro del proceso auditor realizado:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 135

Por falta de control y monitoreo por parte de la supervisión, los expedientes contractuales 4069 de 2018, 1696 de 2018, 4312 de 2018, 1418 de 2018, 5194 de 2018, 1384 de 2018 presentan Informes de Gestión, elaborados de forma genérica, en los cuales se relacionan actividades de manera general sin mayor detalle y que no abarcan todas las actividades estipuladas en el contrato, sin los soportes mencionados, actas de interventoría sin fecha de elaboración, falta de soporte de los pagos realizados.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 136

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS COMANDO DE INCIDENTE DE RESPUESTA RAPIDA Y DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO SATELITAL, GPS, SISTEMA DE RASTREO, INCLUYE PROGRAMA DE CAPACITACION Y ACTUALIZACION DEL PERSONAL DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS Y DESASTRESCRUED, DEL DISTRITO DE CARTAGENA.
---------	--

Valor:	Valor Inicial: \$76.945.900,00 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: \$76.945.900,00		
Nombre o Código:	MC-DADIS-006-2018	Modalidad de Selección:	Mínima Cuantía
Procedimiento / Causal:	Porcentaje Mínima Cuantía	Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Fecha de Suscripción	2018/03/02	Fecha de Inicio	2018/04/02
Fecha de Finalización	2018/12/31	contratista	COMUNICACIONES SATELITES Y TECNOLOGIA S.A.S. COMSATEC
Plazo de Ejecución:	269 Día(s)	Vigencia:	2018
Días Suspensión	0	Anticipo:	No

Revisado el expediente contractual a pesar de que en las cuentas presentadas además de las facturas y otros anexos reposa un acta firmada supervisor comisionado para este contrato, se observa que tanto los vehículos como los equipos no tienen hojas de vida, donde se registre las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo y no se observan soportes de capacitación y actualización del personal responsable del manejo de los equipos de telecomunicaciones de los vehículos del CRUED y lancha que permitan un efectivo control y supervisión de las acciones realizadas durante la ejecución del contrato.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 137

Objeto:	FORTALECER LAS ACCIONES EN EL PROCESO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL TALENTO HUMANO Y EN LAS INSTITUCIONES QUE MANEJAN LAS LINEAS ESPECIALES DE TUBERCULOSIS, ACTIVIDADES COLABORATIVAS TBVIH, TB INFANTIL, TBFR Y UNIDADES DE ANALISIS, A TRAVES DE LA CONTRATACION DE UN PROFESIONAL DE MEDICINA		
Valor:	Valor Inicial: \$23.100.000,00 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: \$23.100.000,00		
Nombre o Código:	OP-10-1401-2018	Modalidad de Selección:	Contratación Directa
Procedimiento / Causal:	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Fecha de Suscripción	2018/01/25	Fecha de Inicio	2018/01/25
Fecha de Finalización	2018/12/25	contratista	ROBERTO CARLOS OJEDA OTERO
Plazo de Ejecución:	330 Día(s)	Vigencia:	2018
Días Suspensión	0	Anticipo:	No

Revisando el expediente contractual se observan dos informes de supervisión institucional, la supervisora advierte actividades pendientes por realizar y posteriormente el día 29 de junio de 2018 la interventora y líder del programa de TBC y LEPRA del DADIS advierte de la liquidación del contrato por incumplimiento del mismo por parte del contratista, sin embargo no se evidencia que dicha liquidación del contrato se haya efectuado, lo anterior denota debilidades en el control y seguimiento a la contratación.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 138

Objeto:	EJECUTAR LAS INTERVENCIONES Y ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS CON ENFOQUE DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL POTENCIAL Y LAS CAPACIDADES DE LAS PERSONAS, LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES, PARA LA PROMOCION DE LA SALUD, LA GESTION DEL RIESGO Y LA TRANSFORMACION POSITIVA DE LOS DIFERENTES ENTORNOS FACILITANDO PROCESOS DE MODIFICACION CONDUCTUAL, DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA, Y MOTIVANDO EL CAMBIO DE CREENCIAS PERSONALES ASOCIADOS CON EL PROCESI SALUD ENFERMEDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.		
Valor:	Valor Inicial: \$1.844.377.646,00 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: \$1.844.377.646,00		
Nombre o Código:	CI-DADIS-023-2018	Modalidad de Selección:	Contratación Directa
Procedimiento / Causal:	Contratos Interadministrativos	Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Fecha de Suscripción	2018/08/31	Fecha de Inicio	2018/09/10
Fecha de Finalización	2018/12/31	Contratista	ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO
Plazo de Ejecución:	111 Día(s)	Vigencia:	2018
Días Suspensión	0	Anticipo:	\$922.188.823,00

Revisando el expediente del contrato se presentan las siguientes observaciones:

Observaciones Específicas por Productos según Anexos Técnicos del Contrato No. 023 de 2018 folios 52-66:

Producto 2. Implementación Estrategia 4 X 4

De la etapa precontractual:

Folios 17,18. El concepto de la solicitud de disponibilidad presupuestal y del certificado de disponibilidad presupuestal determina "contratación para desarrollar la implementación de la estrategia 4X4 en 30 entornos educativos, 10 universitarios, 20 laborales y 100 familiares mediante identificación de riesgos y canalización haciendo uso de los TIC".

Folio 43. En el presupuesto discriminado de las actividades 2018 en la matriz de distribución de los APU se estimaron recursos para “30 instituciones educativas, 10 universidades, 20 empresas y 100 familias por valor de \$ 35.000.000”, contrario al ítem “visitas de abogacía a directivos y docentes de 5 instituciones educativas, 3 universidades 10 empresas y 120 familias de 3 localidades para la sensibilización e implementación de la estrategia 4X4 en el entorno educativo y universitario” donde se estimó la suma de \$3.150.000 pesos lo que evidencia falencias en la planeación y programación de recursos y actividades.

- Folio 62. El anexo técnico del estudio previo del producto 2 establece como actividades: 1. “Realizar visitas de abogacía a directivos y docentes de 5 instituciones educativas y 3 universidades para la sensibilización e implementación de la estrategia 4X4 en el entorno educativo y universitario y en 10 entornos laborales”.

2. “Desarrollar la identificación del riesgo en 120 familias priorizadas distribuidas así...”

- Folio 269. En la propuesta presentada por el Contratista con relación al Producto 2, plantea como “población objeto: Directivos docentes de 30 instituciones educativas, 10 universidades, 20 empresas y líderes comunitarios” parcialmente en consonancia con el concepto de la disponibilidad presupuestal pero contrario a lo contemplado en el anexo técnico del estudio previo lo que genera incertidumbre confusiones y posibles controversias al momento de la ejecución del contrato.

De la etapa contractual y ejecución:

-Folios 378, 379, 380 y 381. Corresponden a los informes de supervisión y La certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, en la etapa de requerimiento del anticipo, estos no tienen fecha de elaboración lo que no permite determinar la temporalidad y la oportunidad de la supervisión además de no evidenciarse en ellos el chequeo de la planilla de pago de aportes de la seguridad social por parte del Contratista.

-En la carpeta rotulada como informe final del programa enfermedades crónicas no transmisibles se revisa el anexo 1, denominado actas de concertación, encontrándose dos actas, la primera de fecha 11 de septiembre de 2018 la cual presenta ambigüedades en relación a las acciones a realizar para la implementación de la estrategia 4X4, en la descripción contempla “desarrollar la implementación de la estrategia 4X4 en 30 entornos educativos, 10 universitarios, 20 laborales y 100 familiares mediante identificación de riesgos y canalización e intervenciones masivas y luego en la matriz de actividades, requerimientos y compromisos establece como actividades a ejecutar: “Realizar visitas de abogacía

a directivos y docentes de 5 instituciones educativas y 3 universidades para la sensibilización e implementación de la estrategia 4X4 en el entorno educativo y universitario y en 10 entornos laborales; "Desarrollar la identificación del riesgo en 120 familias priorizadas distribuidas así..." (folio 000472).

Producto 3. Estrategia de Educación y Comunicación para la Salud de ECNT

De la etapa precontractual:

- Folio 62. El anexo técnico del estudio previo del producto 3, no establece la población total a intervenir o el número de participantes en calidad de asistentes a las 55 puestas en escenas lo que pone en evidencia debilidad en el proceso de planeación.

De la etapa contractual y ejecución:

-Folio 000427. En el acta de concertación de fecha 11 de septiembre de 2018 anexo al informe final, se acuerdan entre las partes que el número de participantes por cada una de las puestas en escenas es de 30 personas para un total de 1650 participantes de todos los entornos a intervenir. Sin embargo, en el informe final el contratista reporta una menor población efectivamente atendida la cual ascendió a 1523 participantes (Ver folio 000423).

Pese a lo anterior el supervisor en su informe final concluye que se cumplió con el 100 % de las actividades (Ver folio 456).

Producto 5. Educación en Salud Oral

De la etapa contractual y ejecución:

-En el informe final el anexo 1 sobre las actas de concertación se encuentra varias actas de reuniones sin fechas lo que impide establecer la temporalidad y oportunidad de la toma de decisiones y sobre que producto. (Ver folios 000295-000298-000299).

-No se evidencia en el expediente el informe parcial de la segunda etapa de ejecución, que debía realizar el contratista. Sin embargo, en el informe del supervisor para autorizar el segundo pago reporta una ejecución de este producto del 50% y registra la elaboración del video, lo que entra en contradicción con la certificación de entrega del video que es del 17 de diciembre de 2018 (Ver folio 000287-000290-442-382).

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 139

Con respecto al cumplimiento del principio de publicidad de los actos contractuales, se evidenció que la entidad publicó la totalidad de los 408 contratos

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO" 339

AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

reportados en el sistema SECOP, sin embargo, como se observa en cuadro siguiente, 36 contratos de la muestra seleccionada se publicó con periodo superior a los 3 días hábiles y en parte se publican los documentos y estudios previos, entre otros documentos del proceso, por lo que se cumple parcialmente lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013 en su Artículo 19. Que señala "Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

(C) Número	(D) Valor Del Contrato	(C) Nombre Completo Del Contratista	(F) Fecha De suscripción Del Contrat	Fecha de oargue seoop	No de dias entre firma y oargue
1	32.500.000	CTC CONTINENTAL DE TRANSPORTE Y CARGA S.A.S.	31/01/2018	6/02/2018	5
22	1.625.636.846	ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS	5/09/2018	1/10/2018	19
23	1.844.377.646	ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	10/09/2018	1/10/2018	18
26	314.799.112	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION-IDER	28/09/2018	5/10/2018	6
110	12.000.000	ROBERT EDUARDO HERRERA RUIZ	13/07/2018	23/07/2018	7
1368	23.100.000	OLGA LUCIA MEJIA CASTRO	25/01/2018	26/02/2018	23
1371	15.400.000	SABINA BONILLA CHAVERA	25/01/2018	5/02/2018	8
1384	23.100.000	REGINA GOMEZ PATRON	25/01/2018	29/03/2018	46
1388	36.300.000	NIBIA SALAS VILLADIEGO	25/01/2018	5/02/2018	8
1389	36.300.000	RUTH MARIA HERNANDEZ SIMARRA	25/01/2018	5/02/2018	8
1401	23.100.000	ROBERTO CARLOS OJEDA OTERO	25/01/2018	26/02/2018	23
1418	26.400.000	LICET DEL CARMEN ESTRADA HERNANDEZ	25/01/2018	5/02/2018	8
1425	23.100.000	CLAUDIA PATRICIA MENDOZA COUTTIN	25/01/2018	5/02/2018	8
1453	23.100.000	MARIZOL CERMEÑO GOMEZ	25/01/2018	26/02/2018	23
1465	36.300.000	BERNUIL JULIO BLANCO	25/01/2018	5/02/2018	8
1508	15.400.000	DIVER ENRIQUE HERRERA PEÑA	26/01/2018	26/02/2018	22
1525	36.300.000	MARIA DE LA CONCEPCION MARRUGO JIMENEZ	25/01/2018	5/02/2018	8
1695	23.100.000	MARLY JOSEFINA POLO VERBEL	26/01/2018	26/02/2018	22
2054	22.000.000	BIBIANA PATRICIA PAYARES LOPEZ	26/01/2018	26/02/2018	22
2324	15.400.000	MARLIN ESTHER GALINDO MORALES	26/01/2018	26/02/2018	22
2521	36.300.000	ENRIQUE RAFAEL BARRAGAN PAJARO	26/01/2018	5/02/2018	7
2611	19.800.000	NESLYN ESTHER DIAZ HERNANDEZ	26/01/2018	5/02/2018	7
2792	33.000.000	KATHERINE DE JESUS BAENA JIMENEZ	26/01/2018	5/02/2018	7
3169	17.500.000	MARGARITA ROSA MORALES SIERRA	15/08/2018	22/08/2018	6
5144	4.200.000	NOREIDA LUZ DORIA VITAL	6/11/2018	19/11/2018	10
5194	9.000.000	YOLIMA DEL CARMEN VARGAS JIMENEZ	6/11/2018	19/11/2018	10
5285	4.200.000	YOLANI DEL CARMEN CONTRERAS MONTES	6/11/2018	19/11/2018	10
5331	4.400.000	NAZLHY ELENA PAJARO GONZALEZ	7/11/2018	19/11/2018	9
5609	6.600.000	PATRICIA ISABEL BUELVAS CASTELLAR	23/11/2018	3/12/2018	7
5615	6.600.000	SONIA MARGARITA MEZA PADILLA	22/11/2018	28/11/2018	5
5672	3.300.000	JOGER RAFAEL PINEDO ROMERO	22/11/2018	28/11/2018	5
5672	3.300.000	NESLYN ESTHER DIAZ HERNANDEZ	22/11/2018	28/11/2018	5
5721	4.400.000	JOYCE BEATRIZ SOLORZANO GRIEGO	21/11/2018	28/11/2018	6
6017	8.000.000	JOYCE BEATRIZ SOLORZANO GRIEGO	30/11/2018	6/12/2018	5
6187	3.300.000	ARACELY PATRICIA RIVERA TURIZO	30/11/2018	6/12/2018	5
6248	4.000.000	MARCO ANTONIO GUATAQUIROA	30/11/2018	6/12/2018	5
6267	3.300.000	KAREN AMALIA MARTINEZ OSORIO	30/11/2018	6/12/2018	5

RENDICION DE LA CUENTA

TABLA 1-2			
RENDICION Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	0,30	30,0
Calidad (veracidad)	100,0	0,60	60,0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	100,0

Fuente: Matriz de calificación
Elaboración: Comisión de auditoría.

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Fuente: Matriz de calificación

Eficiente

Analizada la Rendición de la Cuenta presentada por el Departamento Administrativo Distrital De Salud (Dadis), a través del Sistema Integral de Auditoria SIA., y en la que se analizó y se calificó los siguientes conceptos:

OPORTUNIDAD: Los formatos fueron rendidos oportunamente dentro del plazo que se le otorgó para su rendición. Por otra parte, es importante resaltar que los formatos:

H02 F11A1: ACTIVIDADES AMBIENTALES NO REGISTRADAS EN EL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD.

H02 F11C: ACTIVIDADES QUE REQUIEREN LICENCIA, PERMISO O CONCESIÓN AMBIENTAL.

H02 F14: INFORME AL CULMINAR LA GESTIÓN O ENCARGO MAYOR A UN MES.

No aplican para esta entidad, lo cual se evidencia en carta enviada por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRTIAL DE SALUD – DADIS, en la que se expresa las razones por las cuales no se rinde estos formatos.

SUFICIENCIA: El Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS rindió la totalidad de los formatos requeridos por la Contraloría Distrital de Cartagena, correspondiente a la vigencia fiscal 2018.

Analizada en su conjunto, se determinó una calificación **EFICIENTE**.

LEGALIDAD

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	0,0	0,40	0,0
De Gestión	35,1	0,60	21,1
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	21,1

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Ineficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

El control de legalidad busca comprobar si la entidad evaluada desarrolla sus operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole conforme a las normas que le son aplicables.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias examinó y valoró las situaciones presentadas en el área contractual que conforman, entre otras el cumplimiento normativo y que conllevó a otorgar una calificación de **21,1** puntos de un máximo de 100, el cual corresponde a un concepto **DE INEFICIENTE** en el control de legalidad.

Es necesario indicar que dentro de esta evaluación se incluyen variables tales como: TIC'S y el factor ambiental, los cuales no fueron calificados por esta comisión, en razón a que fueron evaluados por la comisión a cargo de la entidad (Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias).

PLAN DE MEJORAMIENTO

El Departamento Administrativo Distrital de Salud (DADIS) no suscribió en 2.018, un Plan de Mejoramiento conforme a los resultados determinados en la auditoría realizada a la vigencia fiscal 2017.

TABLA 1- 6			
PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	100	0,80	80,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	100,0

Calificación		Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

En razón a que no hubo observaciones que subsanar, se demostró un cumplimiento del cien por ciento (100%).

CONTROL DE RESULTADOS

El concepto sobre el Control de Resultados para la vigencia fiscal 2017, es que **CUMPLE**, como consecuencia de la evaluación y calificación obtenida de **95** puntos:

TABLA 2-1			
CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	95,9	0,20	19,2
Eficiencia	91,9	0,30	27,6
Efectividad	98,1	0,40	39,2
coherencia	98,3	0,10	9,8
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	95,8

Calificación		Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

En la revisión de la cuenta, se observó que las metas suscritas dentro de los Planes, Programas, y Proyectos contenidas en el formato *H02_F8 PLAN DE ACCIÓN U OPERATIVOS FORMULADO*, al ser comparados con el formato *H02_F8A PLAN DE ACCIÓN U OPERATIVOS EJECUTADO*, coinciden, lo que indica la ejecución de las mismas, en las que en su gran mayoría se cumplieron a satisfacción, en aquellas donde no se cumplió a satisfacción las razones dadas, fue la falta de recursos para realizar la contratación necesaria para este fin.

En ambos formatos H02_F8 y H02_F8A la entidad rindió igual número de programas, que para esta vigencia fue de diez (10), a saber: 1. Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria. 2. Programa Transversal Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables. 3. Salud Ambiental. 4. Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles. 5. Convivencia Social y Salud Mental. 6. Nutrición e Inocuidad de Alimentos. 7. Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos. 8. Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles. 9. Salud Pública en Emergencias y Desastres. 10. Programa Salud y Ámbito Laboral.

ANÁLISIS PLANES DE ACCIÓN

En este punto se analizará cada uno de los programas y proyectos, en cuanto a su cumplimiento, monto asignado y ejecutado.

1-OBJETIVO ESTRATEGICO: SUPERAR DESIGUALDAD

EJE ESTRATÉGICO: CARTAGENA INCLUYENTE

LINEA ESTRATEGICA: POR UNA CARTAGENA CON EQUIDAD EN SALUD

PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA

SUB PROGRAMA: ASEGURAMIENTO

PROYECTO: Ampliación y continuidad del aseguramiento a población afiliada al Régimen subsidiado en el Distrito de Cartagena

El análisis de las metas asignadas al Programa de Aseguramiento: que se encuentran plasmadas en el Plan de Acción del Departamento Administrativo

Distrital de Salud – DADIS; el resultado del estudio de las evidencias se detalla a continuación:

1- Promocionar la afiliación al SGSSS en 11 entidades del Distrito

Se entregan las cartas que se enviaron a las instituciones del distrito donde se solicita identificar la población sin seguridad social y repórtala a la dirección de Aseguramiento para el ingreso al SGSSS. Se convocó a la: SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL, INSTITUTO COLOBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO, DIRECCION OPERATIVA DE SALUD PÚBLICA-DADIS, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN A LA COMUNIDAD DADIS, CARCEL DISTRITAL DE CARTAGENA, DIRECCION OPERATIVO DE SERVICIOS DE SALUD, ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO, 10-ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA,

2- Garantizar la continuidad de la afiliación de 529.877 personas que vienen afiliadas del 2017.

Con corte 31 de diciembre del año 2018: El número total de afiliados al Régimen Subsidiado en Salud, hasta el 31 de diciembre de 2017 es de 529.877; a los cuales se le debe garantizar en un 100% la continuidad en la afiliación en el año 2017. Se encontraron en estado activo 541.578 personas hasta el 31 de diciembre de 2018. Lo que quiere decir que la continuidad de la afiliación al Régimen Subsidiado en Salud fue garantizada a los afiliados que venían del año 2017 más 11.701 personas adicionales, lo que indica que el distrito cumple en un 100% con la meta propuesta.

3- Afiliar a 2.500 nuevas personas clasificados en los niveles 1 y 2 del SISBEN, validados y certificados por el DNP.

Aporta base de datos con 3877 afiliados nuevos par la vigencia.

4- Realizar auditoría a quince (15) EPSS del Distrito de Cartagena de Indias, 7 del Régimen Subsidiado y 8 del Régimen Contributivo.

Suministra los INFORMES DE AUDITORIA que contienen: -DIAGNOSTICO ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL COMPONENTE FINANCIERO, -AREA DE AUDITORIA Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD. - ANALISIS Y CALIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL COMPONENTE CALIDAD, -AREA SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO, -ÁREA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN de las EPS-S: AMBUQ EPS, CAJACOPI, COMFACOR, COMFAMILIAR, COMPARTA, COOSALUD, MUTUAL SER y las EPS NUEVA EPS, COOMEVA, FAMISANAR, MEDIMAS. SALUD TOTAL, SALUD VIDA, SANITAS.

Presupuesto Asignado: \$ 455.297.360.235,00

Presupuesto Ejecutado: \$ 455.297.360.235,00

Porcentaje de ejecución: 100%

Una vez revisada las evidencias presentadas por el Director Operativo de Aseguramiento y su equipo de trabajo y teniendo en cuenta la evaluación realizada al Plan de Acción por parte de Planeación Distrital, **se concluye que el cumplimiento del Plan de Acción para la vigencia 2018 en lo relacionado al programa de Aseguramiento fue superado en un 100%.**

2-OBJETIVO ESTRATEGICO: SUPERAR LA DESIGUALDAD

EJE ESTRATÉGICO: CARTAGENA INCLUYENTE

LINEA ESTRATEGICA: POR UNA CARTAGENA CON EQUIDAD EN SALUD

PROGRAMA: FORTALESAMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA

SUB PROGRAMA: PRESTACION Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SALUD

PROYECTO: Fortalecimiento de la calidad de la atención en salud para la PPNA y cubrimiento lo no POS a los afiliados al régimen subsidiado en Cartagena.

Al analizar las metas asignadas a esta área con relación a las metas que encuentran plasmadas en el Plan de Acción del Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS; el resultado del estudio de las evidencias se detalla a continuación:

1-Lograr que mínimo 142 servicios de salud habilitados conformen la red integrada de salud del Distrito de Cartagena para atender Población Pobre No Asegurada.

Se entregó el consolidado de autorizaciones de servicios prestados a la población no asegurada a los que les garantizo la atención en los servicios de: Consulta Externa, Protección Específica y Detección Temprana, Urgencias, Transporte Asistencial, Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica, Internación, Hospitalización y otros Servicios medico quirúrgicos de II y III nivel, servicios que los brindo en su gran mayoría por la red pública conformada por: ESE Hospital local Cartagena de Indias, ESE Maternidad Rafael Calvo, ESE Hospital Universitario del Caribe, Hospital Infantil Napoleón Franco Pareja.

2- Realizar la auditoria de calidad en la prestación a 25 IPS con servicios de urgencia habilitados de mediana y alta complejidad.

Se reportan la visita de Auditoria de la Calidad a 10 IPS y un informe de indicadores de gestión donde se consolida los resultados de los instrumentos aplicados para la verificación de cumplimiento de habilitación para la prestación de servicios en los niveles de mediana y alta complejidad.

SE REALIZO VISITAS DE CALIDAD A: CLINICA MADRE BERNARDA, INVERSIONES MEDICAS BARU IPS, MEGA URGENCIAS CLINICA GENERAL DEL NORTE, GESTION SALUD SAN FERNANDO, MEDILEP SERVICE, SOCIEDAD SAN JOSÉ DE TORICES, CLINICA HIGEA IPS SAS, CLINICA CRECER, CLINICA LA MUJER IPS SAS, CLINICA CARTAGENA DEL MAR. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

3- Lograr que 15 EPS y 3 IPS Públicas anualmente reporten oportunamente sus indicadores de calidad según lo establecido en la circular 030 de 2006 y 056 de 2009.

Se entrega el reporte anual de indicadores de calidad de las EPS: DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD DE CARTAGENA, COMFAMILIAR CARTAGENA, COMFACOR, CAJACOPI, FERROCARRILES NALES, CAFESALUD, COLMENA S.A, COLSANITAS S.A., SALUD COOMEVA, SALUD TOTAL, EPS SURA, COOMEVA, SALUDVIDA, FAMISANAR, NUEVA, COOSALUD, COMPARTA, AMBUQ. En donde se reportó entre otros: Tiempo promedio de espera para la autorización de Cirugía de Reemplazo de Cadera. Tiempo promedio de espera para la autorización de Cirugía de revascularización miocárdica. Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Medicina General. Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Odontología General. Tiempo promedio de espera para la autorización de Cirugía de Cataratas.

4- Realizar la auditoria de calidad en la prestación a 25 IPS con servicios de urgencia habilitados de mediana y alta complejidad.

Se reporta los informes de Auditoria de la calidad realizados a las IPS de baja complejidad correspondientes a 28 IPS que representa un 65% de la meta plateada

Para la vigencia 2018 el presupuesto asignado para el programa fue de \$ 48.252.299.903,73 de los cuales se ejecutó \$40.332.440.006,73 para un acumulado del 84, %.

Una vez revisada las evidencias presentadas por el Director Operativo de Prestación de Servicio, y teniendo en cuenta la evaluación realizada al Plan de Acción por parte de Planeación Distrital, ***se concluye que el cumplimiento del Plan de Acción para la vigencia 2018 en lo relacionado al programa de Prestación de Servicio es superado en un 76%.***

3-OBJETIVO ESTRATEGICO: SUPERAR LA DESIGUALDAD

EJE ESTRATÉGICO: CARTAGENA INCLUYENTE

LINEA ESTRATEGICA: POR UNA CARTAGENA CON EQUIDAD EN SALUD

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 346

AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA

SUB PROGRAMA: VIGILANCIA Y CONTROL DE MEDICAMENTOS

PROYECTO: Control y Vigilancia de Medicamentos.

Al analizar las metas asignadas a esta área con relación a las metas que encuentran plasmadas en el Plan de Acción del Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS; el resultado del estudio de las evidencias se detalla a continuación:

1- Lograr que el 90% de establecimientos farmacéuticos alcancen concepto favorable al cumplimiento de las condiciones sanitarias establecidas en la normatividad.

Se programaron intervenir 200 establecimientos y de acuerdo con la evidencia reportada se intervinieron 217 establecimientos farmacéuticos. En el desarrollo de las acciones de IVC en medicamentos, se aplicaron medidas sanitarias de seguridad en establecimientos farmacéuticos mayoristas, distribuidor de cosméticos, centros de estética, establecimientos en terminal de transporte terrestre.

2. Lograr que el 80% de los establecimientos de alimentos y bebidas alcohólicas alcancen concepto favorable al cumplimiento de las condiciones sanitarias establecidas en la normatividad. Se programó Vigilar y controlar anualmente con enfoque de riesgo a mínimo 3.300 establecimientos de alimentos y transportadores según lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública, se reportaron 3.300 establecimientos de alimentos y bebidas alcohólicas con acciones de IVC con enfoque de riesgo verificando en la planta de cargos y contratos de prestación de servicios de los técnicos que realizaron las visitas a los establecimientos.

El presupuesto asignado para el cumplimiento de las metas del proyecto de control y vigilancia de medicamentos fue de \$ 321.783.307 de los cuales se ejecutó \$ 187.800.000 para un porcentaje de ejecución 58.36%.

El presupuesto asignado para el cumplimiento de las metas del proyecto de control y vigilancia de alimentos fue de: \$ 499.871.604 de los cuales solo se ejecutó \$ 257.400.000, para un porcentaje de ejecución del 51,49%.

Una vez revisada las evidencias presentadas por el Director Operativo del Proyecto; Control y Vigilancia de Medicamentos y alimentos teniendo en cuenta la evaluación realizada al Plan de Acción por parte de Planeación Distrital, se concluye que el cumplimiento del Plan de Acción para la vigencia 2018 en lo relacionado al programa fue superado en un 100%, aunque llama la atención que

los recursos presupuestados para el desarrollo de estos proyectos tuvieron una ejecución menor al 60%.

3-OBJETIVO ESTRATEGICO: SUPERAR LA DESIGUALDAD

EJE ESTRATÉGICO: CARTAGENA INCLUYENTE

LINEA ESTRATEGICA: POR UNA CARTAGENA CON EQUIDAD EN SALUD

PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA

SUB PROGRAMA: VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA

PROYECTO: Fortalecimiento del sistema de vigilancia en salud pública en el Distrito de Cartagena.

Al analizar las metas asignadas a esta área con relación a las metas que encuentran plasmadas en el Plan de Acción del Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS; el resultado del estudio de las evidencias se detalla a continuación:

1- lograr que mínimo 164 Unidades Primarias Notificadoras de Datos del Distrito de Cartagena reportando completa y oportunamente los Eventos de Notificación Obligatoria al SIVIGILA- SIANIESP.

Se entrega informe del Software SIVIGILA del Ministerio Nacional de Salud, donde los 164 prestadores notificaron los eventos que ocurrieron de acuerdo con el protocolo de manejo.

2- Lograr investigar el 100% de eventos de interés en salud, según lineamientos nacionales para ser investigados

Se muestran los formatos de las Investigaciones de campo realizadas a los casos que se presentaron en la vigencia de 2018.

3- Realizar en las tres localidades del distrito de Cartagena, 10 búsquedas activa comunitaria de eventos de interés en salud pública.

Se suministran los formatos de las investigaciones de campo realizadas en las tres localidades.

4- Capacitar a 120 profesionales de salud de las UPGD sobre eventos de interés en salud pública.

Son entregadas las actas de asistencia a las capacitaciones a profesionales.

5- Realizar cuatro informes trimestrales del comportamiento de eventos de interés en salud pública del Distrito.

Informes trimestrales del comportamiento de eventos de interés en salud pública del Distrito, publicados en la página web del DADIS.

6- Realizar 3 monitoreos de cobertura de vacunación en el Distrito de Cartagena

Se realizaron en las Tres Localidades del Distrito de Cartagena. Búsquedas activas comunitarias, institucionales y monitoreo rápido de coberturas de

vacunación frente al brote de sarampión presentado en la ciudad desde el mes de marzo de 2018 como consecuencia de la migración de la población venezolana.

El presupuesto asignado para el cumplimiento de las metas de este proyecto fue de: \$1.680.125.030 de los cuales solo se ejecutó \$1.274.711.714 para un ejecutado del **75.87%**.

Una vez revisada las evidencias presentadas por el Líder del Proyecto; Fortalecimiento del sistema de vigilancia en salud pública en el Distrito de Cartagena. Y teniendo en cuenta la evaluación realizada al Plan de Acción por parte de Planeación Distrital, **se concluye que el cumplimiento del Plan de Acción para la vigencia 2018 en lo relacionado al proyecto fue superado en un 100%**.

4-OBJETIVO ESTRATEGICO: SUPERAR LA DESIGUALDAD

EJE ESTRATÉGICO: CARTAGENA INCLUYENTE

LINEA ESTRATEGICA: POR UNA CARTAGENA CON EQUIDAD EN SALUD

PROGRAMA: PROGRAMA TRANSVERSAL GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES

SUB PROGRAMA: GARANTIA DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL

PROYECTO: Implementación del Proyecto Garantía de los deberes y derechos de los grupos poblaciones vulnerables y fortalecimiento de la participación social en salud en Cartagena.

Al analizar las metas asignadas a esta área con relación a las metas que encuentran plasmadas en el Plan de Acción del Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS; el resultado del estudio de las evidencias se detalla a continuación:

1- Suministrar cien (100) Productos de Apoyo a personas con discapacidad del Distrito de Cartagena, mediante la figura de comodato.

Se adquirieron 79 productos mediante contrato MC-DADIS-039-2018, cumpliendo esta meta en un 79%.

2- Aplicar y o Actualizar 35952 Registros de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad en el Distrito de Cartagena.

Fueron aportados los registros aplicados a 38.715 personas que auto-reconocieron como persona con discapacidad, los cuales fueron actualizados.

3- Realizar Capacitaciones en Deberes y Derechos, atención preferencial con enfoque diferencial y Políticas de los grupos poblacionales vulnerables dirigido a 200 funcionarios actores del SGSSS.

Se aportan los listados de asistencia de los 203 funcionarios que asistieron a las capacitaciones de las instituciones: los funcionarios capacitados son de la secretaria de participación y desarrollo social DADIS COMFENALCO ESTUDIANTES UNIVERSIDAD RAFEL NUÑEZ UNIVERSIDAD DE CARTAGENA PERSONERIA DEFENSORIA SISBEN SICC ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA

4- Fortalecer la estrategia Rehabilitación Basada en Comunidad-RBC en el Distrito de Cartagena.

Se elaboraron los estudios previos aprobación de la disponibilidad presupuestal y se esperó para publicación licitatoria, pero el proceso no se llevo a cabo, no ejecutándose así la meta.

5- Capacitar en promoción social y reconocimiento de sus Deberes y Derechos en salud a 6100 personas del Distrito de Cartagena

Se aportan los registros de firmas de personas con teléfono y dirección que se les fue impartida la capacitación en derechos y deberes a las personas que acuden a los puntos del DADIS entre estos Capacitación realizada en deberes y derechos de lo mismo a población que acudía a Fátima y Biblioteca Distrital.

6-Realizar asistencia técnica a 40 entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud, (EPS, IPS, Centros Días, ESE) en función en la implementación y verificación de planes de capacitaciones en Deberes y Derechos en salud de usuarios y Procesos y protocolos de atención prioritaria y diferencial o Grupos de Poblaciones Vulnerables.

Se muestran los registros de asistencia técnica debidamente firmada con los planes de mejoramiento de las EPS e IPS: CAJACOPI AMBUQ COMPARTA COMFACOR SALUDVIDA MEDIMAS CLINICA ERMITA COMFAMILIAR CENTRO MEDICO BUENOS AIRES SALUD TOTALMUTUAL SER CLINICA MADRE BERNARDA Y COOSALUD CLINICA HIGEA BARU JESUS DE NAZARET SAN JOSE DE TORICES CLINICA GENERAL DEL NORTE CARTAGENA DEL MAR en donde se verificó la implementación de planes de capacitaciones de derechos y deberes en salud de los usuarios.

7- Capacitar en temáticas Psicosociales a 1.000 personas de poblaciones vulnerables

Se presentan los registros de firmas de las personas víctimas del conflicto armado, personas con discapacidad y estudiantes de bachillerato del Distrito de Cartagena, que recibieron capacitaciones en temáticas Psicosociales.

8- Registrar el 100% de las notificaciones recibidas de Personas declaradas con Discapacidad Mental Absoluta en el Libro de Vecindamiento del Distrito de Cartagena.

Se aportó el registro en el libro de vecindamiento los registros de 31 notificaciones recibidas.

9- Constituir y o Renovar 25 Asociaciones de Usuarios en salud en EPS IPS y ESEs en el Distrito de Cartagena: Se ha estado acompañando el proceso de constitución y renovación de las juntas directivas de las ASODEUS de las EPS ESEs e IPS del distrito de Cartagena

10- Realizar dos (2) Talleres sobre las herramientas de participación social en salud dirigida a las ASODEUS.

11- Realizar tres asistencias técnicas una por cada Comités de participación comunitaria en salud COPACOS conformado: Se observan los monitoreos de estos y los oficios solicitando los avances de las actividades y asistencia a las reuniones de coordinación.

12- Realizar un Taller sobre las herramientas de participación social en salud dirigida a las ASODEUS dentro del SGSSS-: la actividad no se ejecutó, Se elaboraron los estudios previos se dio aprobación de la disponibilidad presupuestal y pero no se dio la apertura a el proceso.

13- Atender y orientar en un 100% a las víctimas del conflicto armado residentes en el Distrito de Cartagena que asistan al Punto de Atención a Víctimas

Se aportan los registros de la atención a víctimas que para el 2018 se atendieron 5711 nuevas y se realizó una jornada de seguimiento en donde se revisó las inconsistencias en informaciones.

El presupuesto asignado para el cumplimiento de las metas de este proyecto fue de: \$623.360.458 de los cuales solo se ejecutó \$ 383.350.000 (Ciento treinta y nueve millones setecientos sesenta mil pesos), para un acumulado ejecutado del 61,49%.

Una vez revisada las evidencias presentadas por la líder del por la líder del programa Garantía de los deberes y derechos de los grupos poblaciones vulnerables y fortalecimiento de la participación social en salud en Cartagena y teniendo en cuenta la evaluación realizada al Plan de Acción por parte de Planeación Distrital, **se concluye que el cumplimiento del Plan de Acción para la vigencia 2017 en lo relacionado al programa fue superado en un 89%.**

5-OBJETIVO ESTRATEGICO: SUPERAR LA DESIGUALDAD

EJE ESTRATÉGICO: CARTAGENA INCLUYENTE

LINEA ESTRATEGICA: POR UNA CARTAGENA CON EQUIDAD EN SALUD

PROGRAMA: VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES

SUB PROGRAMA: PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES

PROYECTO: Prevención y control de enfermedades crónicas no transmisibles en el Distrito de Cartagena.

Al analizar las metas asignadas a esta área con relación a las metas que encuentran plasmadas en el Plan de Acción del Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS; el resultado del estudio de las evidencias se detalla a continuación:

1- Implementar en 50 instituciones educativas y empresas priorizadas del Distrito de Cartagena el cumplimiento de ambientes libres de humo de tabaco y sus derivados

Se evidencia a través del contrato No 026 de 2018 suscrito con el IDER.

2-Promover el Incremento de las coberturas de prevención, detección temprana, el acceso oportuno al diagnóstico y tratamiento de las ECNT y ECR en las 82 de las instituciones de salud que implementen estos programas

Se entregaron los formatos de asistencia técnica a ochenta y dos en la IPS y EAPB, a cada una se les realizó una visita y se dejó un plan de correctivo de debilidades.

3-Realizar seguimiento a las 20 EAPB para el cumplimiento de la ley de cáncer infantil en los menores de 18 años diagnosticados con cáncer infantil

Se aportan los formatos de Asistencia Técnica firmados aplicados a las 20 EAPB que hacen tratamiento a los niños que son diagnosticados con cáncer.

4- Realizar acciones de búsquedas de la población diagnosticada con Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC) en las 20 EPS del Distrito de Cartagena.

Se suministran los formatos Asistencia Técnica firmados aplicados a las 20 EAPB a las 20 EAPB con acciones de búsqueda de población con EPOC.

5- Realizar desarrollo de capacidades a los profesionales de la salud de 44 IPS Y 20 EAPB del distrito de Cartagena en el componente de diagnóstico temprano de las leucemias y linfomas pediátricos

Formatos Asistencia Técnica firmados aplicados a 64 IPS y EAPB a los que se realizó desarrollo de capacidades en diagnóstico temprano de las leucemias y linfomas pediátricos.

6- Desarrollar capacidades a 100 personas miembros de redes multiplicadoras en detección temprana de cáncer infantil: Se muestran los formatos de asistencia de las personas miembros de redes multiplicadores en detección temprana de cáncer infantil a los que se les capacito en detección temprana de cáncer infantil, Barrio Daniel Lemaitre zaragocilla vista hermosa Nelson Mandela henequén el silencio Guía metodológica para el desarrollo de capacidades a agentes comunitarios

7- Realizar seguimiento a la adherencia a la guía de manejo de cáncer infantil a los 56 niños diagnosticados

Se aportan los formatos de seguimiento, registro y población que ha sido diagnosticada con cáncer infantil. Se les ha realizado seguimiento a 56 niños de cáncer infantil diagnosticados en el Distrito de Cartagena.

8- Realizar desarrollo de capacidades en ECNT al recurso humano de 61_ IPS y 20 EAPB del distrito de Cartagena sobre la detección temprana de alteraciones de la población adolescente, adulto joven y del adulto mayor y la implementación de guías de práctica en cuanto al componente preventivo de las patologías crónicas.

Se muestran los formatos de Asistencia técnica realizadas a 81 IPS y EAPB en las tres localidades del Distrito de Cartagena

9- Realizar seguimiento a 20 EAPB y 20 IPS en el cumplimiento de las normas técnicas de los programas de ECNT

Se aportan los formatos de Asistencia Técnica donde se realizó acciones de seguimiento en cumplimiento de ley de cáncer infantil a 40 IPS y EAPB.

El presupuesto asignado para el cumplimiento de las metas de este proyecto Prevención y control de enfermedades crónicas no transmisibles en el Distrito de Cartagena fue de: \$ 876.213.250 y se ejecutó \$603.653.957, para un acumulado ejecutado del 68,89%. Una vez revisada las evidencias presentadas por la líder del proyecto: Prevención y control de enfermedades crónicas no transmisibles en el Distrito de Cartagena, **se concluye que el cumplimiento del Plan de Acción para la vigencia 2018 en lo relacionado con el proyecto fue realizado en un 100%.**

6-OBJETIVO ESTRATEGICO: SUPERAR LA DESIGUALDAD

EJE ESTRATÉGICO: CARTAGENA INCLUYENTE

LINEA ESTRATEGICA: POR UNA CARTAGENA CON EQUIDAD EN SALUD

PROGRAMA: POR UNA CARTAGENA CON EQUIDAD EN SALUD

SUB PROGRAMA: NUTRICIÓN E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

PROYECTO: Fortalecimiento de la nutrición, consumo y aprovechamiento de alimentos de la población del Distrito de Cartagena

Al analizar las metas asignadas a esta área con relación a las metas que encuentran plasmadas en el Plan de Acción del Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS; el resultado del estudio de las evidencias se detalla a continuación:

1- Desarrollar las capacidades para la implementación de la estrategia IAMI en 1 institución prestadora de servicios de salud.

Registros de la Asistencia realizada a la Clínica Blas de Lezo.

2- Desarrollo de capacidades en guías alimentarias a padres de familia y cuidadores de niños y niñas en 20 CDI y hogares infantiles.

Se aporta unos formatos de asistencia técnica a los CDI y Hogares infantiles en donde se realizaron los desarrollos de capacidades en guías alimentarias

3- Desarrollo de capacidades en guías alimentarios o estudiantes, docentes y padres de familias de 12 Instituciones educativas del Distrito.

Registro de asistencia de las Instituciones Educativas en donde se realizó el desarrollo de capacidades en guías alimentarias.

El presupuesto asignado para el cumplimiento de las metas de este proyecto Fortalecimiento de la nutrición, consumo y aprovechamiento de alimentos de la población del Distrito de Cartagena fue de: \$ 251.835.638 de los cuales se ejecutó \$193.600.000 para un acumulado ejecutado del 76.88%.

Una vez revisada las evidencias presentadas por la líder del proyecto: Fortalecimiento de la nutrición, consumo y aprovechamiento de alimentos de la población del Distrito de Cartagena, *se concluye que el cumplimiento del Plan de Acción para la vigencia 2018 en lo relacionado con el proyecto fue de: 80,85%.*

7-OBJETIVO ESTRATEGICO: SUPERAR LA DESIGUALDAD

EJE ESTRATÉGICO: CARTAGENA INCLUYENTE

LINEA ESTRATEGICA: POR UNA CARTAGENA CON EQUIDAD EN SALUD

PROGRAMA: SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

SUB PROGRAMA: SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

PROYECTO: Mejoramiento de la salud sexual y reproductiva Cartagena

Al analizar las metas asignadas a esta área con relación a las metas que encuentran plasmadas en el Plan de Acción del Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS; el resultado del estudio de las evidencias se detalla a continuación:

1-Realizar asistencia técnica y acciones a de seguimiento sobre el cumplimiento de normas técnicas en salud sexual y reproductiva (Control prenatal, cáncer de mama, cuello uterino, planificación familiar y atención de los adolescentes y jóvenes) a 20 EPS y 78 IPS

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 354

AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

Se muestran los formatos de Visitas de Inspección Técnica debidamente firmados y diligenciados a paso EPS e IPS a las que se le realizó las acciones de seguimiento sobre el cumplimiento de normas técnicas en salud sexual y reproductiva, noventa y ocho en total.

2-Realizar verificación y asistencia técnica con acciones de seguimiento sobre el modelo de gestión programática de VIH, estrategia de reducción de la transmisión perinatal de VIH/SIDA, guía de atención en VIH/SIDA y la norma técnica para el manejo de la sífilis gestacional y congénita a 184 IPS Y EPS

Se aportan los formatos de Visitas de Inspección y Asistencia Técnica debidamente diligenciados y firmados para las Acciones de seguimiento sobre el modelo de gestión programática de VIH, estrategia de reducción de la transmisión perinatal de VIH/SIDA, guía de atención en VIH/SIDA y la norma técnica para el manejo de la sífilis gestacional y congénita realizadas.

3- Desarrollar 30 programas de formación para la sexualidad, construcción de ciudadanía y habilidades para la vida y los derechos y deberes en salud sexual y reproductiva, violencia de género y sexual.

Se muestran los formatos diligenciados de la implantación de los Programas de formación para la sexualidad, construcción de ciudadanía y habilidades para la vida y los derechos y deberes en salud sexual y reproductiva, violencia de género y sexual, realizados en las Instituciones: Educativas:

4- Realizar asistencia técnica y acciones de seguimiento a la implementación del protocolo de atención integral en salud a personas víctimas de violencia sexual y guía de atención de la mujer maltratada de 20 EPS y 90 instituciones corresponsables.

Se aportan los formatos de Visitas de Inspección y Asistencia Técnica debidamente diligenciados y firmados para el seguimiento a la implementación del protocolo de atención integral en salud a personas víctimas de violencia sexual y guía de atención de la mujer maltratada de 20 EPS y 90 instituciones corresponsables. Ciento diez en total.

5- Fortalecer las capacidades de las 22 EAPB y 78 IPS a través de un plan de mejoramiento en la estrategia de promoción de los derechos sexuales y reproductivos.

Se exponen los formatos de Asistencia Técnica debidamente diligenciados y firmados para promoción de los derechos sexuales y reproductivos a 110 IPS y EPS.

6- Realizar seguimiento al cumplimiento en la práctica de la prueba de VIH a 18.000 mujeres gestantes.

Se presenta el reporte del Software SISPRO que a corte de 31 de diciembre de 2018 reporto que se realizaron la prueba a 17.600 mujeres gestantes.

7- Intervenir con programas de promoción de los derechos sexuales y reproductivos enfocados a una sexualidad autónoma, sana y responsable, a 30 instituciones educativas

Se presenta los formatos diligenciados de la implantación de los Programas de formación para la promoción de los derechos sexuales y reproductivos enfocados a una sexualidad autónoma, sana y responsable, en las Instituciones Educativas

8- Formular e implementar de una estrategia intersectorial para la prevención del embarazo en adolescentes.

Esta implementada las Estrategia incluye la implementación en 30 instituciones educativas y se han realizado 5 reuniones de la Mesa Intersectorial para la prevención de embarazo en adolescentes-

El presupuesto asignado para el cumplimiento de las metas del proyecto: Mejoramiento de la salud sexual y reproductiva Cartagena fue de: \$499.189.063 de los cuales se ejecutó \$398.300.000 para un acumulado ejecutado del 79,8%.

Una vez revisada las evidencias presentadas por la líder del proyecto: Mejoramiento de la salud sexual y reproductiva Cartagena **se concluye que el cumplimiento del Plan de Acción para la vigencia 2018 en lo relacionado con el proyecto fue de: 100%.**

8-OBJETIVO ESTRATEGICO: SUPERAR LA DESIGUALDAD

EJE ESTRATÉGICO: CARTAGENA INCLUYENTE

LINEA ESTRATEGICA: POR UNA CARTAGENA CON EQUIDAD EN SALUD

PROGRAMA: VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

SUB PROGRAMA: PREVENCIÓN Y CONTROL DE TUBERCULOSIS

PROYECTO: Prevención y Control de la Tuberculosis en el Distrito de Cartagena.

Al analizar las metas asignadas a esta área con relación a las metas que encuentran plasmadas en el Plan de Acción del Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS; el resultado del estudio de las evidencias se detalla a continuación:

1- Realizar Asistencia Técnica Asesoría y Seguimiento al cumplimiento de los lineamientos programáticos y guías de atención de la Tuberculosis en 20 EPS 100 IPS del Primer nivel y Hospitales o Clínicas del Distrito de Cartagena: Se muestran los formatos de Visitas de Inspección Técnica debidamente firmados y diligenciados a las EPS e IPS a las que se le realizo. Se ha realizado desarrollo de

capacidades en Seguimiento al cumplimiento de los lineamientos programáticos y guías de atención de la Tuberculosis.

2- Realizar intervención para el control de la Tuberculosis y la Lepra en 5 grupos poblacionales especiales (Población situación habitante de calle - PSHC, Población Privada de la libertad. PPL, Población Víctima del Conflicto Amado - PVCA, Población Indígena y Tercera Edad)

Se aportan los expedientes de actas de socialización de los grupos poblacionales: la población habitante de calle, población privada de la libertad- Víctima del Conflicto y Adulto Mayor en las tres localidades del Distrito de Cartagena Hace falta la Población de Indígenas que se intervendrán en el segundo semestre del año en curso.

3- Realizar 3 Intervenciones para el fortalecimiento de las actividades colaborativas TB/VIH/SIDA y el control de la infección por tuberculosis.

Se muestran los registros de la Asistencia técnica y Asesoría debidamente diligenciado y firmado a los centros que atienden pacientes con TB/VIH/SIDA a los que se les realizó intervención en y el control de la infección por tuberculosis.

4- Cumplir con el 100% de las unidades de análisis de mortalidad por TB reportados al SIVIGILA.

Se muestran 7 de las 7 unidades de análisis de mortalidad por TB en periodo Realizadas cumpliendo con todos los reportes.

5- Realizar 10 Comités evaluadores de casos especiales de Tuberculosis CERCET con el grupo de expertos como apoyo al grupo distrital.

Se muestran las actas reunión de los 10 comités de análisis realizados con los expertos del HUC y equipo Distrital de Tuberculosis.

6- Realizar dos (2) Abogacía, comunicación y movilización social (ACMS) en el marco de la lucha contra la Tuberculosis.

Se exponen Registros de tres estrategias la primera un Panel de expertos bajo el Lema Líderes hacia el mundo sin TB, la segunda tres encuentros con pacientes y expacientes en las tres localidades del Distrito de Cartagena y la tercera fue una campaña de movilización en redes sociales.

7- Realizar cuatro (4) actividades de capacitación al recurso humano del área de la salud para la atención integral y humanizada de los pacientes con Tuberculosis y Lepra en el Distrito de Cartagena

Se muestran los registros con firmas de las capacitaciones realizadas encuentro con los pacientes expaciente y familiares en cada localidad del Distrito de Cartagena CS de Socorro Nuevo Bosque y Líbano

8- Realizar el estudio de 300 de los casos inscritos en el programa de tuberculosis

Se aportan los registros de 389 Visitas realizadas estudio de contactos y convivientes de los casos de tuberculosis para la Captación de Sintomáticos respiratorios y detección temprana de nuevos casos.

El presupuesto asignado para el cumplimiento de las metas del proyecto: Prevención y Control de la Tuberculosis en el Distrito de Cartagena. fue de: \$ 435.371.806 de los cuales se ejecutó \$ 347.557.332, para un acumulado ejecutado del 79,8%.

Una vez revisada las evidencias presentadas por la líder del proyecto: Prevención y Control de la Tuberculosis en el Distrito de Cartagena **se concluye que el cumplimiento del Plan de Acción para la vigencia 2018 en lo relacionado con el proyecto fue de: 96.25%.**

9-OBJETIVO ESTRATEGICO: SUPERAR LA DESIGUALDAD

EJE ESTRATÉGICO: CARTAGENA INCLUYENTE

LINEA ESTRATEGICA: POR UNA CARTAGENA CON EQUIDAD EN SALUD

PROGRAMA: VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

SUB PROGRAMA: PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEPRO

PROYECTO: Prevención y Control de la Lepra en el Distrito de Cartagena.

Al analizar las metas asignadas a esta área con relación a las metas que encuentran plasmadas en el Plan de Acción del Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS; el resultado del estudio de las evidencias se detalla a continuación:

1- Realizar Asistencia Técnica, Asesoría y Seguimiento al cumplimiento de los lineamientos programáticos y guías de atención de la Lepra en 20 EPS, 78 IPS del Primer nivel, 10 Hospitales o Clínicas del Distrito

Formatos de Visitas de Inspección Técnica debidamente firmados y diligenciados a las EPS e IPS a las que se le realizó Asesoría y Seguimiento al cumplimiento de los lineamientos programáticos y guías de atención de la Lepra. (Centros de Salud de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias en las Tres Localidades del Distrito de Cartagena consultorios privados de fisioterapia y laboratorios de la red Distrito)

2- Realizar tres actividades de Abogacía- comunicación y movilización social ACMS en el marco de la lucha contra la Lepra: la entidad colocó 3 Stan informativos en tres centros Comerciales del Distrito, Un encuentro de pacientes y familiares con la celebración de una Eucaristía y visita a medios de comunicación y promoción por redes sociales. Se muestran los registros de la asistencia

3- Realizar Dos (2) Actividades de la prevención de la Discapacidad por Lepra dirigida a pacientes y familiares desde la perspectiva de la rehabilitación basada en comunidad RBC

Se muestran los registros de las dos actividades de la prevención de la Discapacidad por Lepra dirigida a pacientes y familiares desde la perspectiva de la rehabilitación basada en comunidad RBC

4- Realizar anualmente estudio a contactos y convivientes de 50 casos Pausibacilares inscritos en el programa de lepra.

Se muestran el registro de 65 estudios a pacientes a los que se les realizo el estudio.

Resultados de los 65 estudios realizados.

5- Realizar anualmente estudio a contactos y convivientes de 100 casos Multibacilares inscritos en el programa de lepra

Se aporta el registro de 100 estudios a pacientes a los que se les realizo el estudio y los resultados de los 100 estudios realizados

El presupuesto asignado para el cumplimiento de las metas del proyecto: Prevención y Control de la Lepra en el Distrito de Cartagena. Fue de: \$ 206.782.815 de los cuales se ejecutó \$ 171.768.736, para un acumulado ejecutado del 83.07%.

Una vez revisada las evidencias presentadas por la líder del proyecto: Prevención y Control de la Lepra en el Distrito de Cartagena ***se concluye que el cumplimiento del Plan de Acción para la vigencia 2017 en lo relacionado con el proyecto fue de: 100%.***

10-OBJETIVO ESTRATEGICO: SUPERAR LA DESIGUALDAD

EJE ESTRATÉGICO: CARTAGENA INCLUYENTE

LINEA ESTRATEGICA: POR UNA CARTAGENA CON EQUIDAD EN SALUD

PROGRAMA: VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

SUB PROGRAMA: PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES

PROYECTO: Prevención y control de enfermedades inmunoprevenibles en el Distrito de Cartagena.

Al analizar las metas asignadas a esta área con relación a las metas que encuentran plasmadas en el Plan de Acción del Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS; el resultado del estudio de las evidencias se detalla a continuación:

1- Lograr vacunar a 18.400 niños y niñas menores de Un (1) año en el Distrito de Cartagena.

Se aportan los informes de las Jornadas de Vacunación realizadas durante el año 2018. Los registros indican un total de 17.564 niños y niñas vacunados menores de un año.

2- Lograr vacunar a 18.608 niños y niñas de un año en el Distrito de Cartagena.

Se muestran los informes de las Jornadas de Vacunación realizadas durante el año 2018. Los registros indican un total de 19.187 niños y niñas de un año.

3- Realizar asistencia técnica en Sistema de Información en las 74 IPS del Distrito de Cartagena que prestan el servicio de vacunación.

Se presentan las Actas de Reunión/Visita de los desarrollos de capacidades realizadas a 74 IPS en Número de IPS y EAPB asistidas técnicamente en sistema de información.

4- Realizar Asistencia técnica en los cuatro (4) componentes del programa a las 74 IPS del Distrito de Cartagena que prestan el servicio de Vacunación.

Se presentan los registros de las actas de reuniones y visitas de los desarrollos de capacidades realizadas a 74 IPS asistidas técnicamente en los componentes del programa PAI.

5-Ejecutar cuatro (4) jornadas de vacunación para el logro de coberturas útiles de vacunación y fortalecimiento del Plan Nacional de Control de la Hepatitis Virales y barrido documentado en el Distrito de Cartagena, de acuerdo a directrices nacionales.

Se aporta la Matriz de Cobertura de Vacunación; de las Jornadas de Vacunación realizadas.

El presupuesto asignado para el cumplimiento de las metas de este proyecto Prevención y control de enfermedades inmunoprevenibles en el Distrito de Cartagena fue de: \$788.553.263, de los cuales se ejecutó \$ 601.687.866, para un acumulado ejecutado del 76.30%. Una vez revisada las evidencias presentadas por la líder del proyecto: Prevención y control de enfermedades inmunoprevenibles en el Distrito de Cartagena **se concluye que el cumplimiento del Plan de Acción para la vigencia 2018 en lo relacionado con el proyecto fue de: 99%.**

11-OBJETIVO ESTRATEGICO: SUPERAR LA DESIGUALDAD

EJE ESTRATÉGICO: CARTAGENA INCLUYENTE

LINEA ESTRATEGICA: POR UNA CARTAGENA CON EQUIDAD EN SALUD

PROGRAMA: VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

SUB PROGRAMA: PREVENCION, MANEJO Y CONTROL DE LA INFECCION RESPIRATORIA AGUDA.

PROYECTO: Prevención, manejo y control de la infección respiratoria aguda en niños y niñas menores de cinco años en el Distrito de Cartagena.

Al analizar las metas asignadas a esta área con relación a las metas que encuentran plasmadas en el Plan de Acción del Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS; el resultado del estudio de las evidencias se detalla a continuación:

1 - Vigilar e inspeccionar las 10 salas de Enfermedad Respiratorias Aguda de Instituciones de salud:

Se muestran las actas diez (10) visitas para el mejoramiento de las capacidades en la sala ERA.

2-Fortalecer capacidades en la prevención y atención de la Infección Respiratorias en 1000 madres y cuidadores residentes en la localidad dos y área rural: Se muestran las respectivas actas de actividades realizadas en 1031 madres y cuidadores residentes en la localidad dos y área rural

3- Fortalecer capacidades en prevención y manejo la Infección respiratoria Aguda en menores 5 años a 150 agentes de cambio líderes voluntarios AIEPI EPS

Se aportan los formatos y registros de 147 agentes de cambio (líderes voluntarios AIEPI- EPS) con desarrollo de capacidades en prevención y manejo la Infección respiratoria Aguda en menores 5 años.

El presupuesto asignado para el cumplimiento de las metas de este proyecto Prevención, manejo y control de la infección respiratoria aguda en niños y niñas menores de cinco años en el Distrito de Cartagena fue de: \$ 296.600.000 de los cuales se ejecutó \$ 179.300.000, para un acumulado ejecutado del 64,45%.

Una vez revisada las evidencias presentadas por la líder de los proyectos: Prevención y promoción en salud infantil en el Distrito de Cartagena y Prevención, manejo y control de la infección respiratoria aguda en niños y niñas menores de cinco años en el Distrito de Cartagena, ***se concluye que el cumplimiento del Plan de Acción para la vigencia 2017 en lo relacionado con los proyectos mencionados fue de: 100%.***

11-OBJETIVO ESTRATEGICO: SUPERAR LA DESIGUALDAD

EJE ESTRATÉGICO: CARTAGENA INCLUYENTE

LINEA ESTRATEGICA: POR UNA CARTAGENA CON EQUIDAD EN SALUD

PROGRAMA: PROGRAMA TRANSVERSAL GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES

SUB PROGRAMA: GARANTIA DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL.

PROYECTO: Prevención y promoción en salud infantil en el Distrito de Cartagena. Al analizar las metas asignadas a esta área con relación a las metas que encuentran plasmadas en el Plan de Acción del Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS; el resultado del estudio de las evidencias se detalla a continuación:

1-Desarrollar capacidades en estrategias de salud infantil a 40 instituciones prestadoras de salud.

Se Aportan las actas diligenciadas y firmadas con su respectivo registro fotográfico, donde se realizó el desarrollo de capacidades para el fortalecimiento de destrezas del talento humano en las siguientes instituciones: Visita de diagnóstico de capacidades en estrategia de salud infantil a Veinte Instituciones prestadoras de salud Clínica el Bosque- Fundación caminos Olaya y Consolata clínica la Ermita- Clínica san José de Torices Clínica general del norte Clínica general del caribe clínica la nuestra Clínica Madre Bernarda clínica Comfamiliar Hospital infantil crecer clínica Higea Hospital Pozón Hospital Canapote Hospital Arroz barato CS Boquilla CS Esperanza CS Líbano CS Nuevo Bosque.

2- Fortalecer 40 redes comunitarias poro lo salud y bienestar de lo infancia en el distrito de Cartagena

Se exponen las actas de sensibilización para el fortalecimiento de las redes sociales y comunitarias Fortalecimiento de las redes comunitarias en Cartagena de Indias Trabajo articulado con ICBF y DPS

3-. Realizar monitoreo y evaluación de lo atención en salud con calidad y humanización en 40 instituciones de salud con servicios de atención materno infantil:

Se exponen 4 actas de visita de cuatro (4) instituciones de salud con servicios de atención materno – infantil en la que monitoreo la atención en salud con calidad y humanización.

4- Lograr que 17000 niños menores de un año tengan control de crecimiento y desarrollo

Se muestran los reportes de las EAPB de 18.717 niños inscritos en los programas de crecimiento y desarrollo que estas manejas.

5-Mantener la afiliación anual al SGSSS de mínimo 17.000 niños menores de un año.

Se expone la base de datos de 18.777 niños menores de un año afiliados al SGSSS.

El presupuesto asignado para el cumplimiento de las metas del proyecto Prevención y promoción en salud infantil en el Distrito de Cartagena fue de: \$623.360.458, de los cuales se ejecutó \$ 383.350.000, para un acumulado ejecutado del 61,50%. Una vez revisada las evidencias presentadas por la líder del proyecto: Prevención y promoción en salud infantil en el Distrito de Cartagena **se concluye que el cumplimiento del Plan de Acción para la vigencia 2018 en lo relacionado con el proyecto fue superado en un 100%.**

12-OBJETIVO ESTRATEGICO: SUPERAR LA DESIGUALDAD

EJE ESTRATÉGICO: CARTAGENA INCLUYENTE

LINEA ESTRATEGICA: POR UNA CARTAGENA CON EQUIDAD EN SALUD

PROGRAMA: SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES

SUB PROGRAMA: SUBPROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL Y RESPUESTA EN SALUD ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES

PROYECTO: Servicio gestión integral y respuesta en salud ante emergencias y desastres.

Al analizar las metas asignadas a esta área con relación a las metas que encuentran plasmadas en el Plan de Acción del Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS; el resultado del estudio de las evidencias se detalla a continuación:

1- Socializar el Plan Distrital de Gestión de Riesgo de Desastres a 3.520 personas de los sectores Formatos de Asistencia debidamente firmados de las socializaciones realizadas sobre el Plan Distrital de Gestión de Riesgo de Desastres a 3500 personas.

Se muestra el plan de Gestión de Riesgo que está publicado en la página Web de DADIS: dadiscartagena.gov.co. Salud, Comunidad y entes transectoriales

2- Lograr que 33 Instituciones con servicios de urgencias apliquen el reglamento sanitario internacional.

Se aportan los formatos de asistencia técnica brindada a 30 instituciones que prestan el servicio de urgencias sobre el protocolo internacional sobre el reglamento para la prestación del servicio de urgencias. La red de Urgencias esta georreferenciada en la página del DADIS: dadiscartagena.gov.co.

3- Lograr que 33 Instituciones con servicios de urgencias respondan oportunamente ante las emergencias y desastres que enfrenten.

Se muestran los formatos de Asistencia técnica brindada a 30 instituciones que prestan el servicio de urgencias sobre respuesta oportuna ante las emergencias y desastres. La red de Urgencias esta georreferenciada en la página del DADIS: dadiscartagena.gov.co.

4- Gestionar intersectorialmente el mantenimiento y fortalecimiento de las capacidades básicas con los integrantes de Gestión de Riesgos Distrital, incluyendo los grupos comunitarios (30 COMBAS), 10 Colegios por localidad, 5 Universidades, sector turístico 10 hoteles, agremiación de taxistas 1), operadores turísticos (10)

Se muestran los formatos de Asistencia técnica diligencias y firmadas de las capacitaciones realizadas e los integrantes de la red de gestión de riesgo distrital.

La red de gestión del riesgo esta georreferenciada en la página del DADIS: dadiscartagena.gov.co.

5- Fortalecer del programa Hospitales Seguros Frente a los Desastres en los Hospitales y Clínicas del Distrito (32 Hospitales con servicios de urgencias): Se muestran los formatos de Asistencia Técnica de las visitas realizadas a 30 hospitales y clínicas con servicio de urgencia, pertenecientes a la red de urgencias del distrito. La red se le practicó. La asistencia técnica esta georreferenciada en la página del DADIS: dadiscartagena.gov.co.

6- Fortalecer de las acciones de gestión hospitalaria para el suministro de sangre y componentes sanguíneos en el 100% de instituciones con servicios transfusionales (7) y Banco de Sangre (4).

Se aportan los formatos de Asistencia Técnica de las visitas realizadas a los bancos de sangre existentes en el distrito y los formatos de seguimiento que se actualizan día a día para tener el inventario actualizado del suministro sanguíneo existente en cada uno de estos. Los bancos de sangre se encuentran georreferenciados en la página del DADIS; dadiscartagena.gov.co.

7- Verificar que mínimo 32 IPS apliquen las guías o manuales de atención de urgencias, en salud mental, prehospitalaria y hospitalaria y guías de toxicología en situación de emergencia.

Se muestran los formatos de Asistencia Técnica brindada a IPS sobre las guías de toxicología en situación de emergencia. A las IPS que prestan servicio de urgencias, pre hospitalario y hospitalario.

8- Gestionar el terreno, realizar los diseños y presentar el proyecto Centro Regulador de Urgencias para Distrito Cartagena.

Se realizo la asignación de terreno por parte de la Gobernación de Bolívar Cartagena realizo la presentación de anteproyecto a través del CRUED queda pendiente el diseño final

9- Desarrollar y Organizar la Red Distrital de Toxicología con 23 Instituciones

Se muestran las actas de conformación de la Red Distrital de Toxicología.

El presupuesto asignado para el cumplimiento de las metas de este proyecto Servicio gestión integral y respuesta en salud ante emergencias y desastres fue

de: \$ 1.202.086.877 de los cuales se ejecutó \$ 960.191.032, para un acumulado ejecutado del 80%. Una vez revisada las evidencias presentadas por la líder del proyecto: Servicio gestión integral y respuesta en salud ante emergencias y desastres **se concluye que el cumplimiento del Plan de Acción para la vigencia 2018 en lo relacionado con el proyecto fue de: 96%.**

13-OBJETIVO ESTRATEGICO: SUPERAR LA DESIGUALDAD

EJE ESTRATÉGICO: CARTAGENA INCLUYENTE

LINEA ESTRATEGICA: POR UNA CARTAGENA CON EQUIDAD EN SALUD

PROGRAMA: SALUD PÚBLICA

SUB PROGRAMA: SUBPROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL EN SALUD

PROYECTO: Prevención de la enfermedad y accidentalidad en el ámbito laboral en el Distrito de Cartagena.

Al analizar las metas asignadas a esta área con relación a las metas que encuentran plasmadas en el Plan de Acción del Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS; el resultado del estudio de las evidencias se detalla a continuación:

1-Realizar en las tres Localidades del Distrito caracterización demográfica e identificación de riesgos laborales asociados a las actividades desarrolladas en el ámbito informal de la economía con enfoque diferencial.

Se reportan 2 caracterizaciones realizadas en las localidades.

2- realizar 5 acciones en promoción de la salud y prevención de riesgos laborales

Se aporta el registro de las asistencias técnicas realizadas a trabajadores de la economía informal en el Distrito de Cartagena

3- Realizar acciones de promoción y prevención de situaciones prevalentes de origen laboral a 120 empresas del Distrito de Cartagena

Se muestra el registro de las asistencias técnicas realizadas a empresas del Distrito de Cartagena.

4-Coordinar el cumplimiento del Plan de Acción del Proyecto Prevención de la enfermedad y accidentalidad en el ámbito laboral en el Distrito de Cartagena sectorial con 9 ARL del Distrito de Cartagena.

Se enseñan los registros de reuniones con los representantes de las ARL del Distrito de Cartagena. Se realizó coordinación intersectorial con 8 ARL que son las que están vigentes en este año Seguros Bolívar Positiva Colmena Equidad Sura Colpatria Liberty y Seguros Alfa.

El presupuesto asignado para el cumplimiento de las metas de este proyecto Prevención de la enfermedad y accidentalidad en el ámbito laboral en el Distrito de Cartagena fue de: \$ 283.028.462, de los cuales se ejecutó \$ 250.000.000, para un

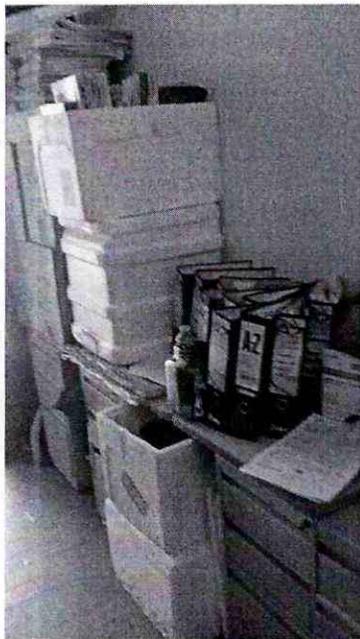
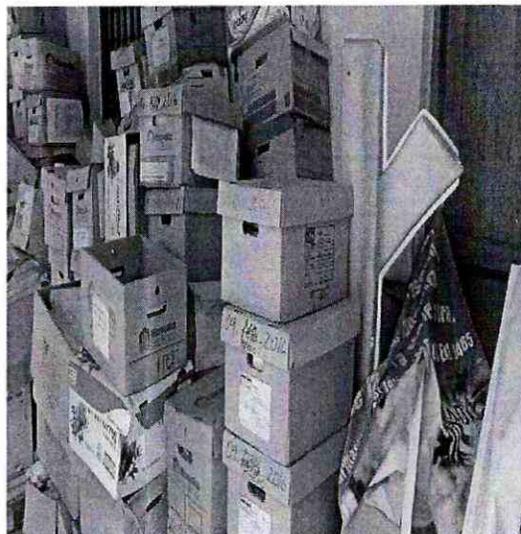
acumulado ejecutado del 88,3%. Una vez revisada las evidencias presentadas por la líder del proyecto: Prevención de la enfermedad y accidentalidad en el ámbito laboral en el Distrito de Cartagena **se concluye que el cumplimiento del Plan de Acción para la vigencia 2017 en lo relacionado con el proyecto fue de: 95,5%.**

Evaluado el plan de Acción y los contratos suscritos se puede concluir que se ajustan al desarrollo del PLAN DE DESARROLLO.

GESTION DOCUMENTAL

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 140

Se evidencia irregularidades en la gestión documental destinada a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por la dependencia (Ley 594 de 2000 – Ley de Archivo), al no existir documentos de archivos, definidos estos como registro de la información producida o recibida por la entidad en razón a sus actividades o funciones, que tiene valor administrativo, fiscal o legal, registros que deben ser objeto de conservación por la dependencia; se denota ausencia en la elaboración y adaptación de las tablas de retención documental, las que facilitan a la Administración Distrital el manejo de la información y permiten debilidades de control, siendo de mayor gravedad las cajas de documentación ubicadas dentro de las oficinas y en los pasillos de la entidad, sin ningún espacio físico definido, incumpliendo con el Acuerdo 042 de 2002, “Por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las Entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, se regula el Inventario Único Documental y se desarrollan los artículos 21, 22, 23 y 26 de la Ley General de Archivos 594 de 2000 – AGN”



3.11. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado de la auditoría realizada, conceptúa que el Control de Gestión, es **DESFAVORABLE**, como consecuencia de la evaluación de la Gestión Contractual, Rendición y Revisión de la Cuenta, Legalidad, y Plan de Mejoramiento, dado la calificación obtenida de **65.2** puntos, como se detalla a continuación.

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE -DATT VIGENCIA 2018			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	81.1	0.65	52.7
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	64.0	0.02	1.3
3. Legalidad	23.8	0.05	1.2
4. Gestión Ambiental	0.0	0.05	0.0
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0.0	0.03	0.0
6. Plan de Mejoramiento	100.0	0.10	10.0
7. Control Fiscal Interno	0.0	0.10	0.0
Calificación total		1.00	65.2
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

GESTIÓN CONTRACTUAL

Para evaluar la Gestión Contractual del DATT, se tuvo en cuenta la normatividad atinente al cumplimiento de las directrices contractuales establecidas en la Ley 80 de 1993, dándole aplicabilidad a las Leyes, 1150 de 2007, art. 2; 1474 de 2011, art. 274; 1753 de 2015, art. 94; así como los Decretos Ley 019 de 2012, arts. 217 a 232; y 1510 de 2013, y los Decretos 111 de 1996 y 1082 de 2015.

La comisión auditora realizó el examen de la contratación a la vigencia 2018 sobre las bases de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, como lo son: el contenido de la información reportada a través de la plataforma electrónica del Sistema Integral de Auditoria (SIA), Contraloría y en los informes rendidos a este órgano de control en el formato F24A1 "Acciones de Control a la Contratación".

Luego de revisar la muestra de los contratos seleccionados (106), la comisión de auditoría, determinó que la gestión contractual de la entidad fue EFICIENTE, con una calificación de 83.0, resultante de aplicar el factor de ponderación a la calificación parcial de cada criterio; toda vez que el cumplimiento de las obligaciones con el SECOP, el cumplimiento de los principios y procedimientos de contratación, la ejecución contractual, liquidación de contratos y labores de interventoría y supervisión evaluados, se llevaron a cabo en debida forma, lo cual induce a concluir que el proceso contractual de la entidad auditada sea confiable.

Como resultado de la auditoría practicada, la Gestión contractual obtuvo un puntaje de puntos con fundamento en la evaluación y análisis de los elementos constitutivos de la actividad contractual y la calificación resultante de valorar los factores que se relacionan a continuación, por lo que la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual es **EFICIENTE**.

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE –DATT VIGENCIA 2018											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	96	80	95	19	75	2	100	1	95,59	0,50	47,8
Cumplimiento deducciones de ley	100	80	100	19	100	2	100	1	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	67	13	55	19	50	2	67	1	59,35	0,20	11,9
Labores de Interventoría y seguimiento	85	80	87	19	50	2	50	1	84,31	0,20	16,9
Liquidación de los contratos	39	18	0	6	25	2	50	1	29,63	0,05	1,5
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	83,0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Es de saber que dentro de los Contratos seleccionados que fueron (106), se excluyeron de la muestra los contratos números 92018, 82018, ya que fueron analizados en virtud de la presentación de una queja, y los contratos 72018, y 516, los cuales no fueron entregados a esta comisión., y el contrato número (1), el cual se le dio traslado a la Auditoría Especial.

Para llevar a cabo la evaluación de la gestión contractual, esta comisión procedió a solicitar mediante oficio AUD-AD-DAVD-OF-EXT-FPLA 02 de febrero 28 del 2019, la relación de todos los contratos y convenios, celebrados por el DATT en

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 368

AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

sus distintas modalidades durante la vigencia fiscal 2018. Una vez obtenida la información, ésta se comparó con la reportada en el SECOP.

En la rendición de cuenta que la entidad hace a la comisión auditora la cual se solicita a través del oficio AUD-AD-DATT-OF-EXT-004-FPLA de marzo 14 de 2019, proporciona una relación contractual clasificada así:

Teniendo en cuenta la clase de contratos

Clase de Contrato	Número Del Contrato	Valor Del Contrato
C1: Orden de Prestación de Servicios	571	\$ 6,481,595,208.00
C2: Consultoría	3	\$ 187,176,894.00
C3: Mantenimiento y Reparación	5	\$ 345,781,900.00
C5: Compra venta y/o Suministro	11	\$ 4,055,202,842.00
C8: Arrendamiento o adquisición de Inmueble	4	\$ 477,217,362.00
C9: Seguros	1	\$ 55,876,590.00
Total general	595	\$ 11,602,850,796.00

Tipo de Gastos

De acuerdo con el tipo de gasto encontramos que la contratación realizada por el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte ejecuto 186 contratos tanto de funcionamiento, los que representa un 30,85% de la contratación por un valor de \$16.060.260.027; 417 contratos de Inversión lo que representa un 69,15% del total de la contratación por un valor de \$3.548.052.125, lo cual representa en un 18,09% del presupuesto ejecutado, tal como se muestra en la siguiente tabla:

(C) Tipo De Gasto	Cantidad de Contratos	% de Contratos	Valor Del Contrato	% del Valor del C
FUNCIONAMIENTO	186	30,85%	\$16.060.260.027	81,91%
INVERSION	417	69,15%	\$3.548.052.125	18,09%
Total Resultado	603		\$19.608.312.152	

Modalidad de Contratación

Con relación a la Modalidad de Contratación la comisión pudo determinar la modalidad de contratación Directa ascendió a 558 contratos representando un 92,54% del total de la contratación, seguido de la contratación por mínima cuantía, cuya contratación fue de 40 contratos, equivalentes al 6,63%, también se dio 1 contrato por Licitación Pública y 4 Contratos por Selección Abreviada como lo muestra la siguiente tabla.

Con relación a la contratación, la comisión auditora después de analizar la

Modalidad De Selección	Cantidad de Contrato	% de Contrat	Valor Del Contrato	% en Valor
CONTRATACION DIRECTA	558	92,54%	\$6.436.293.394	32,82%
CONTRATACION MINIMA CUANTIA	40	6,63%	\$8.327.201.760	42,47%
LICITACION PÚBLICA	1	0,17%	\$1.345.633.067	6,86%
SELECCION ABREVIADA	4	0,66%	\$3.499.183.931	17,85%
Total Resultado	603		\$19.608.312.152	

información rendida tanto en SIA Observa, como en SIA Contraloría pude determinar que existe una diferencia tanto en el número de contratos rendidos como en el valor total de la contratación durante la vigencia 2018.

Aplicativo	SIA Contraloría	SIA Observa	Diferencias
Cantidad de Contratos	603	579	24
Valor de la Contratación	\$19.608.312.152	\$17.021.936.058	\$2.586.376.094

Con el objeto de establecer los criterios técnicos necesarios relativos a la información objeto de análisis del universo de la contratación, se determinó la muestra estadística, que permitirá establecer a que contratos se le debe aplicar los procedimientos técnicos de control para fundamentar los resultados de la auditoria. Para el cálculo del tamaño de la muestra la comisión tuvo en cuenta que durante la vigencia 2018, se realizó una Auditoria Especial, en la cual durante su desarrollo se realizó la evaluación de tres (3) contratos, por tanto, no se tendrán en cuenta al momento de tomar la muestra, los cuales se muestran en la siguiente tabla.

Número Del Contrato	(C) Objeto Contractual	Valor Del Contrato	Nombre Completo Del Contratista
21	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT	\$1.161.961.376	DATA TOOLS S.A
23	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA INFORMATIVO CIRCULEMOS MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE UNA MESA DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADA EN LA MODALIDAD DE MANTENIMIENTO A DISTANCIA DE PROGRAMAS Y EQUIPOS	\$3.037.012.745	DATA TOOLS S.A
435	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT	\$564.381.240	DATA TOOLS S.A

Así mismo esta comisión pudo evidenciar que el día 10 de diciembre de 2018 se celebró el contrato 516 con DATA TOOLS S.A y que este no fue rendido en el aplicativo SIA Contraloría, sin embargo, esta comisión tendrá en cuenta este proceso contractual al momento de determinar la muestra, por tanto el universo a tener en cuenta sería de 601 contrato, al restar los 3 contratos ya analizados por la comisión auditora que adelantó la auditoria Especial y agregar al universo el contrato 516 del 10 de diciembre de 2018.

Se calculó la muestra, tomando como universo de contratación seiscientos un (601) contratos, teniendo en cuenta el margen de error, (E) igual al 3%, la proporción de éxito (P) , igual al 90%, la proporción de fracaso (Q) igual al 10%, el nivel de confianza (Z) que es igual al 1,28 dando como resultado el cálculo de Muestras para Poblaciones Finitas, con la información reportada por una muestra óptima de (106) Contratos a evaluar.

Determinación de los criterios técnico en la cual se señala que se tendrá en cuenta tanto el criterio de la cuantía, en razón que la contratación refleja una gran cuantía en el manejo de los recursos; se tendrán en cuenta los dos criterios, la materialidad y la muestra de auditoria teniendo en cuenta los la contratación

realizada durante la vigencia; es por ello que las modalidades de contratación de Minina Cuantía, Licitación Pública y Selección Abreviada, fueron parte de la muestra, estos suman 45 y los 61 restantes se tomaran de la Contratación Directa. Aclarando que de los 45 contratos señalados tres ya fueron evaluados y se debe agregar el 516, es decir se tomaran 43 contratos de la modalidad de Minina Cuantía, Licitación Pública y Selección Abreviada y los restantes para completar la muestra optima de tomaran de la contratación directa los cuales serán 63

En las siguientes tablas se detalla la muestra contractual según el tipo de gasto, modalidad de contratación y clase de contratación.

Tipo de Gastos

A continuación se relacionan los contratos seleccionados por la comisión auditora para la muestra contractual, según el tipo de gastos.

Tipo De Gasto	Datos	Total
FUNCIONAMIENTO	Cantidad Del Contrato	90
	Valor Del Contrato	\$ 10.516.282.906
INVERSION	Cantidad Del Contrato	16
	Valor Del Contrato	\$ 886.252.126
Total Número Del Contrato		106
Total Valor Del Contrato		\$ 11.402.535.032

Modalidad de la selección

A continuación se relacionan los contratos seleccionados por la comisión auditora para la muestra contractual, según la Modalidad de Contratación.

Modalidad De Selección	Datos	Total
CONTRATACION DIRECTA	Cantidad Del Contrato	64
	Valor Del Contrato	\$ 2.993.871.635
CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Cantidad Del Contrato	38
	Valor Del Contrato	\$ 4.128.227.639
LICITACION PÚBLICA	Cantidad Del Contrato	1
	Valor Del Contrato	\$ 1.345.633.067
SELECCION ABREVIADA	Cantidad Del Contrato	3
	Valor Del Contrato	\$ 2.934.802.691
Total Cantidad Del Contrato		106
Total Valor Del Contrato		\$11.402.535.032

Clase de Contratos

A continuación se relacionan los contratos seleccionados por la comisión auditora para la muestra contractual, según la clase de contratación.

Clase De Contrato	Datos	Total
C1	Cantidad Del Contrato	62
	Valor Del Contrato	\$ 2.446.273.000
C10	Cantidad Del Contrato	26
	Valor Del Contrato	\$ 3.892.668.684
C2	Cantidad Del Contrato	1
	Valor Del Contrato	\$ 229.435.395
C3	Cantidad Del Contrato	3
	Valor Del Contrato	\$ 223.023.175
C5	Cantidad Del Contrato	7
	Valor Del Contrato	\$ 1.713.111.474
C8	Cantidad Del Contrato	7
	Valor Del Contrato	\$ 2.898.023.304
Total Número De Contrato		106
Total Valor Del Contrato		\$ 11.402.535.032

Una vez seleccionada la muestra se deduce el porcentaje que esta representa del total del universo.

Detalle	Cantidad	%	Valor Total	%
Muestra	106	17,58%	\$11.402.535.032	58,15%
Universo	603		\$19.608.312.152	

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 141

En el informe de gestión consolidado de la vigencia 2018, presentado ante esta comisión por parte de la administración del DATT,, no hace referencia a la gestión llevada a cabo por parte de los (5) profesionales Universitarios comisionados (inspectores de transito), en virtud de ello se practicó visita, verificándose la gestión de estos en cuanto al cumplimiento de sus funciones, a los cuales al al confrontarlas , con la información rendida en la cuenta a través de SIA Observa, Información entregada por el área de sistemas con relación a los derechos de petición, tutelas, fallos y audiencias, se determinó diferencia en la información brindada a esta comisión., prueba de ello, están plasmadas en las actas que continuación se relacionan :

- 1.- Acta de visita llevada a cabo a la Inspección Primera de Transito de fecha 3 de Abril del 2019.
- 2.- .Acta de visita llevada a cabo a la Inspección Segunda de Transito de fecha 4 de Abril del 2019.
- 3.- Acta de visita llevada a cabo a la Inspección Tercera de Transito de fecha 4 de Abril del 2019.

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 372
AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co
www.contraloriadecartagena.gov.co

4.-Acta de visita llevada a cabo a la Inspección Cuarta de Transito de fecha 5 de Abril del 2019.

5.- Acto de visita llevada a cabo a la Inspección Quinta de Transito de fecha 5 de Abril del 2019.

Teniendo en cuenta lo anterior, se determina que existen conductas disciplinables en virtud del incumplimiento de sus deberes conforme lo señala la ley 734 del 2002, en sus artículo 34., así mismo se remitirán las respectivas copias para que se inicie el proceso administrativo sancionatorio toda vez de la incongruencia con la rendición de la cuenta.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 142

Se realizó análisis de la información entregada por la entidad de los derechos de petición recibidos y asignados a cada inspección, de acuerdo con lo registrado en el SIGOB; así como la gestión de cada uno de los inspectores a estos procesos asignados, dando como resultado:

Durante la vigencia 2018 se recibió y registró a través del SIGOB 1522 en total como lo ilustra la tabla que se relaciona a continuación.

Contar - Códig	Responsable					Total Resulta	Porcentaje
Respuesta	Lazaro Delgad	Mercado Pino,	Sanchez Vale	Tatis Jinete, T	Willie Prieto, A		
No espera res	47	18	20	7	38	130	8,54%
Respondida	253	138	42	57	212	702	46,12%
Sin responder	55	136	180	184	135	690	45,34%
Total Resulta	355	292	242	248	385	1522	

Del total 130 procesos registran en el SIGOB, con la observación que no espera respuesta representando un total de 8,54%. Un total de 702 documentos respondidos para un 46,12% de documentos respondidos 690 documentos sin responder 45,34% sin respuesta

De lo anterior se deduce una gestión deficiente en cuanto a la atención de los usuarios por debajo del 50%, teniendo en cuenta que el 8,54% de igual forma no se dio respuesta alguna y sumado a los 45,34% tendríamos un total de 53,88%.

Es de resaltar que dentro de los 130 que no esperan respuesta encontramos documentos de derechos de petición; nulidad de comparendo; revocatoria de comparendo; solicitud de conciliación, documentos que por la solicitud realizada requieren de respuesta y dentro de un término estipulado.

En la siguiente tabla se muestra el porcentaje de gestión por inspección, en la cual podemos observar que los Inspectores dos (2) y (4), tienen un alto porcentaje de incumplimiento de la gestión registrando 74,38% y 74,19% de documentos sin responder respectivamente, de acuerdo con la información contenida en el SIGOB.

Respuesta	Lazaro Delgado, Amaury	%	Mercado Pino, José Manuel	%	Sanchez Valenzuela, Rafael	%	Tatis Jinete, Tomás	%	Willie Prieto, Alexander	%	Total general	%
No espera respue	47	13,24%	18	6,16%	20	8,26%	7	2,82%	38	9,87%	130	8,54%
Respondida	253	71,27%	138	47,26%	42	17,36%	57	22,98%	212	55,06%	702	46,12%
Sin responder	55	15,49%	136	46,58%	180	74,38%	184	74,19%	135	35,06%	690	45,34%
Total general	355		292		242		248		385		1522	

Por lo anterior es determinar, que la administración del DATT, violó lo determinado en el Artículo 14. Ley 1755 de 2015, el cual establece el término para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, en virtud que toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Así, mismo lo normado en la Ley 734 del 2002 en los artículos 23, y 34.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 143

Al realizar una comparación de la información rendida en SIA Contraloría, la información entregada por el área de sistemas, la información registrada en el SIGOB y la información entregada por los diferentes Profesionales Universitarios Comisionados (Inspecciones), no hay concordancia entre estas, para el caso de la rendición de cuentas en SIA Contraloría se reportaron 143 PQR, recibidas durante la vigencia 2018 y de acuerdo a la información registrada en SIGOB, ingresaron a la entidad durante la vigencia 2018 un total de 1522 procesos, con relación a las informaciones entregadas por los Profesionales Universitarios Comisionados (Inspectores), es del caso resaltar que estas llevan relación de los procesos a los cuales se las da trámite, mas no se relaciona el total de los procesos recibidos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se determina que existen conductas disciplinables en virtud del incumplimiento de sus deberes conforme los lo señala la ley 734 del 2002, en sus artículo 34., así mismo se remitirán las respectivas copias para que se inicie el proceso administrativo sancionatorio toda vez de que existe incongruencia con la información rendida en SIA Contraloría.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 144

No hay un filtro de los derechos de petición en la ventanilla Única, pues existe es un coordinador especialista en Sistema, mas no en conocimientos jurídicos para que determine la procedencia o no de la petición y la competencia funcional que le corresponda el conocimiento de dicha petición en cumplimiento del artículo 16 de la ley 1755 del 2015. Lo anterior ha generado el aumento de derechos de petición que no reúnen dichos elementos necesarios para dar respuesta, aunado que existen solicitudes dentro del proceso contravencional, que se hacen para practica de Pruebas, y no como derechos de Petición que al no darles respuestas a las partes infractoras acuden a la Acción de Tutela

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 145

No se lleva estadísticas mensuales de la gestión de cada una de las inspecciones, toda vez, que la información rendida de la cuenta, no concuerda con la entregada por esta administración a la comisión, ni la entregada por sistema, ni mucho menos, con la información recepcionada, en la visita llevada a cabo por parte de esta comisión a los Inspectores de Transito, es decir que la administración se olvida que las estadísticas son un insumo para llevar a cabo las Tablas de Retención Documental, violatorio a la Ley 594 del 2000, el Acuerdo 060 del 2001, y la Ley 734 del 2000, en sus artículo 23, y 34.

Respuesta	Lazaro Delgado, Amaury	%	Mercado Pino, José Manuel	%	Sanchez Valenzuela, Rafael	%	Tatis Jinete, Tomás	%	Willie Prieto, Alexander	%	Total general	%
No espera respue	47	13,24%	18	6,16%	20	8,26%	7	2,82%	38	9,87%	130	8,54%
Respondida	253	71,27%	138	47,26%	42	17,36%	57	22,98%	212	55,06%	702	46,12%
Sin responder	55	15,49%	136	46,58%	180	74,38%	184	74,19%	135	35,06%	690	45,34%
Total general	355		292		242		248		385		1522	

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 146

La comisión pudo evidenciar que las Inspecciones no rinden información de la gestión a la subdirección jurídica del DATT, ni esta lleva el control de la gestión de cada una de las Inspecciones, lo cual ha generado inconsistencias en la información suministrada a ese ente de control, y por ende a los demás órganos gubernamentales, desencadenando en una gestión deficiente en el desempeño de sus funciones.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 147

No existen formatos estandarizados en la entidad, muy a pesar de estar certificado por el ICONTEC, para el registro de los diferentes PQR, presentadas por los ciudadanos al DATT en virtud de haberse visualizado no conformidades, en los procesos Contravencionales, como las identificaciones internas de radicaciones, las carátulas, las cuales en ningún momento fueron puestos a disposición de esta Comisión. Así mismo, no llevan una relación del radicado como expedientes, no se registran las resoluciones emitidas por las inspecciones, a través del SIGOB.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 148

De los procesos contravencionales de Transito sancionados los profesionales universitarios comisionados (Inspectores), ni la unidad de cobro coactivo, ni la administración en general, no llevan una relación de dichos fallos sancionatorios que se encuentran debidamente ejecutoriados, de los cuales reúnen los requisitos como título, para su cobro, ni se tiene conocimiento de la cuantificación. Teniendo en cuenta lo anterior, se viola la Ley 594 del 2000, el Acuerdo 060 del 2001, y los artículos 23 y 34 de la Ley 734 del 2000.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 149

No se lleva una relación del radicado como expedientes, no se registran las resoluciones emitidas por los Profesionales Universitarios Comisionados (Inspecciones), a través de SIGOB, lo cual se evidenció en visita llevada a cabo a las inspecciones por parte de esta comisión de la auditoria regular, por lo cual deben llevarse a cabo los ajustes necesarios para el mejoramiento de la entidad, conforme lo establece el Acuerdo No. 060 del 2001, estableciendo el procedimiento interno del trámite de las PQR.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 150

Dentro de las inspecciones no se lleva una relación de los fallos sancionatorios debidamente ejecutoriados, como título para el cobro, ni se cuantifican, los cuales son enviados a la unidad de cobro coactivo, se incluyen en estos los fallos sancionatorios automáticos, en donde se suscriben los actos administrativos con firmas escaneadas de los profesionales universitarios. Estos fallos sancionatorios automáticos con los emitidos directamente por los inspectores deben sumarse a la gestión de los Inspectores Previo Conocimiento de dichos comisionados.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 151

CONTRATO 1586

VALOR: \$ 55'000.000

CDP: 6

CRP: 101

MELISA ISABEL JIMENEZ BARRIOS

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1047389347

SUPERVISOR: AURELIANO RICO URREGO

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURIDICAMENTE EN EL DESARROLLO, DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA OFICINA DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DATT.

Observaciones:

La contratista presentó las cuentas con sus informes de gestión, sin embargo está comisión pudo evidenciar que dentro de las obligaciones específicas del contrato, contenidas en la cláusula segunda del mismo señala entre otras,.. "9. Apoyar a la oficina de transporte público del DATT, en la asistencia a reuniones y/o comités, en los que el DATT, tenga representación"... , sin embargo dentro de los informes de gestión la contratista señala en 10 de los informes que en el periodo no se generó desarrollo sobre esta actividad, solo en el mes de noviembre señala que se realizó una reunión con el fin de verificar el cumplimiento de las metas. Teniendo en cuenta lo anterior estamos a una observación administrativa sin incidencia.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 152

CONTRATO 889

Fecha: 23-01-2018

VALOR: \$ 40'000.000 Plazo de 10 meses

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO" 376

AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

CDP: 1

CRP: 59

Rubro: Remuneración Servicios Técnicos: 02 021-01-20-01-00-00-00

NELIL UTRIA RODRIGUEZ

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1'047.365.682

SUPERVISOR: Jorge Hoyos Torres

1 ADICIONAL: EL 21/11/2018 Se adiciona en dinero y se amplía en plazo con fecha hasta 31/12/2018 y valor de \$5'066.666

CDP: Adición: 438 del 13/09/2018

CRP: Adición: 1483

Rubro: Rubro: Remuneración Servicios Técnicos- Servicio de Tránsito y

Transporte: 02 021-01-95-20-01-00-00

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT.

Se verificó la información contenida en el contrato encontrando CDR. RP. RUT, se verificó la información de los entes de control y certificado judicial, Seguridad social y salud, mediante oficio se notifica al Sr. Jorge Hoyos Torres de la supervisión del contrato, de parte de la Secretaría General, La supervisión fue ejercida por Gisselle Anette González Álvarez a partir del mes de julio de 2018, quien entró a ocupar el cargo de Sub director Jurídico de DATT.

Se realiza adición el día 21 de noviembre de 2018, se evidenció dentro del expediente los estudios previos tanto del contrato inicial como de la adición, así mismo se evidenció CDP N° 438 y CRP 1483 que soportan la adición; con la adición se adiciona la cláusula cuarta del contrato y se amplía la cláusula sexta, sobre el plazo de ejecución del contrato, el valor de la adición es por \$5'066.666, por lo que el valor total del contrato asciende a \$45'066.666 y el plazo de ejecución será hasta 31 de diciembre de 2018.

No se determinó dentro del expediente los soportes del informe de la primera cuota, por ello debe aportarse al expediente las evidencias de los soportes del informe, por ello se determina una observación administrativa sin alcance..

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 153

CONTRATO 284

Fecha: 18-01-2018

VALOR: \$ 21'000.000 Plazo de 11 meses

CDP: 1

CRP: 41

Rubro: Remuneración Servicios Técnicos: 02 021-01-20-01-00-00-00

MARIA CAROLINA BUENDIA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 45566197

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO" 377

AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

La comisión dentro del expediente no determino los soportes de los informes, debe aportarse al expediente las evidencias de los soportes de los informes, por ello se determina una observación administrativa sin alcance.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 154

CONTRATO 2264

Fecha: 26-01-2018

VALOR: \$ 25894000

Plazo de 7 meses

CDP: 28

CRP: 216

Rubro: Remuneración Servicios Técnicos: 02 021-01-20-01-00-00-00

TATIANA MARIA ZABALETA ROMERO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1047402510

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT.

La comisión determino que dentro del expedientes se encuentran los informes, pero no aparecen los soportes de las evidencias de las capacitaciones desarrolladas, siendo los informes Genéricos, no hay relación de los temas tratados, fotografías, ni mucho menos la lista de asistencia Observaciones: No hay evidencia del cumplimiento del objeto contractual, los informes se son genéricos, no existe evidencia de las capacitaciones realizadas, como temas tratados, fotografías, listado de asistencia, siendo así se deben aportar las evidencias de desarrollo de las actividades, siendo así se determina de la existencia de una hallazgo administrativo sin alcance, pero de no presentarse las evidencias de dicho ejecución contractual se determinará como hallazgo administrativo con alcance fiscal.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 155

CONTRATO 1969

Fecha: 25-01-2018

VALOR: \$ 350000

CDP: 1

CRP: 172

Rubro: Remuneración Servicios Técnicos: 02 021-01-20-01-00-00-00

WALTER JAIRO AGUIRRE DURAN

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 73166255

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PRPROFESIONALES COMO PSICOLOGO CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT

La comisión observa dentro del expediente contractual los informes no le aparecen las evidencias de los soportes, en virtud que hace mención de visitas realizas, sin embargo no muestra evidencia, no presenta listado de las personas

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 378

AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

atendidas ni la razón por la cual se realizó la visita, hace mención a evaluación de agentes del año 2017, no señala los nombres de los agentes evaluados, por ello debe presentarse las evidencias de los soportes, existiendo un potencial detrimento, en razón de ello nos encontramos frente a una observación administrativa sin incidencia

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA
No. 156**

CONTRATO 1919

Fecha: 25-01-2018

VALOR: \$ 32000000 Plazo de 10 meses

CDP: 1

CRP: 171

Rubro: Remuneración Servicios Técnicos: 02 021-01-20-01-00-00-00

JENIFER PAOLA VEGA NIETO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1047397438

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA CONTABLE CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT

La comisión teniendo en cuenta el objeto de contrato se determina que los informes de gestión no tienen los soportes que evidencien el cumplimiento del objeto contractual, los informes no son acorde a la necesidad del servicio, pues se realizó funciones de seguimiento, análisis de cierres viales, no es el perfil profesional para el cargo, de otra parte no existe Dentro del expediente contractual evidencia de las funciones señaladas, que para todos los meses son iguales. Los informes 9 y 10 tienen la misma fecha. Existiendo un presunto daño Patrimonial, y el incumplimiento de las obligaciones existiendo de la misma forma conducta disciplinable normada en la ley 734 del 2002.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 157

CONTRATO 905

Fecha: 23-01-2018

VALOR: \$ 40'000.000

Plazo de 10 meses

CDP: 1

CRP: 56

Rubro: Remuneración Servicios Técnicos: 02 021-01-20-01-00-00-00

NELSON ENRIQUE GARZON BARBOZA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 73579447

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT

La comisión determino que los informes no son claros, ni la clase de actos ni la radicación del proceso o clase de proceso, aunado que no aparece dentro del expedientes las evidencias, ni los soportes del desarrollo de la ejecución del cumplimiento del objeto contractual, debe presentarse las respectivas evidencias en virtud de existir un detrimento en potencia, por ello se determina la existencia de una observación administrativa sin alcance.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 158

CONTRATO 2219

Fecha: 26-01-2018

VALOR: \$ 27'500.000

Plazo de 11 meses

CDP: 4

CRP: 204

Rubro: Educación vial: 02 022-06-10-02-09-01-03

JEY RICARDO MELENDEZ LOPEZ

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 73189313

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DSE APOYO A LA GESTION CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

La comisión determina en el presente contrato, en el expediente que existe los informes, pero no aparecen las evidencias de los soportes de la ejecución contractual, por ello deben aportarse, de no hacerlo hay un potencial detrimento, en virtud de ello se observa observación administrativa sin alcance.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 159

CONTRATO 202

Fecha: 12-01-2018

VALOR: \$ 44'000.000

Plazo de 11 meses

CDP: 1

CRP: 6

Rubro: Remuneración Servicios Técnicos: 02 021-01-20-01-00-00-00

SUSANA DEL CARMEN DE LA VEGA CHAMORRO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 32906727

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT

La comisión determina en el presente contrato, que existe en el expediente los informes, pero no aparecen las evidencias de los soportes de la ejecución contractual de la cuenta 11 y de la adición en el mes de Diciembre del 2018, por ello deben aportarse, de no hacerlo hay un potencial detrimento, en virtud de ello se observa observación administrativa sin alcance

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 160

CONTRATO: 005-2018

VALOR: \$ 42'332.05

CDP: 26 y CRP: 663

Rubro: Impresión y publicidad N° 02-021-02-20-05-00-00-00

CONTRATISTA: S.I.S M.G. S.A.S.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 900920026

Modalidad de Contratación: Mínima Cuantía

Clase de Contrato: Prestación de Servicios

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, EMPASTADO, ANILLADO Y ELABORACION DE CARNETS, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT

Observaciones: Se evidenció por parte de la comisión auditora que quien actúa dentro del contrato es la representante legal suplente, sin que exista un poder, en el certificado de Existencia y Representación legal no señala los casos en los que actuaría el representante legal suplente.

La comisión evidenció que dentro de las obligaciones del contrato se encontraban entre otras:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Fotocopia en Negro oficio/ carta	169095
2	Empaste en perçilina, marcados	700
3	Anillados dobles o con carátulas de 20-80 hojas	308
4	Anillados dobles o con carátulas de 81-180 hojas	308
5	Anillados dobles o con carátulas de 180-240 hojas	308
6	Carnet con diseño exclusivo	450
7	Yoyo tipo americano marcado a tintas	450
8	Porta Carnet	450

Posterior a la aceptación de la oferta, se notificó al supervisor y se firmaron las garantías por parte del contratista, la cual fue aprobada por la entidad el día 22 de marzo de 2018.

Analizando los soportes de las cuentas se evidenció falencias en las pruebas, como son en la primera cuenta se señala que se hace entrega de 230 carnet, Yoyo y porta carnet; 26.394 copias y 224 empastes.

Al revisar los soportes de los mismos la comisión evidenció que no existe soporte de entrega de los 224 empastes, no hay acta de recibido ni pruebas de estas, de los 230 carnet en el listado, solo se evidenció que fueron recibidos 70 carnet, de acuerdo a la información contenida en el expediente contractual, quedando sin constancia de entrega 160 carnet, con relación a las copias solo existe relación

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 381

AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

entregada por parte del contratista, no se llevó un control por parte de la entidad, para confrontar la información entregada por el contratista.

Para el cobro de la segunda cuenta el contratista facturó 21.763 copias, 83 carnet, yoyos y porta carnet. De los documentos que soportan este cobro se evidenció en listado de las copias por parte del contratista, y una relación de entrega de carnet a los funcionarios la cual es la misma relación de la primera cuenta, es copia del soporte de la primera cuenta, no existe evidencia de la entrega de estos 83 Carnet. De otra parte la cuenta del mes de noviembre no tiene soporte alguno.

No existe dentro del contrato evidencia del cumplimiento del Objeto en lo que a los anillados y empastes se refiere, solo está la relación y facturación, además no la totalidad de los mismos, como se muestra en el siguiente cuadro

ÍTE M	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1° Cta	2° Cta	3° Cta	4° Cta	5° Cta	6° Cta	7° Cta	8° Cta	Total	Diferencia
1	Fotocopia en Negro oficio/ carta	169095	26394	21763	22289	22513	23941	23291	23944	17211	181340	12251
2	Empaste en perclina, marcados	700	224		114						338	-362
3	Anillados dobles o con caratulas de 20-80 hojas	308								120	120	-188
4	Anillados dobles o con caratulas de 81-180 hojas	308								120	120	-188
5	Anillados dobles o con caratulas de 180-240 hojas	308								120	120	-188
6	Carnet con diseño exclusivo	450	230	83							313	-137
7	Yoyo tipo americano o marcado a tintas	450	230	83							313	-137
8	Porta Carnet	450	230	83							313	-137

Se determina que existe incumplimiento de los deberes de la Supervisión, toda vez, que no existió una verdadera verificación de los Soportes, violatorio a lo normado en la Ley 734 del 2002, en su artículo 34 Código Único Disciplinario. A continuación, se detalla la relación de las Inconsistencias:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	Diferencia	VALOR CONTRATADO	DEJADO DE SOPORTAR
2	Empaste en percilina, marcados	700	362	\$ 6.000	\$ 2.172.000
3	Anillados dobles o con caratulas de 20-80 hojas	308	188	\$ 3.000	\$ 564.000
4	Anillados dobles o con caratulas de 81-180 hojas	308	188	\$ 4.000	\$ 752.000
5	Anillados dobles o con caratulas de 180-240 hojas	308	188	\$ 4.000	\$ 752.000
6	Carnet con diseño exclusivo	450	137	\$ 3.500	\$ 479.500
7	Yoyo tipo americano marcado a tintas	450	137	\$ 200	\$ 27.400
8	Porta Carnet	450	137	\$ 700	\$ 95.900
Total sin Justificar					\$ 4.842.800

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 161

CONTRATO: 003-2018

VALOR: \$ 76'044.885

CDP: 32

CRP: 507

Rubro: Impresión y publicidad N° 02-021-02-20-01-00-00-00

CONTRATISTA: EMARAUTOS S.A.S.

Representante Legal: Caroll del Carmen Barrios Velásquez

Cedula de Ciudadanía: 45'686.248

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 900993863

Modalidad de Contratación: Mínima Cuantía

Clase de Contrato: Prestación de Servicios

SUPERVISOR: Humberto Pájaro Leal

Modificadorio: de fecha 13 de marzo del 2018, con el fin de modificar la cláusula quinta de la comunicación de aceptación 003-2018.

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT

La comisión determino las siguientes observaciones que se detallan a continuación:

No se evidencia dentro del expediente contractual, el estudio de mercado.

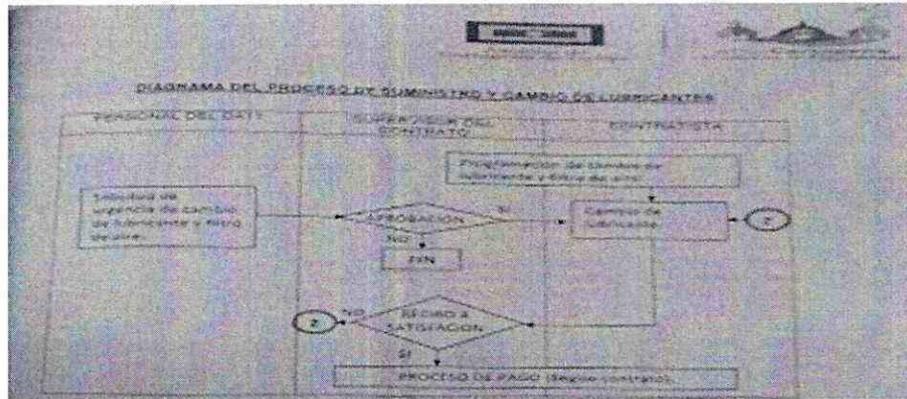
CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO" 383

AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

No se evidencia el cumplimiento del Procedimiento que se debe seguir para acceder a los servicios, el cual se encuentra contenido en el anexo 4 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", en el ítem Proceso de Suministro y Cambio de Lubricantes, en el cual se señala que "A continuación se describe con un diagrama el proceso de mantenimiento de vehículo y los entregables del mismo".



Fuente: Contrato MC-003-2018, anexo 4 folio 35

En el gráfico anterior contenido dentro de las especificaciones técnicas, se describe el procedimiento que se debió seguir para acceder al mantenimiento, el cual debía ser autorizado por el supervisor para que posterior a esto fuese prestado el servicio, y que estos debían ser adjuntos a las cuentas de cobro, sin embargo la comisión no evidenció estos formatos autorizados por el supervisor, no cumpliendo con lo indicado en el clausulado contractual.

No se evidencia dentro del expediente los prediagnosticos que se debe practicar a cada vehículo, aunado que no se determinó su valor.

No se evidencia dentro del expediente los informes que se deben entregar al supervisor del estado actual de cada vehículo, como tampoco los requerimientos de aprobación para la elaboración de los mantenimientos correctivos.

No está la relación de las placas de los vehículos, solo señalan el número de vehículos.

Es del caso resaltar que el contrato no se encuentra liquidado a la fecha, a la Ley 80 de 1993, en su artículo 60

Se concluye de lo anterior la existencia del incumplimiento de los deberes y obligaciones del Supervisor normados en la Ley 1474 del 2011, en su Artículo 84., y de la misma forma a la Ley 734 del 2002, en su artículo 34, así mismo es violatorio al principio de Planeación, de economía y de previsibilidad consagrados en la ley 80 de 1993, en su artículo 23 y ss.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No. 162

CONTRATO: 022-2018

VALOR: \$ 77'000.000

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO" 384

AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

CDP: 80

CRP: 774

Rubro: Suministro de Combustible y Lubricantes: N° 02-021-02-10-04-00-00-00

CONTRATISTA: LUIS FERNANDO ECHEVERRY HOYOS

Cédula de Ciudadanía: 16'136.700

Modalidad de Contratación: Contratación Directa

Clase de Contrato: Prestación de Servicios

SUPERVISOR: Humberto Pájaro Leal

Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LUBRICANTES CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT DE CARTAGENA

La comisión determino al verificar el presente contrato las siguientes observaciones:

Se verificó la publicación en las diferentes plataformas, y se constató, que no se publicó ni en el SECOP, ni en SIA OBSERVA,

En los documentos aportados por el DATT, en lo que hace relación al parque automotor no está la relación de las placas de los vehículos que deben suministrarse los lubricantes.

No evidencia el estudio de análisis de mercado, conforme lo determinan los estudios previos, pues solamente solo se encuentra un documento en el cual se señala cual sería el presupuesto del contrato, indicando que esta información pertenece a las empresas EMARAUTOS y MOBILGAS (folio 8 del expediente contractual).

No aparece Publicado en el Portal SECOP, el cronograma del Proceso de invitación Pública del presente contrato, y a pesar de lo anterior, hubo un oferente en la fecha y hora establecida, a quien se le adjudicó el contrato.

Se evidencia que 4 grúas que no están en el listado de los 119 vehículos del DATT, de la vigencia 2018, se les hizo cambio de aceite, filtro y del aire del motor en dos ocasiones los cuales se registró en las facturas de los meses de octubre y noviembre de 2018.

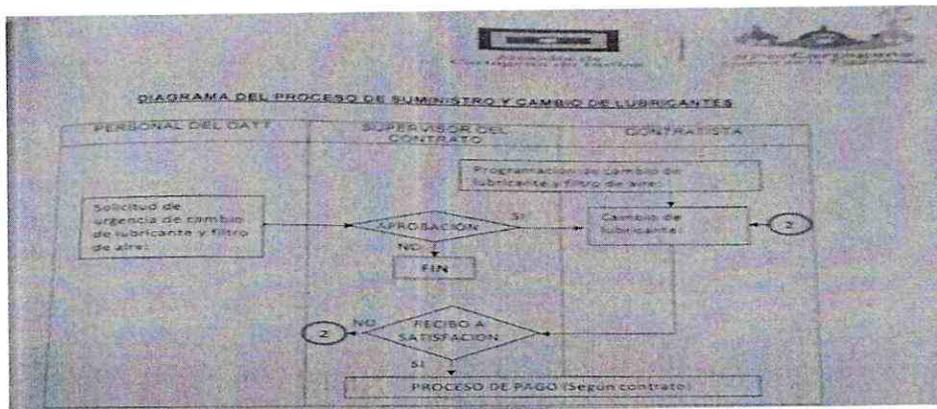
En el siguiente cuadro se relaciona la información de los cambios de lubricantes y cambio de filtro de aceite y filtro de aire del motor realizados a las 4 grúas que no se encuentran registradas en el parque automotor del DATT, pues están contratadas a todo costo y el valor por estos mantenimientos asciende a \$3'945.225,60, el cual se determina como un Presunto detrimento Patrimonial al erario Público Conforme lo establece la ley 610 del 2000, en el artículo 6.

Factura	Fecha	Servicio	Tipo de carro	cantidad	Valor facturado	Sub Total	Iva	Total + Iva
CR-0000000489	13/09/2018	Acite de motor grúa	grúa	4	\$400.000,00	\$1.600.000,00		\$1.600.000,00
		Filtro de Aire del Motor	grúa	4	\$44.667,00	\$178.668,00	\$33.946,92	\$212.614,92
		Filtro de aceite	grúa	4	\$33.613,00	\$134.452,00	\$25.545,88	\$159.997,88
CR-0000000539	04/10/2018	Acite de motor grúa	grúa	4	\$400.000,00	\$1.600.000,00		\$1.600.000,00
		Filtro de Aire del Motor	grúa	4	\$44.667,00	\$178.668,00	\$33.946,92	\$212.614,92
		Filtro de aceite	grúa	4	\$33.613,00	\$134.452,00	\$25.545,88	\$159.997,88
Total Facturado a las 4 Grúas								\$3.945.225,60

Existe una diferencia de \$3.180.585,73 entre la las facturas entregadas por valor total de \$73.819.414,27 y el valor total del contrato por \$77'000.000, generando una diferencia de \$3.180.585,73, este a favor del presupuesto del DATT, el cual debió incorporarse a este.

No se cumplió el procedimiento que se debe seguir para acceder a los servicios el cual se encuentra contenido en el anexo 4 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", en el ítem Proceso de Suministro y Cambio de Lubricantes, en el cual se señala que "A continuación se describe con un diagrama el proceso de mantenimiento de vehículo y los entregables del mismo".

Fuente: Contrato MC-022-2018, anexo 4 folio 35



Se observa que no existe liquidación del contrato, violatorio a la ley 80 de 1993, en su artículo 60, y demás modificatorios, existiendo incumplimiento de los deberes y obligaciones del Supervisor normados en la ley 1474 del 2011, en su Artículo 84., y de la misma forma a la ley 734 del 2002, en su artículo 34, así mismo es violatorio al principio de Planeación, de economía y de previsibilidad consagrados en la ley 80 de 1993, en su artículo 23 y ss.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 163

CONTRATO: MC 019 DE 2018

CONTRATISTA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NIT: 891700037-9

VALOR DEL CONTRATO: \$75'831.441

CDP: 345

CRP: 925

Rubro: Seguros: N° 02-021-02-20-07-00-00-00

Representante Legal: José Mauricio Malagón Acosta

Cedula de Ciudadanía: 79'560,043 de Bogotá

Modalidad de Contratación: Mínima Cuantía

Clase de Contrato: Compras

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO" 386

AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

Objeto: ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO -SOAT- PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DISTRITO-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT.

La comisión determina la existencia de las siguientes observaciones:

Dentro de las copias de los seguros entregados no se encuentran la de los vehículos Motocicleta AYCO de Placa MDK05D y la Motocicleta de marca KAWASAKI de Placa MCS97D.

Que al suscribir el presente contrato de adquisición de SEGUROS obligatorios, 104 vehículos del DATT, se encontraban con el SOAT, vencidos desde el mes de mayo a 31 de Julio del 2018.

Que no se encuentra dentro del expediente contractual las copia del SOAT de las motocicletas de placas MDK05D y MCS97D y de los 11 vehículos restantes.

Se concluye que existe una presunta violación de normas entre las cuales tenemos numeral 1 del artículo 192 del Decreto 663 de 1993, Estatuto Orgánico del Sistema Financiero ("EOSF"), el artículo 42 de la Ley 769 de 2002, el artículo 10 de la Ley 1005 de 2006 y la resolución 004170 del 5 de Octubre del 2016., dicha presunta conducta omisiva por parte de la administración del DATT, se encuentra determinada en el Código Único Disciplinario en el artículo 34 .

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 164

CONTRATO: 11 - 2018

CONTRATISTA: OMTIME SERVICIOS ESPECIALES SAS

NIT: 811046581-8

VALOR DEL CONTRATO: 77'400.000

CDP: 275

CRP: 772

Rubro: Remuneración Servicios Técnicos: N° 02-021-01-20-01-00-00-00

Representante Legal: Doraida Ramos Padilla

Cedula de Ciudadanía: 45'764.364 de Cartagena

Modalidad de Contratación: Mínima Cuantía

Clase de Contrato: Prestación de Servicios

Póliza: 440-47-994000022015

SUPERVISOR: Robinson Arrieta Chamorro

Objeto: SERVICIO DE GRUAS TIPO GANCHO PARA REALIZAR EL IZAJE DE VEHICULOS A INMOVILIZAR POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE.

La comisión determino las siguientes observaciones que se detallan:

Se evidencia por parte de la comisión auditora que dentro de los requisitos exigidos por la entidad no se encuentran los seguros de responsabilidad Civil contractual y extracontractual para la ejecución contractual de las grúas.

En Fecha 07 de mayo de 2019, se firma acta de Inicio Del Contrato, en la cual se señala claramente que se establece con fecha de inicio del contrato el día 7 de mayo de 2018, dentro de los ACUERDOS DE INICIO, al respecto el del caso

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO" 387

AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

aclarar que dentro del acta de aceptación de la oferta en la Cláusula Octava Perfeccionamiento - Ejecución, se señala que "Con la expedición por parte del Distrito aceptación, se perfecciona el contrato entre las partes y el respectivo registro presupuestal. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías presentadas por el contratista". Para el caso específico observamos que el acta de inicio se dio con una fecha antes de la toma de la póliza y su aprobación.

Con lo anterior se determina la existencia de una presunta conducta disciplinable, por incumplimiento de los deberes, conforme lo establece la ley 734 del 2002, en el artículo 34.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL No. 165

CONTRATO: ORDEN DE COMPRA N° 25170 – 2018 del 01 de febrero de 2018

CONTRATISTA: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A

NIT: 830095213-0

VALOR DEL CONTRATO: 362.646.102

CDP: 19 del 17 de enero de 2018

CRP: 319 del 05 de febrero de 2018

Rubro: Suministro de combustibles y Lubricantes: N° 02-021-02-10-04-00-00-00

Modalidad de Contratación: Compra por tienda virtual

Clase de Contrato: Compra

Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA-DATT.

La comisión determina, en la revisión del presente contrato las siguientes observaciones:

En la relación de los vehículos se incorporaron a estas cuatro (4) vehículos tipo GRUAS, de las cuales no se coloca información de marca, modelo, placa, ni cilindraje, solo se relaciona el consumo de combustible, el tipo de combustible, y los meses a suministrar el combustible, siendo que para estos 4 grúas, solo se debe suministrar el combustible durante 4 meses, a diferencia de los otros vehículos a los que se les suministrará el combustible por 11 meses;

Que al verificar la información con relación al parque automotor del DATT para la vigencia 2018, solo se evidencia una GRUA de marca CHEVROLET de placa OOM071, que de igual forma está incluida dentro de los vehículos a los cuales se les estaría suministrando el combustible durante el año 2018.

Que dentro del contrato están solamente relacionadas cinco (5) grúas, y se evidencia dentro de la información entregada a TERPEL del suministro de combustible aparecen 9 Motocicletas, las cuales no están registradas en la relación del parque automotor del DATT, en la vigencia 2018, aunado a una camioneta doble cabina, y las Cuatro Grúas, como se muestra en el siguiente cuadro:

CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Clase de Vehículo	Consumo diario	Consumo mes	Numero meses	Total 4 meses	\$ * Galón	Total vehículos	N° Vehículos	Total \$
Grúas Sin datos de Placas	7,5	225	4	900	\$8.666	\$7.799.450	4	\$ 31.197.800
Motocicletas Placa IXN-01C	0,7	21	11	231	\$8.666	\$2.001.846	1	\$ 2.001.846
Motocicletas Placa IXN-03C	0,7	21	11	231	\$8.666	\$2.001.846	1	\$ 2.001.846
Motocicletas Placa IXN-05C	0,7	21	11	231	\$8.666	\$2.001.846	1	\$ 2.001.846
Motocicletas Placa IXN-06C	0,7	21	11	231	\$8.666	\$2.001.846	1	\$ 2.001.846
Motocicletas Placa IXN-07C	0,7	21	11	231	\$8.666	\$2.001.846	1	\$ 2.001.846
Motocicletas Placa IXM-95C	0,7	21	11	231	\$8.666	\$2.001.846	1	\$ 2.001.846
Motocicletas Placa IXM-97C	0,7	21	11	231	\$8.666	\$2.001.846	1	\$ 2.001.846
Motocicletas Placa IXM-98C	0,7	21	11	231	\$8.666	\$2.001.846	1	\$ 2.001.846
Motocicletas Placa BZO-98D	0,7	21	11	231	\$8.666	\$2.001.846	1	\$ 2.001.846
Camioneta Doble Cabina Placa OUG 763	2,5	75	11	825	\$8.666	\$7.149.450	1	\$ 7.149.450
Total							14	\$ 56.363.864

Se determina que el contrato no se ha liquidado.

Se concluye lo anterior que para las grúas el consumo del mes es de 225 galones, siendo la proyección del gasto de combustible de las 4 grúas, en cuatro meses por un valor de \$31'197.800; para una moto el consumo mes es de 21 galones, por los 4 meses por un valor de \$20.001.846, y teniendo en cuenta que son 9 motos, da un valor de \$18.016.614; agregándole el consumo de la camioneta de doble cabina, por consumo mes de 75 galones, por los cuatro meses da el valor de \$7.149.450, es así que sumado todos estos valores da un total de \$56.363.864. presunto detrimento Patrimonial potencial por consumo de combustible sin estar relacionadas en el listado, conforme lo establece la Ley 610 del 2000, en su artículo 3 y 6, en virtud del suministro de combustible a vehículos

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO" 389
AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co
www.contraloriadecartagena.gov.co

que no se encuentran registrados en la relación del parque automotor del DATT, en la vigencia 2018. La diferencia existente de los 14 vehículos relacionado es producto de la incongruencia existente entre la relación entregada a la comisión de los vehículos que componen el parque automotor del DATT, de las cuales se determinaron en total 118 vehículos y en el contrato encontramos 132.

De todo lo anterior se determina, que existe un presunto detrimento e incumplimiento de los deberes y obligaciones del Supervisor normados en la ley 1474 del 2011, en su Artículo 84, y la ley 734 del 2002, en su artículo 34.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 166

CONTRATO: MC-023.2018

CONTRATISTA: COLVANES S.A.S ENVIA

NIT: 901197327

VALOR DEL CONTRATO: 589.500.000

CDP: 273 del 04 de diciembre de 2018

CRP: 1394 del 14 de noviembre de 2018

Rubro: Comunicación y transporte: N° 02-021-02-20-06-00-00-00

Modalidad de Contratación: Mínima Cuantía

Tipo de Contrato: Prestación de Servicio

SUPERVISOR: RAUL VARGAS VELEZ

Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA Y/O ESPECIALIZADA PARA LA DISTRIBUCION DE LA CORRESPONDENCIA DE CARÁCTER URBANO (CORREGIMENTAL), REGIONAL Y NACIONAL, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE – DATT - DE CARTAGENA.

OBSERVACIONES: La comisión evidenció que CDP se registró en el formato F24A1, en fecha 04 de diciembre de 2018, posterior al CRP que es de fecha 14 de noviembre de 2018, así mismo esta comisión no evidenció dentro de los documentos colgados en la plataforma el CDP.

La comisión determina, en la revisión del presente contrato las siguientes observaciones:

Dentro del estudio previo y la invitación se indican unas cantidades las cuales se pretenden suplir con la contratación, pero el documento de aceptación de la oferta de fecha 8 de noviembre del 2018, indica unas cantidades diferentes, sin evidenciar durante el proceso contractual el cambio en las cantidades de correspondencias, existiendo incongruencia entre el estudio previo y la aceptación de la oferta.

Dentro del expediente existen varias facturas presentadas por parte de COLVANES las cuales no ascienden al valor total del contrato, cuyos valores son: Una por valor de \$978.700 de fecha 22 de marzo del 2019, y la otra por valor de \$38.329.550 de fecha 22 de marzo del 2019, para un total de \$39.308.250.

Lo ejecutado dentro del contrato en desarrollo del objeto, del parte de la empresa COLVANES, fue del 50%.

No existe por parte del Supervisor, informe en donde se detalle los pormenores de la ejecución.

No existe ninguna otra información o evidencias del cumplimiento del otro 50% de la Ejecución Contractual, aun más no existe trámite para liquidación Bilateral del contrato, ni liquidación unilateral del Contrato,

Se concluye que todo lo anteriores violatorio a la ley 80 de 1993, en su artículo 60, y demás modificatorios, existiendo incumplimiento de los deberes y obligaciones del Supervisor normados en la ley 1474 del 2011, en su Artículo 84., y de la misma forma a la ley 734 del 2002, en su artículo 34, así mismo es violatorio al principio de Planeación, de economía y de previsibilidad consagrados en la ley 80 de 1993, en su artículo 23 y ss.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 167

CONTRATO: MC 024-2018

CONTRATISTA: DISTRACOM S.A

NIT: 901197327

VALOR DEL CONTRATO: \$ 77.963.676

CDP: 19 del 17 de enero de 2018

CRP: 1357 del 06 de noviembre de 2018

Rubro: Suministro de combustibles y Lubricantes: N° 02-021-02-10-04-00-00-00

Modalidad de Contratación: Mínima Cuantía

Tipo de Contrato: Suministros

SUPERVISOR: RAUL VARGAS VELEZ

Objeto: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE, DIESEL)
CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

Se determinó por parte de la comisión las siguientes observaciones.

Que en el presente contrato, se presentaron tres facturas por parte del contratista DISTRACOM S.S, Una primera factura por \$18'461.071; la segunda factura por valor de \$19'711.793 y una tercera factura por valor de \$2'241.870, de estas facturas fueron pagadas la Primera y la segunda, para un total de \$ 40.414.734 quedando por pagar la tercera asi como se muestra en el cuadro a continuación:

Numero de Factura	Fecha de Factura	Valor Facturado
FACTURA N° 1	06/12/2018	\$18.461.071
FACTURA N° 2	28/12/2018	\$19.711.793
FACTURA N° 3	08/02/2019	\$2.241.870
Total Facturado ejecutado		\$40.414.734
Total Contratado		\$77.963.676
Sin pagar		(\$37.548.942)

De otra parte, la comisión evidenció que no existen anexos a las facturas que soporten los consumos de combustibles facturados.

Que lo ejecutado y facturado por parte de la empresa DISTRACOM S.A. Fue del 51.8%, y lo no ejecutado 48.2% de la Ejecución Contractual, Que no existe trámite para declarar la caducidad por incumplimiento del contrato. aun mas no existe trámite para liquidación Bilateral del contrato, ni liquidación unilateral del Contrato, todo esto violatorio a la ley 80 de 1993, en su artículo 60, y demás modificatorios, existiendo incumplimiento de los deberes y obligaciones del Supervisor normados en la ley 1474 del 2011, en su Artículo 84., y de la misma forma a la ley 734 del 2002, en su artículo 34, así mismo es violatorio al principio de Planeación, de economía y de previsibilidad consagrados en la ley 80 de 1993, en su artículo 23 y ss.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 168

CONTRATO: MC- 032-2018

CONTRATISTA: YOLIMA DEL SOCORRO GUERRERO MARTINEZ

NIT:: 45500704-6

VALOR DEL CONTRATO: \$69'978.290

CDP: 528 del 26 de noviembre de 2018

CRP: 1606 del 13 de diciembre de 2018

Rubro: Mantenimiento - Servicio de Tránsito y Transporte: N° 02-021-02-95-20-01-00-00

Modalidad de Contratación: Mínima Cuantía

Tipo de Contrato: prestación de Servicios

SUPERVISOR: RAUL VARGAS VELEZ

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y REPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INSTALADOS EN LAS DISTINTAS SEDES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA DE INDIA - DATT

La comisión al revisar el presente contrato determino las siguientes observaciones: Se evidenció por parte de esta comisión auditora el incumplimiento del objeto contractual, toda vez que de acuerdo a la información colgada solo se ha ejecutado un 75,34% del contrato como se pudo verificar en el SECOP.

No existe dentro del expediente respuesta por parte del DATT, al oficio de fecha 28 de diciembre de 2018, en el cual se solicita por parte del supervisor del contrato el Dr. Raúl Vargas Vélez, la suspensión del contrato, argumentando que "...el contratista está imposibilitado entregar los trabajos requeridos porque insumos deben ser adquiridos con proveedores externos y que por motivos de fin de año se encuentran cerrados",

No existe solicitud ni acta firmada entre las partes en la cual se manifieste lo antes citado por el contratista de la imposibilidad del cumplimiento del contratista

No existe actuación alguna por parte de la entidad para que se declare la caducidad del contrato por incumplimiento.

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO" 392

AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

E concluye por parte de esta comisión, Que ciertamente existe incumplimiento del objeto Contractual, debiéndose dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad del contrato, mediante un acto administrativo debidamente motivado, precedida por una audiencia, conforme lo establece la ley 1150 y la ley 1474 del 2011, respetando dentro de las actuaciones contractuales de naturaleza sancionatoria dentro de las cuales, se determina la declaratoria de caducidad por incumplimiento contractual, deben respetarse el debido Proceso, amén de lo anterior, hay que recordar que la ley no establece como requisito de procedibilidad para declarar la caducidad de un contrato, que previamente deban agotarse otro tipo de medidas. Las cláusulas excepcionales operan de manera autónoma y no es necesario imponer primeramente una, para poder aplicar la otra. En cuanto atañe a la caducidad, su aplicación se encuentra autorizada por la ley, siempre que se den las circunstancias para imponerla, a saber: existencia de alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista; y que tal incumplimiento afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencia que puede conducir a su paralización. Es decir que los requisitos para declarar la caducidad estaban dados para que en su momento se declarara la caducidad del Contrato, y no se hizo, aunado que no se llevó a cabo la solicitud de declaratoria del siniestro ante la Aseguradora.

Todo lo anterior violatorio a la ley 80 de 1993, en su artículo 60, y demás modificatorios, existiendo incumplimiento de los deberes y obligaciones del Supervisor normados en la ley 1474 del 2011, en su Artículo 84., y de la misma forma a la ley 734 del 2002, en su artículo 34, así mismo es violatorio al principio de Planeación, de economía y de previsibilidad consagrados en la ley 80 de 1993, en su artículo 23 y ss.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 169

CONTRATO NUMERO 024 KLEMCO S.A.

ALOR: \$ 71.346.781

CDP: 811

CRP: 268

HELMER GOMEZ REYES

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 73154472

SUPERVISOR: RAUL VARGAS VELEZ.

OBJETO: Mantenimiento de la sede de manga del DEPARTAMENETO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT.

La comisión determino la existencia de las siguientes observaciones:

El contratista en el proceso de selección mínima cuantía, presenta en el anexo 2, de la carta de presentación de la propuesta, los documentos y requisitos de la propuesta, las hojas de vida del ingeniero civil VICTOR HERNAN PRIETO MEDINA, constante de 13 folios, y el ingeniero industrial NICOLAS EDUARDO SUAREZ SANLEMENTE, especialista en salud ocupacional, la presente comisión verifico las hojas de vida llamando a los precitados, a los cuales se constató que los señores no tenían conocimiento del presente contrato,

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 393

AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

manifestando que habían utilizado sus hojas de vida en el presente contrato sin su consentimiento, aunado que el señor ingeniero Civil, reside en Bogotá, y el ingeniero industrial, compareció ante esta comisión, y manifestó en entrevista de fecha 14 de Mayo del 2019, la cual se anexa, que él no había autorizado utilizar su hoja de vida.

Es de manifestar por parte de esta comisión que a pesar de la anterior irregularidad, se verifico que el presente contrato fue ejecutado, y pagado dentro de los términos establecidos contractualmente, existiendo conductas disciplinables conforme lo establece la ley 734 del 2002, en su artículo 34.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 170

CONTRATO NUMERO 0271 CONSORCIO CONSULTORIA TRANSITO
CARTAGENA 2018.

VALOR: 589.000.000

CDP: 271

CRP: 938

NIT. 901.197.327-7

FECHA: 24 DE JULIO DEL 2018

CONTRATISTA: CONSORCIO CONSULTORIA TRANSITO CARTAGENA 2018.

REPRESENTANTE LEGAL: JOSE LUIS ACUÑA VILLALBA.

SUPERVISOR: JULIO CESAR PADILLA RAMOS.

OBJETO: Contratar el consultorio para la elaboración de los estudios de Diagnostico Tendientes a Determinar la forma estructuración y escogencia del Operador que prestara el servicio de apoyo a la gestión del tránsito en el Distrito de Cartagena.

Una vez revisados los dos expedientes constantes de 436 folios, como está determinado en el oficio de entrega AMC-OF-0032070-2019 de fecha 27 de marzo del 2019. Es de necesario resaltar que el presente contrato fue solicitado en calidad de préstamo por parte la unidad de contratación, y cuando este fue devuelto se le habían anexado el acta de liquidación Bilateral de fecha 24 de Mayo del 2019, copia de la disponibilidad carga reserva número 14 del 21 de Enero del 2019 y oficio AMC-OFI-0008168-2019, de fecha martes 05 de Febrero de 2019.-

En desarrollo de la revisión se observan las siguientes irregularidades:

En los estudios se determina que el anticipo es del 30% y en el pliego el anticipo se fija en el 40%, sin ninguna justificación.

El certificado de registro Presupuestal número 938, es de fecha 03 de agosto del 2018,, y la póliza de seguro de cumplimiento número 8544101093197 de fecha de expedición 31 de julio del 2018, y la aprobación la aprobación de la póliza , se llevó a cabo en la misma fecha, observándose que la expedición y aprobación de la póliza fueron antes de expedición del certificado de registro Presupuestal

El consorcio venia Incumplimiento el objeto contractual, en virtud que no había entregado el respectivo informe de Consultoría dentro del término establecido,

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 394

AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

como se demuestra en el Oficio AMC-OF-0115117, de fechas 10 de Octubre del 2018, en el acta de fecha 17 de Octubre del 2018.

El Consorcio no presento dentro del informe de la etapa I, del contrato la información de legalización del anticipo, por ello con oficio número AMC-OF-0121920-2018, de fecha 24 de octubre del 2018, la dirección hace devolución de la factura

Que dentro del trámite de la ejecución contractual encontramos que la Dirección del DATT, no dio respuesta al Consorcio de las solicitudes de la ampliación del plazo de ejecución del Contrato, presentados mediante memorial de fecha 22 de noviembre del 2018, y reiterada en fecha 3 de diciembre del 2018, dirigida al señor Alcalde Distrital, la cual fue remitido al Director de Tránsito., en fecha 11 de diciembre del 2018.

Que la administración Central, ni la Dirección del DATT, no dieron tramite a lo ordenado al auto interlocutorio número 0518, proferido por el Juzgado Octavo administrativo, en donde se Resuelve Conceder medida cautelar de Suspensión del proceso administrativo de nulidad simple.

Que la administración, a pesar de haber llevado a cabo denuncia en la Fiscalía el cual pone en conocimiento irregularidades en la verificación de documentos o certificaciones a portadas dentro del proceso de selección, en el contrato, conllevaron a la administración a dudas en la autenticidad de la información contenida en los documentos aportados por los miembros del consorcio consultaría tránsito Cartagena 2018 dentro del proceso CMA-UAC-002-2018, no dio cumplimiento a la orden del Juzgado administrativo.

Solamente aparece dentro del expediente fuera de la foliación llevada a cabo inicialmente, el oficio AMC-OFI.0008168-2019 de 5 febrero del 2019, en donde se emite concepto por parte del jefe de oficina asesora jurídica de la alcaldía, que existe imposibilidad de dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Octavo administrativo del Circuito de esta ciudad.

Aunado a lo anterior dentro de la documentación allegada de hecho por parte de la administración al expediente contractual, encontramos acta de liquidación Bilateral de fecha 24 de mayo del 2019, en donde se le reconoce el pago al Contratista a la cuota del 20% del avance de la etapa de Planeación, por el valor de \$117900.000.

En virtud de lo anterior esta comisión le es dable a firmar, que la administración del DATT, como supervisor omitió el deber de informar el incumplimiento contractual en su momento, por la no entrega del informe final del objeto contractual dentro del término determinado, y de la misma forma no lo hizo la administración de la alcaldía, representada por el señor Alcalde, pues omitió de igual forma el deber de determinar el cumplimiento o no de la medida cautelar, en virtud que la alcaldía en su momento fue la Contratante del presente contrato., y el DATT, es el Supervisor, pero la oficina jurídica, cuando se le comunica de la MEDIDA CAUTELAR emitida por parte del JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA, no determina mediante acto administrativo,

el cumplimiento de dicha medida, pues solamente se limita a remitir la documentación allegada por parte del juzgado al DATT.

Es así que en el mes de Febrero del presente año, mediante oficio AMC-OFI.0008168-2019 de 5 febrero del 2019, la oficina Jurídica de la alcaldía emite concepto de no viabilidad de cumplir con la medida, pero como concepto, es decir que no determino el cumplimiento de la medida, en virtud de su calidad de contratante, por ello la administración del DATT, determino liquidar Bilateralmente dicho contrato reconociéndole el 20%, del avance de la etapa de Planeación, por el valor de \$117.900.000., el cual hasta presente no se ha hecho efectivo dicho pago, existiendo presuntamente un detrimento en potencia, pues debe verificarse por parte de la administración la determinación por el Juzgado, pues existe el riesgo de haberse determinado una nulidad del contrato, el cual determinaría investigaciones administrativas, fiscales, disciplinarias y penales.

De todo lo anterior estamos frente a conductas disciplinables en virtud de incumplimiento de obligaciones del Contratista, el contratante y la Supervisión que deben ser investigadas disciplinariamente, por incumplimiento de los deberes y obligaciones del Supervisor normados en la ley 1474 del 2011, en su Artículo 84., y de la misma forma a la ley 734 del 2002, en su artículo 34.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL
No. 171**

CONTRATO NÚMERO 025-2018

CONTRATISTA: TECNOURBANAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.

VALOR: 1.492.465.349

CDP: 25

CRP: 291

NIT. 900.132.984-3

FECHA: 26 DE ENERO 2018

CONTRATISTA: Tecnourbanas ingeniería y construcciones s.a.

REPRESENTANTE LEGAL: Jairo Alberto Jaramillo Vásquez.

SUPERVISOR: FERNANDO NIÑO MENDOZA

OBJETO: Contratar el arrendamiento de inmuebles para que en ellos Funcionen los parqueaderos de vehículos inmovilizados por el Departamento Administrativo del Tránsito y Transporte.

La comisión al llevar acabo a revisión del presente contrato constato lo siguiente:

El presente contrato de arrendamiento de inmuebles, comprende de igual forma la prestación de un servicio consistente en el cuidado y custodia de los vehículos que son objeto de medidas de inmovilizaciones.

Aunado a los siguientes aspectos que se encuentran relacionadas en la propuesta, del punto 1 al punto 11, es decir que el objeto del contrato de arrendamiento de inmuebles para parqueaderos está íntimamente ligado a la operación y administración de los patios, requiriéndose personal que lleve a cabo esa actividad.

En el expediente contractual, en los estudios previos folio 161 de fecha 18 de Enero (Decreto 1082 del 2015), establece específicamente llevar a cabo un contrato de arrendamiento de bienes inmuebles, pero dentro de las condiciones del contrato en el alcance del objeto, dispone la administración de los bienes inmuebles objeto de arrendamiento, para lo cual dispondrá de personal idóneos para desempeñar las actividades de Supervisión de las actividad de parqueaderos, Brindar la seguridad a los inmueble objeto de arrendamiento y por ultimo garantizar la cobertura de Seguro de los inmuebles objeto de arrendamiento.

En la documentación aportada por parte del Contratista dentro del presente Contrato, Tecnourbanas ingeniería y construcciones s.a, son subarrendatarios, de los bienes objeto de arriendo y a la vez arrendatarios cesionarios, en virtud que dicha empresa no es propietaria de los bienes inmuebles objeto del contrato en referencia.

Que en las especificaciones técnicas del objeto, en el estudio previo encontramos la relación de los patios, con sus respectivas Direcciones, matricula inmobiliaria y el área total.

La garantía de la cobertura de Seguro de los inmuebles objeto de arrendamiento, se visualiza de igual forma en la propuesta económica del contratista, Tecnourbanas Ingeniería y Construcciones S.A., de fecha 2 de Enero del 2018, se encuentra establecida la póliza, por un valor mensual de \$22.447.350, pero que este valor debe multiplicarse por el tiempo de duración del contrato, el cual fue de siete (7) meses.

Con lo anterior se determina, la existencia de un presunto detrimento por el valor de \$157. 131.450, que es el producto del valor mensual por la duración del contrato, en virtud de no haberse suscrito, ni pagado, ni aprobado las pólizas de garantía de la cobertura de Seguros de los inmuebles objeto de arrendamiento, producto de una violación al Principio de planeación contractual, por la omisión de las garantías exigibles, y aprobación de las mismas, ocasionando un riesgo alto en dicha ejecución contractual.

En el expediente contractual, se observa que apareció allegado, acta de liquidación sin fecha, y sin firma por parte contratista JAIRO ALBERTO JARAMILLO VASQUEZ en donde se hace referencia que los conceptos de la diferencia en los valores ofertados en el concepto de póliza de Responsabilidad Civil extracontractual y el valor efectivamente pagado reconoce un saldo a favor del Distrito de Tres Millones Ciento Cincuenta y un mil Quinientos pesos (\$3.151.500), siendo que dicho valor no aparece Justificado, ni relacionado dentro de todo el expediente, solamente se estableció que se hizo el pago total de dicho valor el día 5 de Abril del 2019, no hay evidencia dentro del expediente de dicho pago, y de ninguna otra diligencia que ordene dicho pago. Con lo anterior se desprende la existencia de un presunto daño patrimonial, conforme lo establece la ley 610 del 200, en los. Artículo 3 y 6, violatorio a la ley 80 del 1993, en sus artículos 23, y la ley 734 del 2002, en el artículo 34.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 172

CONTRATO NÚMERO 414-2018, PRIMERA ADICION Y SEGUNDA ADICION

VALOR: \$852.837.342 -\$42.641.867 \$ 213.209.336.

CDP: 414-515

CRP: 986-1640-13-

NIT. 900.132.984-3

FECHA: 26 DE AGOSTO 2018

CONTRATISTA: Tecnourbanas ingeniería y construcciones s.a.

REPRESENTANTE LEGAL: Jairo Alberto Jaramillo Vásquez.

SUPERVISOR: FERNANDO NIÑO MENDOZA

OBJETO: Contratar el arrendamiento de inmuebles para que en ellos Funcionen los parqueaderos de vehículos inmovilizados por el Departamento Administrativo del Tránsito y Transporte.

La comisión al llevar a cabo a revisión del presente contrato constato lo siguiente:

El presente contrato de arrendamiento de inmuebles, comprende de igual forma la prestación de un servicio consistente en el cuidado y custodia de los vehículos que son objeto de medidas de inmovilizaciones.

Aunado a los siguientes aspectos que se encuentran relacionadas en la propuesta, del punto 1 al punto 11, es decir que el objeto del contrato de arrendamiento de inmuebles para parqueaderos está íntimamente ligado a la operación y administración de los patios, requiriéndose personal que lleve a cabo esa actividad.

En el expediente contractual, en los estudios previos folio 161 de fecha 18 de Enero (Decreto 1082 del 2015), establece específicamente llevar a cabo un contrato de arrendamiento de bienes inmuebles, pero dentro de las condiciones del contrato en el alcance del objeto, dispone la administración de los bienes inmuebles objeto de arrendamiento, para lo cual dispondrá de personal idóneos para desempeñar las actividades de Supervisión de las actividad de parqueaderos, Brindar la seguridad a los inmueble objeto de arrendamiento y por ultimo garantizar la cobertura de Seguro de los inmuebles objeto de arrendamiento.

En la documentación aportada por parte del Contratista dentro del presente Contrato, Tecnourbanas ingeniería y construcciones S.A, son subarrendatarios, de los bienes objeto de arriendo y a la vez arrendatarios cesionarios, en virtud que dicha empresa no es propietaria de los bienes inmuebles objeto del contrato en referencia.

Que en las especificaciones técnicas del objeto, en el estudio previo encontramos la relación de los patios, con sus respectivas Direcciones, matricula inmobiliaria y el área total.

La garantía de la cobertura de Seguro de los inmuebles objeto de arrendamiento, se visualiza de igual forma en la propuesta económica del contratista, Tecnourbanas Ingeniería y Construcciones S.A., de fecha 23 de julio del 2018, se encuentra establecida la póliza, por un valor mensual de \$22.447.350, y durante la ejecución contractual de 7 meses por un valor de \$489.789.400.

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 398

AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

En el expediente contractual, se observa que apareció allegado, acta de liquidación sin fecha, y sin firma por parte contratista JAIRO ALBERTO JARAMILLO VASQUEZ en donde se hace referencia que los conceptos de la diferencia en los valores ofertados en el concepto de póliza de Responsabilidad Civil extracontractual y el valor efectivamente pagado reconoce un saldo a favor del contrato de Ciento un Millones trescientos Cuarenta y dos mil Doscientos ochenta y dos Pesos (\$101.342.282),.. Se observa que dicho valor no aparece Justificado, ni relacionado dentro de todo el expediente. Con lo anterior se desprende la existencia de un presunto daño patrimonial, conforme lo establece la ley 610 del 200, en los. Artículo 3 y 6, violatorio a la ley 80 del 1993, en su artículo 23, y la ley 734 del 2002, en el artículo 34.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 173

La comisión auditora en lo que hace referencia al impuesto vehicular, procedió a verificar su cumplimiento, determinándose que solamente tiene conocimiento de los informes mensuales que hace la gobernación mensualmente, por el 20% que le corresponde al Distrito de Cartagena de indias, es decir que no tiene mayor información de la liquidación, prescripciones o exoneraciones que se han llevado a cabo en esa entidad Gubernamental, en virtud de ello se determina que no existe un seguimiento y tramite de dicho impuesto vehicular. A continuación se detallan la relación del impuesto vehicular enviado a al DATT:

Enero	251.149.436.94
Febrero	213.622.599.02
Marzo	609.493.345.91
Abril	472.677.204.87
Mayo	299.197.444.91
Junio	307.008.119.83
Julio	278.748.872.7
Agosto	277.852.030.82
Septiembre	698.722.407.89
Octubre	233.350.435.56
Noviembre	309.449.204.69
Diciembre	340.146.440.11

Se concluye que no existe en el seguimiento, y verificación del trámite, liquidación exoneración y prescripción del impuesto vehicular captado por parte de la Gobernación de Bolívar, por ello estamos frente a una observación administrativa sin alcance.

RENDICION DE LA CUENTA

Esta variable alcanzo la calificación de **CON DEFICIENCIA**, con un puntaje de **64.0**. Se pudo constatar que el DATT tiene por obligación diligenciar (19) formatos para la rendición de su cuenta.

El representante legal de la entidad, rindió la Cuenta Anual Consolidada para la VIGENCIA FISCAL 2018, dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria No. 017 de enero de 2.009.

Los formatos rendidos mediante herramienta electrónica SIA para el período fiscal 2018 por las entidades, fueron los siguientes:

LISTA DE FORMULARIOS PARA DILIGENCIAR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT	
[H02_F2A]:	Resumen Caja Menor
[H02_F2B]	Relación de Comprobantes - Caja Menor
[H02_F2C]	Relación de Gastos - Caja Menor
[H02_F7]	Plan Estratégico
[H02_F8]	Planes de Acción u Operativos Formulados
[H02_F8DA]	Planes de Acción u Operativos Ejecutados
[H02_F9]	Indicadores de Gestión
[H02_F11]	Ejecución Presupuestal Destinada al Medio Ambiente (en millones de pesos)
[H02_F11A]	Actividades Ambientales Registradas en el Presupuesto de la Entidad
[H02_F11A1]	Actividades Ambientales No Registradas en el Presupuesto de la Entidad
[H02_F11B]	Matriz de Indicadores
[H02_F11C]	Acciones que Requieren Licencia, Permiso o Concesión Ambiental
[H02_F11D]	Gestión Ambiental
[H02_F11E]	Gasto del Componente Ambiental
[H02_F12]	Informe Plan de Inversión
[H02_F12A]	Ejecución PAC de la Vigencia
[H02_F14]	Informe al Culminar la Gestión o Encargo Mayor a un Mes
[H02_F24A1]	Informe de Ejecución del Plan de

	Inversión
[H02_F33]	Quejas, Reclamos y Peticiones

Evaluadas todos y cada uno de los formatos se configuro las siguientes observaciones:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON SOLICITUD DE PROCESO SANCIONATORIO No. 174

Formato HO2_F2A Resumen caja menor: Formato diligenciado con una (01), resoluciones, registrando un ingreso de \$43.653.369., para un gasto total de los mismos, registra tanto en la caja como en Banco un saldo de Cero (0) pesos la cual se detalla en la siguiente tabla:

Número De Resolución Caja Menor	Total Ingresos	Total Gastos	Saldo Efectivo Caja	Saldo Libro Bancos
1775	\$43.653.369	\$43.653.369	0	0

Formato HO2_F2B Relación de comprobantes de caja menor: Diligenciadas señalando 157 comprobantes de egresos asociados a la Resolución 1775, sin observación alguna.

No. Resolución Caja Menor	Númeración Inicial	Númeración Final	Tipo Comprobante	Observaciones
1775	1	157	EGRESO	NINGUNA

HO2_F2C Relación de gastos caja menor: Diligenciado nombre del rubro de gastos con un total de gastos por valor de \$43'653.369 deducciones y retenciones por valor de \$0.00, valor ejecutado \$43'653.369 y un total pagado por valor de \$43'653.369, como se muestra a continuación.

No. Resolución Caja Menor	Nombre Del Rubro De Gasto	Total Gasto	Deducciones Y Retenciones	Valor Ejecutado	Total Pagado
1775	MATERIALES Y SUMINISTRO	\$24.031.875	0	\$24.031.875	\$24.031.875
1775	MANTENIMIENTO	\$10.922.468	0	\$10.922.468	\$10.922.468
1775	COMUNICACION Y TRANSPORTE	\$4.343.488	0	\$4.343.488	\$4.343.488
1775	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$4.355.538	0	\$4.355.538	\$4.355.538
TOTALES		\$43.653.369		\$43.653.369	\$43.653.369

Teniendo en cuenta la información del formato HO2_F2A Resumen caja menor, en el cual se registra una resolución por concepto de caja menor por valor \$43'653.369; y los anexos asociados a este, la comisión auditora pudo evidenciar inconsistencias en la información rendida por el DATT, toda vez que, en los anexos existen dos resoluciones la 1775 del 13 de marzo del 2018 y la 9137 del 28 de diciembre de 2018, así mismo se evidencia una diferencia en el total de los gastos de la caja menor, ya que de acuerdo a la información rendida se tuvo un gasto total por concepto de caja menor durante la vigencia 2018 de \$43'653.369 y

en las resoluciones antes citadas, tanto la de apertura como la de cierre se hace mención de \$6'249.936; lo que deja ver que durante el año se emitieron resoluciones de reembolso que no fueron rendidas, por lo que se procedió a verificar la información física correspondiente a la caja menor de la vigencia 2018, confirmando la existencia de 7 resoluciones, discriminadas en la siguiente tabla:

ÍTEM	DETALLE	N° RESOLUCIÓN	VALOR	FECHA DE EMISIÓN
1	Apertura	1775	\$6'249.936	13 de marzo del 2018
2	1° Reembolso	4871	\$6'229.497	27 de julio de 2018
3	2° Reembolso	5743	\$6'230.000	28 de agosto de 2018
4	3° Reembolso	6784	\$6'228.000	28 de septiembre de 2018
5	4° Reembolso	7971	\$6'226.000	14 de noviembre de 2018
6	5° Reembolso	8975	\$6'240.000	20 de diciembre de 2018
7	Cierre	9137	\$6'249.936	28 de diciembre de 2018

La no incorporación de la anterior información en la rendición de la cuenta, amerita iniciar un proceso administrativo sancionatorio, conforme lo establece la Resolución No. 017 del 2009.

LEGALIDAD

Como resultado de la auditoria adelantada, la Legalidad obtuvo una calificación **EFICIENTE**, con un puntaje de **87.2** Obedeciendo a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	0.0	0.40	0.0
De Gestión	39.6	0.60	23.8
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	23.8

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



El resultado de la legalidad surge de ponderar los resultados de la legalidad financiera y la legalidad de gestión administrativa.

La legalidad financiera tiene que ver con las normas contables que le son aplicables a la entidad de acuerdo con su naturaleza, obtuvo una calificación de **76.1** y la legalidad de gestión una calificación de **94.6**, promediando ambos puntajes la entidad obtuvo un puntaje total de **87.1** puntos

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad cumple con el plan de mejoramiento como resultado de haber obtenido **100** puntos en cuanto al cumplimiento y efectividad de las acciones, así como se evidenció y verifico la comisión en desarrollo de la auditoria Regular, y que se detalla a continuación dicha evaluación:

TABLA 1-6 PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	100,0	0,80	80,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	100,0

Calificación		Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

CONTROL DE RESULTADOS

Planes, programas y proyectos

Como resultado de la auditoria adelantada, a este componente obtuvo una calificación **DESFAVORABLE** con un puntaje de **61.6** puntos como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 2-1 CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	44,4	0,20	8,9
Eficiencia	73,0	0,30	21,9
Efectividad	61,5	0,40	24,6
Coherencia	62,5	0,10	6,3
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	61,6

Calificación	Cumple
--------------	--------

Cumple	2	Parcialmente
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Se analizó este componente de acuerdo con la matriz de riesgo fiscal, comprobando los proyectos ejecutados por la entidad, en cumplimiento de la eficacia, eficiencia e impacto que tuvieron y de acuerdo al plan de acción de la entidad, en los que se observó el desarrollo de un solo programa así:

Programa	1. MOVILIDAD PARA EL DESARROLLO
Subprogramas	1.1 Mejor cultura ciudadana más seguridad vial
Proyectos	1.1.1 Reducción de la accidentalidad vial en el distrito de C. 1.1.2 Fortalecimiento institucional y financiero del departamento administrativo de tránsito y transporte de Cartagena.
Subprogramas	1.2 Desplazamiento ordenado en menor tiempo
Proyectos	1.2.1 Fortalecimiento del control asociado al sitm 1.2.2 Mejoramiento de la movilidad del distrito de Cartagena 1.2.3 Mejoramiento de la cobertura real del transporte público del distrito de Cartagena

Se ponderaron las variables que se relacionan a continuación:

Esta comisión conceptúa que el plan de acción del DATT **CUMPLE PARCIALMENTE** con los factores mínimos de evaluación, esto teniendo en cuenta el análisis que se hace a continuación:

La eficacia del plan de acción se mide en resultados obtenidos en cumplimiento de las metas, se evidencia que la entidad no cumplió con todas las actividades propuestas en el plan de acción.

CUMPLIMIENTO PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS CUMPLIMIENTO PLAN DE DESARROLLO

Dando alcance al memorando de asignación de auditoría N° 001 se procede a evaluar la gestión fiscal del DATT, en atención al manejo de los recursos públicos puestos a disposición para el cumplimiento de los programas, proyectos y actividades contempladas en el plan de desarrollo AHORA SI CARTAGENA ejecutados en la vigencia 2018 del Distrito de Cartagena de Indias, se evidenció que los programas en su mayoría responden a las metas del Plan de Desarrollo Distrital y están inmersos en el Plan de Acción del DATT.

Empezaremos haciendo el análisis de cada programa.

PROGRAMA MOVILIDAD PARA EL DESARROLLO – DATT

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 404
AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co
www.contraloriadecartagena.gov.co

Subprograma mejor cultura ciudadana más seguridad vial
 Subprograma desplazamiento ordenado en menor tiempo
 Subprograma movilidad para la gente

Programa **MOVILIDAD PARA EL DESARROLLO**
Subprogramas **Mejor cultura ciudadana más seguridad vial**
Proyectos Reducción de la accidentalidad vial en el distrito de C.
 Fortalecimiento institucional y financiero del departamento administrativo de tránsito y transporte de Cartagena

Subprogramas **Desplazamiento ordenado en menor tiempo**
Proyectos Fortalecimiento del control asociado al SITM
 Mejoramiento de la movilidad del distrito de Cartagena
 Mejoramiento de la cobertura real del transporte público del distrito de Cartagena

Subprograma: Movilidad para la Gente

De otra parte, el Subprograma “*Movilidad para la Gente*” es un subprograma cuya responsabilidad recae sobre varias dependencias del Distrito como son: DATT, GEPM y Secretaria de Planeación. Este subprograma no se encuentra ni programado, ni ejecutado dentro del plan de acción del DATT.

SUBPROGRAMA	INDICADOR DE PRODUCTO	LINEA BASE DE INDICADOR DE PRODUCTO	META PRODUCTO	RESPONSABLE
Movilidad para la gente	Plan de Movilidad Formulado	Documento Sigma	Formular 1 Plan Maestro de Movilidad del Distrito de Cartagena	DATT
	Plan maestro de parqueaderos y estacionamientos formulado	ND	Formular 1 plan maestro de parqueaderos y estacionamientos para el Distrito de Cartagena	GEPM SECRETARÍA PLANEACIÓN

Fuente: Acuerdo 006 de 2016, Plan de Desarrollo Primero la Gente.

Durante la vigencia 2018 la oficina de control Interno realizó auditoria a la Gestión del DATT. Arrojando las siguientes observaciones.

Para el programa Movilidad para la Gente. Sub programa “MEJOR CULTURA CIUDADANA, MAS SEGURIDAD VIAL” la oficina de control interno indica que se cumplió al 100% con la:

1. **Personas capacitadas en educación y seguridad vial**
2. **Realizar 100 operativos sancionatorios en control de alcoholemia**
3. **Campañas educativas en seguridad vial realizadas**

Así mismo manifiesta que en la meta “Realizar 100 operativos sancionatorios en control de velocidad”, solo tuvo una ejecución del 37%, en cumplimiento de la meta.

Para la meta “Reducir en 50 el número de accidentes de tránsito”, “Reducir en 2 el número de víctimas fatales en accidentes de tránsito” y “Reducir en 12 el número de lesionados por accidentes de tránsito” no cumplió con estas metas que por el

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 405

AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

contrario en la meta de reducir a 50 el número de accidentes antes por el contrario aumentó.

Con relación a este Subprograma el DATT, tuvo una ejecución presupuestal del 22%, evidenciándose un bajo cumplimiento de lo apropiado y un cumplimiento en las metas del 53%.

Recomienda verificar el rubro con el cual se dio cumplimiento al 100% de la meta de **Semaforización**, ya que la ejecución presupuestal fue del 0%.

Con relación a las metas de señalización vertical y lineal longitudinales de igual forma se evidencia un bajo porcentaje en el cumplimiento de estas alcanzando solo 1,65% y 18,65% respectivamente.

Así mismo se observa que no se cumplió con la implementación del Plan Estratégico de seguridad vial a 31/12/2018. el cual está contemplado en el plan de desarrollo, la entidad manifiesta que no se logró con el cumplimiento de esta meta porque requiere de 3 a 4 años para su cumplimiento, sin embargo y teniendo en cuenta que a diciembre de 2018 ya son 3 años de trabajo sobre las metas planteadas en el plan de desarrollo primero la gente, este debía presentar un porcentaje de avance significativo y no 0%; así mismo se pudo evidenciar por parte de la comisión que al momento de la formulación del Plan de Acción a ejecutar en el 2018, no se le asignó presupuesto alguno, el cual está incurso dentro del proyecto "**Fortalecimiento Institucional y Financiero Del Departamento Administrativo De Tránsito y Transporte De Cartagena**".

Dentro de este proyecto encontramos tres metas más las cuales se logró el objetivo, sobre pasando la programado y con una ejecución presupuestal del 7%. Situación está que ha sido reiterativa en la entidad.

Para el programa Movilidad para la Gente. Sub Programa "**Desplazamiento Ordenado En Menor Tiempo**", la oficina de control interno manifiesta:

Que con relación al cumplimiento de las metas se determino en un 81%, sin embargo, la ejecución presupuestal fue de 59%.

Se recomienda ajustar la proyección de las metas teniendo en cuenta el comportamiento histórico, así mismo se recomienda trabajar en pro en cumplimiento de las metas proyectadas y reevaluar la asignación presupuestal a cada meta proyectada.

No se evidencia por parte de la entidad planes de mejoramiento en pro de atender las recomendaciones de Control Interno, derivadas de la auditoria realizadas por esta oficina.

MOVILIDAD PARA EL DESARROLLO

1. MEJOR CULTURA CIUDADANA MAS SEGURIDAD VIAL

- a) Reducción De La Accidentalidad Vial En El Distrito De Cartagena
- b) Fortalecimiento Institucional Y Financiero Del Departamento Administrativo De Transito Y Transporte de Cartagena,

2. DESPLAZAMIENTO ORDENADO EN MENOR TIEMPO

- a) Fortalecimiento del Control Asociado Al SITM
- b) Mejoramiento de la Movilidad del Distrito De Cartagena
- c) Mejoramiento de la Cobertura Real del Transporte Publico del Distrito de

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO" 406

AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

Cartagena

MOVILIDAD PARA LA GENTE

Este último subprograma no fue incluido dentro del Plan de Acción de la Vigencia 2018 de igual forma no está incluido dentro del presupuesto del DATT para la vigencia 2018, este subprograma presenta dos metas a cumplir.

1. De acuerdo con el Plan de Desarrollo a 2017 se presente un documento - propuesta de política de movilidad urbana articulada con el DATT, Gerencia de Espacio Público y Secretaría de Planeación.
2. De igual manera se formulará el plan maestro de parqueaderos y estacionamientos para el Distrito de Cartagena, esto con el fin de dar solución a la ocupación indebida del espacio público que es utilizado como parqueadero.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 175

Teniendo en cuenta los ejes temáticos contenidos en el memorando de asignación y la información contenida en el plan de acción tanto formulado como ejecutado y rendido a través de SIA Contraloría, se pudo evidenciar por parte de la comisión auditora que existe una diferencia tanto en los subprogramas como en los programas, por lo que se procedió por esta comisión a verificar la información contenida en el PLAN DE DESARROLLO "PRIMERO LA GENTE" y se corroboró que dentro del plan de acción ejecutado por la entidad no se incluyó el sub. Programa "Movilidad para la Gente" el cual hace parte del programa "INFRAESTRUCTURA VIAL CON DESARROLLOS INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD PARA LA GENTE".

4. CUADRO TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES

TIPO DE OBSERVACIÓN	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVAS	175	
1.1 ADMINISTRATIVAS SIN INCIDENCIAS	103	
2. DISCIPLINARIAS	60	
3. PENALES	1	
4. PROCESOS SANCIONATORIOS	6	
5. FISCALES	23	\$5.390.310.472,97
• Obra Pública	3	\$1.777.029.470,24
• Prestación de Servicios	10	\$558.142.799,00
• Suministros	6	\$1.985.483.467,73
• Consultoría y Otros		
• Gestión Ambiental		
• Estados Financieros		
• Gestión Administrativa	4	\$1.069.654.736,00
• Investigación Denuncia		
TOTALES	175	\$5.390.310.472,97